

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL



OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°

CARGADO AL JUZGADO
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO ORIGEN
1 JUZGADO MUNICIPAL CIVIL

TIPO DE PROCESO
DE EJECUCIÓN

CLASE
MEDIDAS CAUTELARES

DEMANDANTE(S)
FINANZAUTO

DEMANDADO(S)
CARLOS ARTURO PARRA - GIL
VIAJERO VÍA AEREA

NO. CUADRO(S): 8

RADICADO
110014003 001-2009-1301 00



11001400300120090130100

2009 08 27 17:00:00

Señor:
JUEZ CIVIL MUNICIPAL (REPARTO)
Bogotá D.C.

REF: EJECUTIVO MIXTO DE FINANZAUTO FACTORING S.A. contra JAIRO WILSON
PAEZ ROCHA, MARTHA ROSA RUIZ MONROY, CARLOS ARTURO PAEZ.

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 51.906.703 de Bogotá y tarjeta profesional número 76525 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderada de la entidad demandante dentro del proceso de la epígrafe, con todo comedimiento me permito solicitar a Usted señor Juez, se decreten las siguientes medidas cautelares:

El embargo captura y en su oportunidad el secuestro del vehículo Marca y línea: CHEVROLET; Modelo 1997; Color VERDE GROPHIUS, Clase AUTOMOVIL, chasis: SP96662821; Motor B13NE31012326 Placa BIX-379, Servicio: PARTICULAR..., para lo cual se servirá oficiar con destino a la oficina de tránsito de Bogotá, así como al F2, a fin de proceder a su captura y puesta a órdenes del juzgado. En los oficios correspondientes ruego advertir que en la presente ejecución se pretende hacer efectivo el gravamen prendario constituido a favor de mi representada sobre el automotor objeto de la medida y por lo anterior en dicho oficio debe ordenarse a la secretaria de la movilidad que cancele el embargo existente por parte del juzgado 7 Civil de Bogotá en el proceso 2008-474 y que proceda a inscribir el embargo prendario a favor de mi mandante.

El embargo captura y en su oportunidad el secuestro del vehículo de placas BIU - 645 de propiedad de la demandada, para lo cual se servirá oficiar con destino a la oficina de tránsito correspondiente, así como al F2, a fin de proceder a su captura y puesta a órdenes del juzgado.

El embargo captura y en su oportunidad el secuestro del vehículo de placas BKT-733 de propiedad de la demandada, para lo cual se servirá oficiar con destino a la oficina de tránsito correspondiente, así como al F2, a fin de proceder a su captura y puesta a órdenes del juzgado.

El embargo captura y en su oportunidad el secuestro del vehículo de placas NQH-631 de propiedad de la demandada, para lo cual se servirá oficiar con destino a la oficina de tránsito correspondiente, así como al F2, a fin de proceder a su captura y puesta a órdenes del juzgado.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento, que hasta donde llega mi conocimiento, los anteriores bienes son de propiedad de la deudora demandada.

Me reservo la facultad de denunciar más bienes en caso de ser necesario.

Del señor Juez, respetuosamente,

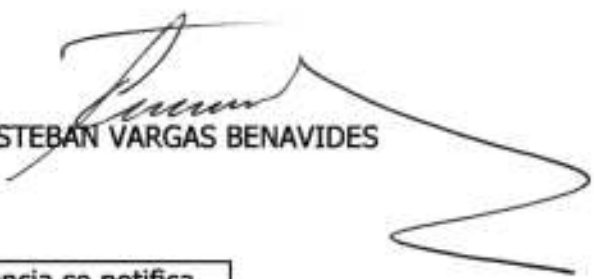
ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS
C.C. 51.906.703 de Bogotá
T.P. 76525 del C. S. de la J.

2 ✓
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., veintinueve de septiembre de dos mil nueve

Previamente y de conformidad con lo previsto en el artículo 513 del C.P.Civil, préstese caución por la suma de \$264.000.

NOTIFIQUESE.

El Juez,


ESTEBAN VARGAS BENAVIDES

La anterior providencia se notifica
por anotación en estado de fecha 1
de octubre de 2009

HENRY LOPEZ CELYS
Srlo.

Suc. 51	Ramo JU	Póliza 530486	Anexo	SecImp
------------	------------	------------------	-------	--------



POLIZA DE CAUCION JUDICIAL

Ciudad y Fecha de Expedición
BOGOTA, D.C. 27 del mes Octubre de 2009

Clave Intermediario
23238 PROMOTEC S.A. CORREDORES DE SEGUROS

Tomador : FINANZAUTO FACTORING S.A.
Dirección : AV. AMERICAS NO.53-50 BOGOTA, D.C.

Nit : 86.002.860-1
Tel : 000004206977

Asegurado y
Beneficiario : JAIRO WILSON PAEZ ROCHA CC. 79311369, MARTHA ROSA RUIZ MONROY CC. 51727953

Nit:

Pianza o Caución Según : Art. 513 INCISO 10 CODIGO PROCEDIMIENTO CIVIL
Ordenada Por : JUZGADO CIVIL MUNICIPAL No. 001 de BOGOTA, D.C.
En Proceso : EJECUTIVO MIXTO

Obligado a Prestar Caución: FINANZAUTO FACTORING S.A.
Apoderado : ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS
Demandante : FINANZAUTO FACTORING S.A.
Demandado : JAIRO WILSON PAEZ ROCHA CC. 79311369, MARTHA ROSA RUIZ MONROY CC. 51727953

Objeto dela Caución: GARANTIZAR EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS CON EL DECRETO DE MEDIDAS CAUTELARES SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE.

Valor Asegurado : \$264,000.00
DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE.

Vigencia : La del proceso

PRIMA: \$15,840 GASTOS: \$2,800 I.V.A.: \$2,982 VALOR A PAGAR: \$21,622
RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODU-
CIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE
LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. (Art.1068 C.Co) PG: JD:

Sucursal RAUL LEYVA CALLE 93 B NO 18 45 OF 204 Tel 6181377

EL GARANTIZADO O APODERADO



[Firma Autorizada]
LIBERTY SEGUROS S.A.
Firma Autorizada

Suc.	Ramo	Póliza	Anexo
51	JU	530486	

**POLIZA DE CAUCION JUDICIAL
ANEXO DE MODIFICACION**

Ciudad y Fecha de Expedición
BOGOTÁ, D.C. 10 del mes Noviembre de 2009

Clave Intermediario
23238 PROMOTEC S.A. CORREDORES DE SEGUROS

Tomador : FINANZAUTO FACTORING S.A.
Dirección : AV. AMERICAS NO.53-50 BOGOTÁ, D.C.

Nit : 86.002.860-1
Tel : 000004206977

Asegurado y
Beneficiario: JAIRO WILSON PAEZ ROCHA CC. 79311369, MARTHA ROSA RUIZ MONROY CC. 51727953

Nit:

Fianza o Caucción Según : Art. 513 INCISO 10 CODIGO PROCEDIMIENTO CIVIL
Ordenada Por : JUZGADO CIVIL MUNICIPAL No. 001 de BOGOTÁ, D.C.
En Proceso : EJECUTIVO MIXTO

Obligado a Prestar Caucción : FINANZAUTO FACTORING S.A.
Apoderado : ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS
Demandante : FINANZAUTO FACTORING S.A.
Demandado : JAIRO WILSON PAEZ ROCHA CC. 79311369, MARTHA ROSA RUIZ MONROY CC. 51727953

Valor Asegurado : \$254,000.00
DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE.

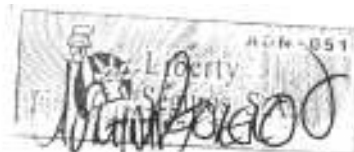
PRIMA: GASTOS: I.V.A.: VALOR A PAGAR:
RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN

OBJETO DE LA MODIFICACION:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO EXPEDIDO EN APLICACION A LA POLIZA ARriba CITADA SE HACE CONSTAR QUE:
SE INCLUYE AL DEMANDADO CARLOS ARTURO PAEZ ROCHA CC. 79261906

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON ACACION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. (Art. 1068 C.Co) JD:

Sucursal RAUL LEYVA CALLE 93 B NO 18 45 OF 204 Tel 6181377



Señor
JUEZ 1 CIVIL DEL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: EJECUTIVO DE FINANZAUTO FACTORING S.A. CONTRA JAIRO WILSON
PAÉZ ROCHA No. 2009 - 1201

1307

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.906.703 de Bogotá y Tarjeta Profesional No 76.525 del C.S.J., obrando como apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, con todo respecto me permito allegar la póliza No. JU 530486 junto con su anexo de modificación expedida por Liberty Seguros, en atención al auto que ordeno su constitución

Ruego se sirva proveer sobre las medidas cautelares.

Atentamente,


ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS
C.C. No 51.906.703 de Bogotá
T.P. No 76.525 del C.S de la Jra.

18 Nov 2009
Vreba 14:30

SECRET

2009 JUN 25 10:10 AM -7 DEC 2009

見 聖賢傳記卷之六

14-00000

6

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., quince de diciembre de dos mil nueve.

Acéptese la caución prestada. Reunidos los requisitos del artículo 513 del C. De P. Civil, el Juzgado decreta:

1. El embargo del vehículo de placas B I X - 3 7 9, denunciado como de propiedad de la parte demandada. Oficiese a la Secretaría de tránsito respectiva.

1. El embargo del vehículo de placas B I U - 6 4 5, denunciado como de propiedad de la parte demandada. Oficiese a la Secretaría de tránsito respectiva.

1. El embargo del vehículo de placas B K T - 7 3 3, denunciado como de propiedad de la parte demandada. Oficiese a la Secretaría de tránsito respectiva.

1. El embargo del vehículo de placas N Q H - 6 3 1, denunciado como de propiedad de la parte demandada. Oficiese a la Secretaría de tránsito respectiva.

NOTIFIQUESE.


ESTEBAN VARGAS BENAVIDES
Juez

La anterior providencia se notifica por anotación en estado de fecha 18 de diciembre de 2009

HENRY LOPEZ CELYS
Srlo.

7

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14-33 P.6
BOGOTA D.C.



Oficio No.2998
5 de octubre de 2009

Señor
JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

**REF: PROCESO No.08-0474 EJECUTIVO DE REDLLANTAS S.A
CONTRA MARTHA ROSA RUÍZ MONROY, LEIDY PAULINE PAEZ
RUÍZ Y CREL J LLANTAS Y CIA LTDSA**

Comunico a Usted que por auto de fecha 22 de septiembre de 2009, dictado dentro del referenciado, se **DECRETO: EL EMBARGO DEL REMANENTE Y/O LOS BIENES** que se llegaren a desembargar dentro del proceso NO.2009-01301 Ejecutivo-Mixto de FINANZAUTO FACTORING contra MARTHA ROSA RUIZ MONROY y JAIRO WILSON PAEZ ROCHA que cursa en ese Despacho. Límitese la medida a la suma de \$22.000.000.00.

Al contestar favor citar nuestra referencia.

Cordialmente,

ADELA MARIA CABAS DUICA
Secretaria

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
520 EAST 58TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637

JHP

RECEIVED

✓
JAN 10 1963
LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF CHICAGO
520 EAST 58TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
520 EAST 58TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637

RECEIVED

8
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., quince de diciembre de dos mil nueve.

Téngase en cuenta el embargo comunicado por el Juzgado 7 Civil Municipal de esta ciudad en el oficio No. 2998 de Octubre 5 de 2009, para los fines a que haya lugar. Acúsele recibo. Oficiése.

NOTIFIQUESE.

El Juez,


ESTEBAN VARGAS BENAVIDES (2)

La anterior providencia se notifica por anotación en estado de fecha 18 de diciembre de 2009

HENRY LOPEZ CELYS
Srto.





**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 - 33 Piso 5º**

Bogota D.C, Enero 21 de 2010

OFICIO No 0047

Señores
JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Ciudad

REF: EJECUTIVO MIXTO No 2009-1301
DE: FINANZAUTO FACTORING
CONTRA: MARTHA ROSA RUIZ MONROY Y JAIRO WILSON PAEZ
ROCHA Y CARLOS ARTURO PAEZ
(Al contestar favor citar esta referencia completa)

Por auto de fecha Enero quince (15) de 2009 se ordeno oficiar con el fin de informar que se tendrá en cuenta en su momento oportuno el embargo solicitado por ustedes mediante oficio No 2998 de Octubre 5 de 2009, dentro del proceso EJECUTIVO No 2008-0474 EJECUTIVO DE REDLLANTAS S.A. contra MARTHA ROSA RUIZ MONROY, LEIDY PAULINE PAEZ RUIZ Y CREL J LLANTAS Y CIA LTDA que cursa en ese despacho judicial.

Atentamente,

HENRY LOPEZ CELIS
Srlo.



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 - 33 Piso 5º**

Bogotá D.C, Enero 21 de 2010

OFICIO No 0047

Señores
JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Ciudad

REF: EJECUTIVO MIXTO No 2009-1301
DE: FINANZAUTO FACTORING
CONTRA: MARTHA ROSA RUIZ MONROY Y JAIRO WILSON PAEZ
ROCHA Y CARLOS ARTURO PAEZ
(Al contestar favor citar esta referencia completa)

Por auto de fecha Enero quince (15) de 2009 se ordeno oficiar con el fin de informar que se tendrá en cuenta en su momento oportuno el embargo solicitado por ustedes mediante oficio No 2998 de Octubre 5 de 2009, dentro del proceso EJECUTIVO No 2008-0474 EJECUTIVO DE REDLLANTAS S.A. contra MARTHA ROSA RUIZ MONROY, LEIDY PAULINE PAEZ RUIZ Y CREL J LLANTAS Y CIA LTDA que cursa en ese despacho judicial.

Atentamente,

HENRY LOPEZ CELIS
Srio.



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 5°

Bogotá D.C. 15 de febrero de 2010

OFICIO No. 0242

Señores
SECRETARIA DE
TRANSITO Y TRANSPORTES
Ciudad

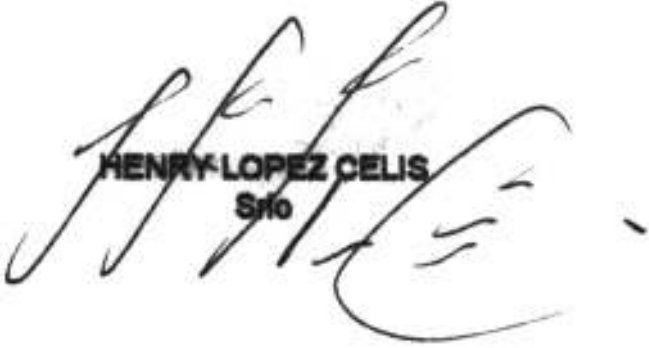
REF: EJECUTIVO MIXTO No 2009- 01301
DE: FINANZAUTO FACTORING
CONTRA: MARTHA ROSA RUIZ MONROY, C.C. No. 51727953 JAIRO
WILSON PAEZ ROCHA C.C. No. 79311369 Y CARLOS ARTURO PAEZ
79261906

(Al contestar favor citar la referencia completa)

Por auto de fecha diciembre quince (15) de 2009, se decretó el embargo del vehículo de placas **B K T -7 3 3** denunciado como propiedad de los demandados **MARTHA ROSA RUIZ MONROY, C.C. No. 51727953 JAIRO WILSON PAEZ ROCHA C.C. No. 79311369 Y CARLOS ARTURO PAEZ 79261906**

Sírvase proceder de conformidad

Cordialmente,


HENRY LOPEZ CELIS
S/o



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 5º

Bogotá D.C. 15 de febrero de 2010

OFICIO No. 0241

Señores
SECRETARIA DE
TRANSITO Y TRANSPORTES
Ciudad

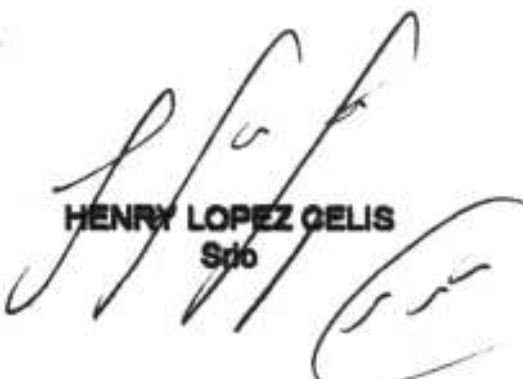
REF: EJECUTIVO MIXTO No 2009- 01301
DE: FINANZAUTO FACTORING
CONTRA: MARTHA ROSA RUIZ MONROY, C.C. No. 51727953 JAIRO
WILSON PAEZ ROCHA C.C. No. 79311369 Y CARLOS ARTURO PAEZ
79261906

(Al contestar favor citar la referencia completa)

Por auto de fecha diciembre quince (15) de 2009, se decretó el embargo del vehículo de placas BIU-848 denunciado como propiedad de los demandados MARTHA ROSA RUIZ MONROY, C.C. No. 51727953 JAIRO WILSON PAEZ ROCHA C.C. No. 79311369 Y CARLOS ARTURO PAEZ 79261906

Sírvase proceder de conformidad

Cordialmente,


HENRY LOPEZ CELIS
Sdo



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 5°

Bogotá D.C. 15 de febrero de 2010

OFICIO No. 0240

Señores
SECRETARIA DE
TRANSITO Y TRANSPORTES
Ciudad

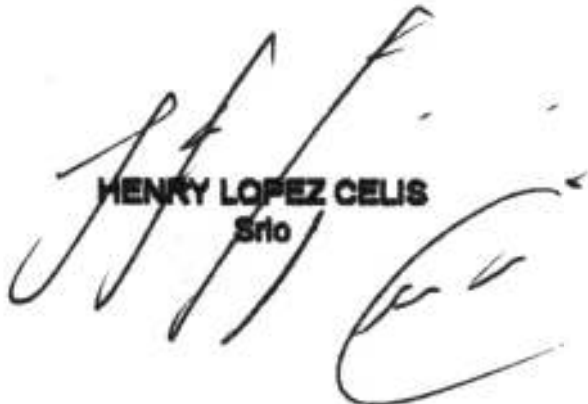
REF: EJECUTIVO MIXTO No 2009-01301
DE: FINANZAUTO FACTORING
CONTRA: MARTHA ROSA RUIZ MONROY, C.C. No. 51727953 JAIRO
WILSON PAEZ ROCHA C.C. No. 79311369 Y CARLOS ARTURO PAEZ
79261906

(Al contestar favor citar la referencia completa)

Por auto de fecha diciembre quince (15) de 2009, se decretó el embargo del vehículo de placas **B I X - 3 7 9** denunciado como propiedad de los demandados **MARTHA ROSA RUIZ MONROY, C.C. No. 51727953 JAIRO WILSON PAEZ ROCHA C.C. No. 79311369 Y CARLOS ARTURO PAEZ 79261906**

Sírvase proceder de conformidad

Cordialmente,


HENRY LOPEZ CELIS
Srto



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 5°

Bogotá D.C. 15 de febrero de 2010

OFICIO No. 0243

Señores
SECRETARIA DE
TRANSITO Y TRANSPORTES
Ciudad

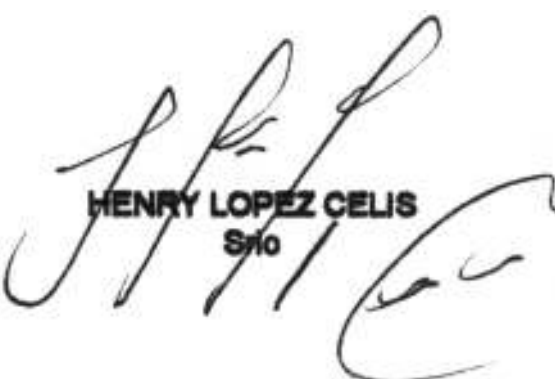
REF: EJECUTIVO MIXTO No 2009- 01301
DE: FINANZAUTO FACTORING
CONTRA: MARTHA ROSA RUIZ MONROY, C.C. No. 51727953 JAIRO
WILSON PAEZ ROCHA C.C. No. 79311369 Y CARLOS ARTURO PAEZ
79261906

(Al contestar favor citar la referencia completa)

Por auto de fecha diciembre quince (15) de 2009, se decretó el embargo del vehículo de placas N Q H - 8 3 1 denunciado como propiedad de los demandados MARTHA ROSA RUIZ MONROY, C.C. No. 51727953 JAIRO WILSON PAEZ ROCHA C.C. No. 79311369 Y CARLOS ARTURO PAEZ 79261906

Sírvase proceder de conformidad

Cordialmente,


HENRY LOPEZ CELIS
S/o

17-02-2010

Retire 4 oficios en calidad de apoderado por el
adore

Junio C
nos. 906703 Bgt
1p 70525 (.) J

Secretaría de Movilidad
Consorcio SIM- Contrato 071/2007

Oficio nro. 6400375

Bogotá, D.C., 3 de marzo de 2010

Señores

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL

CARRERA 10 14-33P2

BOGOTÁ

Doctor(a) HENRY LOPEZ CELYS, Secretario :

Referencia

Proceso: Ejecutivo con título prendario

Expediente nro.: C200901301

Demandante: FINANZUATO FACTORING S A

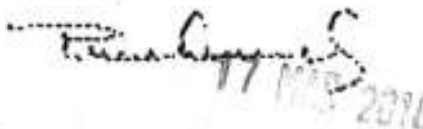
Demandado: MARTHA ROSA RUIZ MONROY, JAIRO WILSON PAEZ ROCHA Y CARLOS
ARTURO PAEZ

Oficio: 0240 del 15 de febrero del 2010 radicado el 23 de febrero del
2010.

En atención a su oficio de la referencia me permito comunicarle que, revisada la documentación del vehículo de placas **BIX379**, clase automovil, servicio particular, figura como propietario: MARTHA ROSA RUIZ MONROY desde 13/05/2005 hasta la fecha.

De acuerdo con el artículo 681 del C.P.C., con prenda a favor del demandante se **acató la medida judicial consistente** en: embargo y se inscribió en el Registro Automotor de Bogotá, D.C..

Cordialmente,


Funcionario Secretaría de Movilidad

RUBEN ATEHORTUA BENJUMEA
Funcionario SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2130 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 103 del Acuerdo 237 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
MOVILIDAD

Secretaría de Movilidad
Consorcio SIM- Contrato 071/2007

Oficio pro. 6400373

Bogotá, D.C., 1 de marzo de 2010

Señores

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL

CARRERA 10 14.-33 PISO 5

BOGOTÁ

Doctor(a) HENRY LOPEZ CELIS, Secretario :

Referencia

Proceso: Ejecutivo con Acción Mixta

Expediente nro.: 2009 01301

Demandante: FINANZAUTO FACTORING S A

Demandado: MARTHA ROSA RUIZ MONROY, JAIRÓ WILSON PAEZ ROCHA Y CARLOS ARTURO PAEZ

Oficio: 0242 del 15 de febrero del 2010 radicada el 23 de febrero del 2010.

En atención a su oficio de la referencia me permito comunicarle que, revisada la documentación del vehículo de placas **891723** clase automóvil, servicio particular, figura como propietario: JAVIER IGNACIO CADAVID CALLEJAS desde 30/10/2006 hasta la fecha.

De acuerdo con el artículo 681 y ss. del C.P.C., **no se agota** la medida judicial consistente en: embargo, debido a que el demandado no es el propietario..

Cordialmente,

[Firma manuscrita] 17 MAR 2010

RUBÉN ATEHORTUA BENJUMEA

Funcionario SIM

Funcionario Secretaría de Movilidad

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 131 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el párrafo del Artículo 185 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Consejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
MOVILIDAD

Secretaría de Movilidad
Consorcio SIM- Contrato 071/2007

Oficio nro. **6400370**

Bogotá, D.C., 1 de marzo de 2010

Señores

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL

CARRERA 10 14-33P5

BOGOTÁ

Doctor(a) HENRY LOPEZ CELYS , Secretario :

Referencia

Proceso: Ejecutivo con Acción Mixta

Expediente nro.: 200901301

Demandante: FINANZAUTO FACTORING S A

Demandado: MARTHA ROSA RUIZ MONROY , JAIRO WILSON PAEZ ROCHA Y CARLOS
ARTURO PAEZ

Oficio: 0241 del 15 de febrero del 2010 radicada el 23 de febrero del
2010.

En atención a su oficio de la referencia me permito comunicarle que, revisada la documentación del vehículo de placas ~~140000~~ clase camioneta, servicio público, figura como propietario: DORIS FABIOLA SARMIENTO RODRIGUEZ desde 13/06/2005 hasta la fecha.

De acuerdo con el artículo 681 y ss. del C.P.C., no se acató la medida judicial consistente en: embargo, debido a que el demandado no es el propietario..

Cordialmente,

17 MAR 2010

Funcionario Secretaría de Movilidad

RUBEN ATEHORTUA BENJUMEA
Funcionario SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 157 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

**Certificado de tradición****Nro. CT190017960**

En los archivos que se llevan en esta oficina, aparece inscrito(a) desde 13/05/2005 hasta la fecha el(la) señor(a): MARTHA ROSA RUIZ MONROY con cédula ciudadanía nro. C51727953, domiciliado(a) en: AV BOYACA # 52A-16 S teléfono 4814545 de BOGOTÁ D.C. como titular(es) del Derecho de Dominio sobre el vehículo de las siguientes características:

Placa:	BIX379	Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	CHEVROLET	Modelo:	1997
Color:	VERDE GROPHIUS		
Carrocería:	SEDAN	Servicio:	Particular
Serie:	SP96662821	Motor:	B13NE31012326
Chasis:	SP96662821	Línea:	CORSA GL
		Capacidad:	Pasajeros 5

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 08014010644989 del 02/12/1996, Bogota

Medidas cautelares y/o fuera de comercio

Inscritas

EMBARGO según oficio 0240 del 15-02-2010, Radicado en SDM el 23-02-2010 Nro de expediente C200901301, Proferido de JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL CARRERA 10 14-33P2 de BOGOTÁ D.C. dentro del proceso: Ejecutivo con Título Prendario de FINANZUATO FACTORING S A en contra de MARTHA ROSA RUIZ MONROY, JAIRO WILSON PAEZ ROCHA Y CARLOS ARTURO PAEZ.

Limitación a la propiedad: Prenda a: FINANZAUTO FACTORING S A .

Historial de propietarios: hasta 22/10/1999 SANTIAGO ORTIZ SANCHEZ, C2860190; hasta 28/02/2000 JURY ORTIZ FIGUEREDO, C80274641; hasta 29/02/2000 AUTOFERIA LOJAUTO Y CIA S C A , N8603541387; hasta 06/06/2003 AUTOFERIA Y CIA S C A , N860354138; hasta 06/06/2003 ROBERTO GUTIERREZ CARDENAS, C79396429; hasta 13/05/2005 JAIME AUGUSTO GUTIERREZ BLANCO, C91069145; hasta 13/05/2005 MADIAUTOS LTDA 999, N8000847285; MARTHA ROSA RUIZ MONROY, C51727953.

Observaciones:

Dado en Bogotá, 8 de abril de 2010 a las 08:48:24

A solicitud de: FABIO HERNANDEZ OSPINA con C.C. C80439211 de Bogotá.

Funcionario Secretaría de Movilidad**ELIANA VELASQUEZ ARIAS****Funcionario SIM**

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.



(0) - Usuario / (1) - carpeta



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

19 / AC7C
319

2009-03-23 A 10:2

201081



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 5º

Bogotá D.C. 15 de febrero de 2010

OFICIO No. 0240

Señores
**SECRETARIA DE
TRANSITO Y TRANSPORTES**
Ciudad

REF: EJECUTIVO MIXTO No 2009- 01301
DE: FINANZAUTO FACTORING
CONTRA: MARTHA ROSA RUIZ MONROY, C.C. No. 51727953 JAIRO
WILSON PAEZ ROCHA C.C. No. 79311369 Y CARLOS ARTURO PAEZ
79261906

(Al contestar favor citar la referencia completa)

Por auto de fecha diciembre quince (15) de 2009, se decretó el embargo del vehículo de placas **B I X - 3 7 9** denunciado como propiedad de los demandados MARTHA ROSA RUIZ MONROY, C.C. No. 51727953 JAIRO WILSON PAEZ ROCHA C.C. No. 79311369 Y CARLOS ARTURO PAEZ 79261906

Sírvase proceder de conformidad

Cordialmente,


HENRY LOPEZ CELIS
Srto

20

Señor
JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá
E.S.D.



REF. EJECUTIVO DE INVERSORA PICHINCHA S.A. contra JAIRO WILSON PÁREZ ROCHA Y OTROS No.
2009 - 1301

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS, mayor de edad y de esta vecindad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada la entidad demandante, con todo comedimiento me permito poner a disposición del juzgado, el certificado de Tradición del vehículo de placas BIX - 379, donde consta la inscripción de la medida ordenada dentro del presente proceso.

Ruego en consecuencia se disponga sobre la captura y secuestro del vehículo aludido, teniendo en cuenta que el vehículo de placas BIX - 379 tiene prenda la entidad demandante.

Atentamente,

Astrid Liliana Moreno Cabezas
CC. N° 51.906.703 de Bogotá
T.P 76525 del C. S. De la J.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

ANTECEDENTES: CONFORME AL INVENTARIO QUE:

- ☐ 1. SE PRESENTÓ LA DEMANDA POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN
- ☐ 2. SE PRESENTÓ LA DEMANDA POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN
- ☐ 3. SE PRESENTÓ LA DEMANDA POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN
- ☐ 4. SE PRESENTÓ LA DEMANDA POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN
- ☐ 5. SE PRESENTÓ LA DEMANDA POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN
- ☐ 6. SE PRESENTÓ LA DEMANDA POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN
- ☐ 7. SE PRESENTÓ LA DEMANDA POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN
- ☐ 8. SE PRESENTÓ LA DEMANDA POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN
- ☐ 9. SE PRESENTÓ LA DEMANDA POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN
- ☒ 10. SE PRESENTÓ LA DEMANDA POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN

BOGOTÁ

- 5 MAY 2010

SECRETARIO

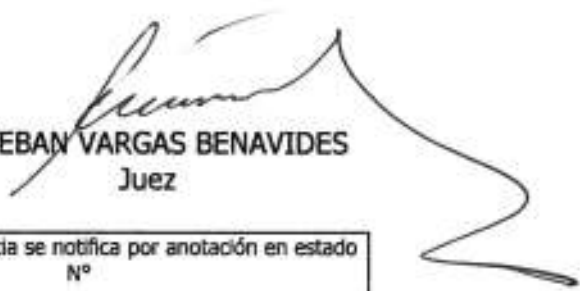
21

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., doce de mayo de dos mil diez

Agréguese a los autos el certificado que se aporta en el anterior escrito para los fines a que haya lugar.

Como se encuentra debidamente acreditada la inscripción de la medida de embargo sobre el vehículo de placas B I X 379 de propiedad de la parte demandada, se ordena la aprehensión del mismo; para lo cual se ordena oficiar a la Sijin automotores de esta Ciudad.

NOTIFIQUESE.


ESTEBAN VARGAS BENAVIDES
Juez

La anterior providencia se notifica por anotación en estado
Nº _____

de fecha 14 DE mayo de 2010

HENRY LOPEZ CELYS
Srto.

SIETT-MOS-JUR- 0755-10

Mosquera, 18 DE MARZO DE 2010

26 MAR 2010

Señores
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Cra 10 No 14-33 piso 5
Bogota

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE: FINANZAUTO FACTORING S.A
DEMANDADO: MARTHA ROSA MONROY JAIRO PAEZ y CARLOS PAEZ
RADICADO: 2009-01301

ASUNTO: Inscripción de Medida Cautelar - oficio 243 del 15 de
FEBRERO de 2010.

En atención al asunto en referencia, me permito informarle que NO
procedió a INSCRIBIRSE la medida cautelar de embargo ordenada por
su Despacho por Proceso EJECUTIVO No2009-01301 instaurado por
FINANZAUTO FACTORING S.A contra MARTHA ROSA MONROY JAIRO
PAEZ y CARLOS PAEZ respecto del vehículo de placas NQH 631.

Lo anterior teniendo en cuenta que el respecto del rodante en nuestra
Sede Operativa no se encontró ningún registro ni por registro inicial ni
por radicación de cuenta por lo que no somos la entidad competente
para conocer de la presente medida.

Cordialmente,

NIDIA MARLENE HURTADO CLAVIJO

Administradora Sede Operativa de Tránsito y transporte de Mosquera.

PROYECTO ANGELA HERNANDEZ
REVISÓ: NIDIA MARLENE HURTADO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 5°

Bogotá D.C. 15 de febrero de 2010

OFICIO No. 0243

Señores
SECRETARIA DE
TRANSITO Y TRANSPORTES
Ciudad

REF: EJECUTIVO MIXTO No 2009- 01301
DE: FINANZAUTO FACTORING
CONTRA: MARTHA ROSA RUIZ MONROY, C.C. No. 51727953 JAIRO
WILSON PAEZ ROCHA C.C. No. 79311369 Y CARLOS ARTURO PAEZ
79261906

(Al contestar favor citar la referencia completa)

Por auto de fecha diciembre quince (15) de 2009, se decretó el embargo del vehículo de placas **NQH - 631** denunciado como propiedad de los demandados **MARTHA ROSA RUIZ MONROY, C.C. No. 51727953 JAIRO WILSON PAEZ ROCHA C.C. No. 79311369 Y CARLOS ARTURO PAEZ 79261906**

Sírvase proceder de conformidad

Cordialmente,

No mosquera
No sistener
Verificar B. Datos
y.
(NQH-631) - 100.

HENRY LOPEZ CELIS
Sro



Centro de Servicio al Cliente

SERVIENTREGA S.A. NIT. 800.512.330-3

FECHA DEL ENVÍO

24/03/2010

ORIGEN

233 MOSQUERA

GUÍA CRÉDITO No.

EL PESO DE ESTE ENVÍO SERÁ VERIFICADO Y
CORREJIDO POR NUESTROS FUNCIONARIOS



1029933909

24

DE

UNION TEMPORAL SERVICIOS INTEGRADOS

Dirección: (SIETT)

CLL 2 CON CRA. 1

Teléfono: 0224018

NIT/CC.

DESTINATARIO

PARA

Dirección:

puerto Rico (Cruz Verde)
cra 10 #14-33 pisos

Teléfono:

NIT/CC.

REC. EN SERVIENTREGA ENT. SERVIENTREGA

DICE CONTENER

VOL

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

PESO (KILOS)

LINA
PIEZA

CÓDIGO CLIENTE

2335ER5836

COD. FACTURACIÓN

42SER58350

REMITENTE NOMBRE LEGIBLE Y SELLO

EL DESTINATARIO RECIBIÓ A CONFORMIDAD

HORA

\$

VR DECLARADO

\$

VR FLETES

\$

\$

VR QTRIZ

FECHA

1029933909

900070808

NOMBRE LEGIBLE, C.C., FIRMA Y SELLO

JUN 0754

DESTINATARIO

VR TOTAL

LINEA SERVICIO AL CLIENTE TEL: 7700000 FAX: 770040080 Ext. 110045



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 5**

Bogota D.C. MAYO 24 de 2010

OFICIO No 1359

Señores
POLICIA METROPOLITANA
S I J I N- AUTOMOTORES
Ciudad

REF: EJECUTIVO MIXTO No 2009-01301
DE: FINANZAUTO FACTORING
CONTRA: MARTHA ROSA RUIZ MONROY, C.C. No. 51.727.953 JAIRO
WILSON PAEZ ROCHA Y CARLOS ARTURO PAEZ C.C. No.
(Al contestar favor citar la referencia completa)

Le comunico que por auto de fecha mayo doce (12) de 2010 se decretó la Captura del Vehículo de placas B I X - 3 7 9 de propiedad de la parte demandada, en consecuencia sírvase aprehender dicho vehículo y colocarlo a disposición de este despacho.-

Sírvase proceder de conformidad.-

Cordialmente.

HENRY LOPEZ CELIS
Srto

Recibí Nancy G. G. G.
9. Jun. 10

ACTA DE APREHENSION DE VEHICULO
EN CONCORDANCIA CON EL ACUERDO 2586 DE 2004

A los 17 días del mes de Diciembre de 2008, se reunieron en las instalaciones de A.V. autos ubicado en la Diagonal 4-A No. 15 A 16, el Señor Julio Segundo GARCIA PEREZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80238596 de BTA, en calidad de EMP. DE AV. AUTOS. Y el (la) Señor(a) Ledy PEREZ, Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 52736773 de Bogotá, propietario (a) o poseedor el vehiculo de placas No. BTA 379, Marca CHEVROLET Motor No. B13N3401326, Chasis No. BP9662921, Modelo 1997, con propósito de dar Cumplimiento a la orden Judicial Impartida por el Señor Juez J. O. M., Magistrado BTA o Corporación Judicial BTA, Dr. (a)

Funcionario (a) del Despacho de inmovilizar el vehiculo en mención, previa realización del inventario correspondiente.

PROCESO 2.008-0474

DE RECLUTAS

CONTRA MARTHA PEREZ Ruiz Hernandez y otros

Quien entrega:

POSEEDOR Julio Segundo GARCIA PEREZ

Dirección Cu 56B # 52-43 del 7412620

AUTORIDAD COMPETENTE

EST.(O DEP.) DE POLICIA TRANSITO

Identificación (Placa y cédula) SI. Muñoz C. 79999999 BTA / PL 34579

QUIEN RECIBE

2x

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

Bogotá D.C. 17 DICIEMBRE de 2008

Asunto: Dejando a disposición vehículo

Al : Señor:

Juez 7 Civil Municipal -
Ciudad BOGOTÁ.

Referencia: Proceso 2008-0474 De REQUANTIS.
MARTHA ROSA RUIZ MENARCA Y CÍRCOS.

Respetuosamente me dirijo a su señoría con el fin de dejarle a disposición de ese despacho el vehículo que a continuación relaciono según el inventario adjunto y acta de aprehensión:

PLACA: BIX-374
MARCA: CHEVROLET
LINEA: CORSA
MODELO: 1997
CLASE: AUTOMOVIL
COLOR: VERDE
SERVICIO: PARTICULAR
NUMERO DE MOTOR: B13NE31012326
NUMERO DE CHASIS: SP96662831
NUMERO DE SERIE: SP96662831

El mencionado vehículo es solicitado, dentro del proceso de la referencia. El Automotor queda bajo custodia en el parqueadero AV.AUTOS ubicado en la Diagonal 6 No. 15 A-32 Teléfono 2096331, que para tal fin dispone esta unidad.

Atentamente,

J.I. Muñoz Arceles Freddy
Comando de Policía, Estación

AV.AUTOS

EN CONCORDANCIA CON EL
ACUERDO 2586 DE 2004
CERTIFICADO POR LA SUJIN UNIDAD DE AUTOMOTORES
ACTA DE INVENTARIO DE VEHICULO AUTOMOTOR

RECEPCION VEHICULOS DG. 4-A-15-A-15

T. 2-09-63-31

N° 1142

CALLE 4 N 8-A04

CIUDAD: Bogotá

FECHA: 17 - 11 - 08

CLASE	MARCA-LINEA	MODELO	COLOR	PLACAS	Nº MOTOR				
Autos	Chevrolet	1997	Verde	BX-319					
ENTREGA:			RECIBE: Julio Guevara						
PARTES	ITEM	ACCESORIOS	CANT	ESTADO	PARTES	ITEM	ACCESORIOS	CANT	ESTADO
				B R M					B R M
LLANTAS	1	LLANTAS	4	X	INTERIOR DEL AUTO	41	RELOJ ELECTRICO	1	X
	2	REPUESTO	1	X		42	TAPASOLES	1	X
	3	EMBLEMAS	1	X		43	CENICEROS	1	X
	4	PERSIANA	1	X		44	CINTURONES DE SEGURIDAD	1	X
FRENTE SUPERIOR	5	DEFENSA DELANTERA	1	X		45	PANLANTES	1	X
	6	COCUYOS	2	X		46	ALARMA	1	X
	7	UNIDADES	2	X		47	AIRE ACONDICIONADO	1	X
	8	DIRECCIONALES	2	X		48	CONSOLA	1	X
INTERIOR DEL MOTOR	9	BATERIA	1	X		49	RADIO	1	X
	10	TAPA RADADOR	1	X		50	TELEFONO	1	X
	11	TAPA ACEITE	1	X		51	GUANTERA	1	X
	12	VARILLA MEDIDORA DEL ACEITE	1	X		52	SEGUROS PUERTA	1	X
FRENTE SUPERIOR	13	PITOS	1	X	53	MANIJAS PUERTAS	1	X	
	14	SIRENA	1	X	54	MANIJAS VIDRIOS	1	X	
	15	VIDRIO PANORAMICO	1	X	55	LUZ INTERIOR	1	X	
	16	BRAZOS LIMPIABRISAS	2	X	56	COJINERA	1	X	
JUSTADO CONDUCTOR	17	CUCHILLAS LIMPIABRISAS	2	X	57	FORROS	1	X	
	18	ANTENA RADIO	1	X	58	TAPETES	1	X	
	19	ANTENA TELEFONO	1	X	59	KILOMETRAJE	2231	X	
	20	ESPEJO RETROVISOR	1	X	60	INTERRUPTOR DE LUCES	1	X	
COSTADO TRASERO	21	VIDRIOS LATERALES	2	X	61	DIRECCIONALES	1	X	
	22	MANIJA	1	X	62	CALEFACCION	1	X	
	23	CERRADURAS	2	X	63	TACOMETRO	1	X	
	24	COPA RUEDAS	2	X	64	ENCENDEDOR CIGARRILLOS	1	X	
COSTADO DERECHO	25	ESPEJO RETROVISOR	1	X	65	VELOCIMETRO	1	X	
	26	EMBLEMAS	1	X	66	MEDIDOR GASOLINA	1	X	
	27	DEFENSA TRASERA	1	X	67	MEDIDOR TEMPERATURA	1	X	
	28	STOP FRENOS	1	X	68	MEDIDOR ACEITE	1	X	
LLAVES	29	VIDRIO PANORAMICO	1	X	69	BODEGUEA	completa	X	
	30	LIMPIABRISAS Y CUCHILLAS	2	X	70	ESTUCHE HERRAMIENTAS	1	X	
	31	TAPA TANQUE GASOLINA	1	X	71	TACOS	1	X	
	32	ESPEJO EXTERIOR	1	X	72	BOTIQUIN	1	X	
LLAVES	33	VIDRIOS LATERALES	2	X	73	GATO	1	X	
	34	MANIJA	1	X	74	CRUCETA	1	X	
	35	CERRADURAS	2	X	75	EXTINTOR	1	X	
	36	COPAS RUEDAS	2	X	76	PALANCAS	1	X	
LLAVES	37	PUERTAS	2	X	77	PINZAS	1	X	
	38	IGNICON	1	X	78	DESTORNILLADORES PALA	1	X	
	39	BAUL	1	X	79	DESTORNILLADORES ESTRELLA	1	X	
	40	TAPA GASOLINA	1	X	80	LLAVES FUJAS	1	X	

OBSERVACIONES:

Plantas de sembro y pantalla, el linterna.
Pompa de frenos. Pinta con rayones
en contorno

LOCALIZADO POR:
GRUA SI

ENTREGA:

LEONARDO RUIZ
C.C. 5236775

RECIBE:

C.C. 5236775

ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BODEGAJE PARA EL VEHICULO EN FUNCION, POR LO
TANTO, EN EL MOMENTO DE SER RETIRADO SE DEBE CANCELAR ESTE SERVICIO, ASI COMO LOS GASTOS DE LOCALIZACION
INMOVILIZACION Y TRASLADO, DE SER ESTE EL CASO

NOTA: 1 PINTA MECA BETTER - ATEJAS
PALANTES PIONEER WOFER PIONEER

Señor:
JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.
E.S.D.

REF. EJECUTIVO MIXTO DE FINANZAUTO FACTORING CONTRA JAIRO WILSON PAEZ ROCHA Y OTRO. No. 2009- 1301.

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS, mayor de edad y de esta vecindad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada la entidad demandante, con todo comedimiento me permito,

MANIFESTAR:

El vehículo de placas BIX-379 objeto del presente proceso, fue capturado por el Juzgado 7 Civil Municipal dentro del proceso Ejecutivo No. 2008-474 de Redlantas contra Martha Rosa Ruiz Monroy y otros, apporto fotocopia del acta de aprehensión e inventario del mismo efectuada por el parqueadero AV Autos, donde consta lo aquí expuesto.

Conforme a lo anterior, me permito,

SOLICITAR:

Oficiar al Juzgado 7 Civil Municipal de Bogotá, para que ponga a disposición de este despacho judicial el automotor de placas BIX-379, teniendo en cuenta la garantía prendaria que tiene mi mandante sobre el mismo.

Atentamente,

Astrid Liliana Moreno Cabezas
CC. N° 51'906.703 de Bogotá
T.P 76525 del C. S. De la J.



00271 23-NOV-10 9:48

10/10/2010

10/10/2010

10/10/2010

10/10/2010

10/10/2010

10/10/2010

30/

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., catorce de enero de dos mil once

Teniendo en cuenta lo solicitado en el escrito que antecede, el juzgado dispone:

Librese oficio al juzgado séptimo civil municipal de esta ciudad con el fin de que se sirva dejar a nuestra disposición el vehículo de placas B I X – 3 7 9 teniendo en cuenta que dentro del presente asunto se pretende hacer valer la prenda y que el mismo ya se encuentra debidamente embargado por parte de este despacho judicial. Oficiese.

NOTIFIQUESE.

El Juez,


ESTEBAN VARGAS BENAVIDES

La anterior providencia se notifica por anotación en estado de fecha 18 de enero de 2011

HENRY LOPEZ CELYS
Srio.

31

ACTA DE RECIBO

Por medio de la presente acta se recibe real y materialmente el vehiculo de placas

BIX-379

MARCA Chevrolet
CLASE Automovil
COLOR Verde
MODELO 1997

El cual es entregado por el (la) señor (a) Jose Roberto Prieto Rodriguez
identificado (a) con la C.C. No. 17079886 de Bogota
fuerse puesto a disposicion del Juzgado 1 Civil Municipal de Bogota
dentro del proceso ejecutivo que adelanta Finanzauto Factoring S.A.
contra Martha Rosa Ruiz Monroy, Tairo Wilson Paez Rocha y otro

Para constancia de lo anterior se firma en Bogota D.C. a los 8 dias del mes de Diciembre
del año 20 10

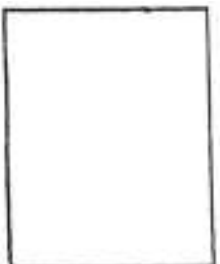
QUIEN RECIBE



Nombre: Alfonso Umaniz
C.C. # Alfonso Umaniz Umaniz

QUIEN ENTREGA

Nombre: Roberto Prieto R
C.C. # 17079886
Bta



INDICE DERECHO

INVENTARIO

DEMANDANTE					DEMANDADO		
VEHICULO							
MARCA	chevrolet	LINEA	Corsa	TIPO	Sedan	PLACA	BIX-379
MODELO	1997	COLOR	Verde			KMS	
TARJETA DE PROPIEDAD	819821-A		SOAT			R.T.M.	

PARTE INTERIOR

RELOJ	NO	ESPEJOS	SI	MEDIDOR GASOLINA	SI
RADIO	NO	CINTURON SEGURIDAD	SI	TACOMETRO	SI
ENCENDEDOR	NO	LIMPIABRISAS DELANTERO	SI	MANIJAS	SI
LAMPARA INTERIOR	SI	PARLANTES	SI	MEDIDOR ACEITE	SI
LAMPARA GUANTERA	NO	TAPETES	SI	MEDIDOR TEMPERATURA	SI
DUPLICADO LLAVES	NO	ALARMA	NO	PASACINTAS	NO
LLAVERO	NO	AIRE ACONDICIONADO	NO	FORROS	NO
ELEVAVIDRIO ELECTRICO	SI	SIRENA	NO	PARASOLES	SI
CENICEROS	SI				

PARTE DELANTERA

EXPLORADORAS	NO	PITO	SI	TAPA ACEITE MOTOR	SI
COPAS	SI	BATERIA	SI	TAPA AGUA LAVAVIDRIOS	SI
GUARDAPOLVOS	SI	ANTENA	SI	MOTOR LAVAVIDRIOS	SI
2UYOS	NO	BOMPERETAS	NO		

PARTE TRASERA

GATO	NO	LAMPARA PLACA	NO	SEÑALES	NO
CRUCETA	NO	Una Tracera	SI	TACOS	NO
HERRAMIENTA	NO	STOPS	SI	EMBLEMAS	SI
LAMPARA BAUL	SI	LAMPARA REVERSO	SI	LIMPIABRISAS TRASERO	NO
SPOILER	SI	EXTINTOR	NO	BOCELES	SI
PORTAMALETAS	NO	TAPA GASOLINA	SI	RINES ESPECIALES	SI

LLANTAS	/	BUENO	SI	REGULAR	/	MALO	/
LATONERIA	/	BUENO	SI	REGULAR	/	MALO	/
PINTURA	/	BUENO	SI	REGULAR	/	MALO	/

DESCRIPCION	BUENO	REGULAR	MALO	OBSERVACIONES
CAPOT		SI		
PARABRISAS DELANTERO		SI		
BOMPER DELANTERO		SI		
GUARDAFANGO DELANTERO DERECHO		SI		
GUARDAFANGO TRASERO DERECHO		SI		
PUERTA DELANTERA DERECHA		SI		
PUERTA TRASERA DERECHA		SI		
GUARDAFANGO DELANTERO IZQUIERDO		SI		
GUARDAFANGO TRASERO IZQUIERDO		SI		
PUERTA DELANTERA IZQUIERDA		SI		
PUERTA TRASERA IZQUIERDA		SI		
TAPA BAUL		SI		
CAPOTA		SI		
ESTRIBOS		NO		
PARABRISAS TRASERO		SI		
PARRILLAS		NO		

ESTADO DEL MOTOR Por Establecer Dentro por sus Propias Medios.

OBSERVACIONES GENERALES

Golpes y Rayones leves en contorno, Bumper Trasero Roto, Coginencia Rota, Tiene repuesto Rin de lata,

ACEPTO	ELABORO
NOMBRE	NOMBRE
C.C.	C.C.
FIRMA	FIRMA

33

Nuevo del Circulo
contar que esta
CON LA PRESENIA DEL
VE

05-11001819821A

0-2010

051727933

AY 300-1211-32A-16 S

VEHICULO NUEVO

0000110

4814545

DE ALLEV ALTRAP

Concesión SIT-GRIT

GUEVARA RODRIGO ROYO ROYER

13 5 2013

Estacionamiento

FORMULARIO 33-00000 MINISTERIO DE TRANSPORTES LICENCIA DE TRANSITO No.

819821A

DE 379 CHEVROLET CORSA GE 1300

AUTOMOVIL VERDE OROFUS

Particular SEDAN

B130031012326 N SP94462821

SP94462821 N 3000

XXXXXX XXXXX 2.0

XXXXXX XXXXX XXXXX

X 08014010644889 Bona

EL PREO PARA VEHICULOS PARA VEHICULOS ARTICULADOS PARA EL ESTIPULADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE RENOVACIONES, RENOVACIONES Y RENOVACIONES

12 AG

34

CESION DE CONTRATO DE DEPÓSITO Y CREDITO

JOSÉ AGUSTÍN SÁNCHEZ AREVALO identificado con la cedula de ciudadanía Números 19.335.723 de Bogotá, residente en la Transversal 69 B No. 90-40 Bloque 8 Apto. 503, Barrio Ferrol Marcella, tel. 310-8649818 **EL CEDENTE** y el señor JOSÉ ROBERTO PRIETO RODRÍGUEZ identificado con la cedula de ciudadanía Número 17.079.886 de Bogotá, residente en la Carrera 10 C No. 29-08 sur Tel. 2092302 y cel. 314-2334798 quien en adelante se denominará **EL CESIONARIO**, hemos celebrado un **CONTRATO DE CESIÓN DE CONTRATO DE DEPÓSITO Y CREDITO** que se registrará por las siguientes cláusulas **PRIMERA:** **EL CEDENTE** en su calidad de depositario y custodio del vehículo con placas **BIX379** marca Chevrolet modelo 1997, ingreso al parqueadero el día 17 de Diciembre de 2008 por orden Judicial de inmovilización proferida por el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Bogotá, proceso de Redlitantis en contra de Martha Rosa Ruiz Monroy, según inventario y acta de incautación que hace parte integral de este contrato. **SEGUNDO:** Que sobre la custodia y cuidado del automotor descrito en la cláusula primera y teniendo como base los artículos 1170 y 1179 del Código de Comercio artículos 2236 al 2272 del Código Civil y Acuerdo 2586 de 2004 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, se ha generado el cobro del respectivo parqueadero y Contrato de Depósito sobre el mencionado vehículo. **TERCERA:** **EL CEDENTE** cede a **EL CESIONARIO** los derechos, acciones, privilegios y beneficios legales inherentes a la naturaleza y condiciones del contrato de depósito, incluido el valor de los servicios de parqueadero, cuidado y custodia que haya generado desde el día 17 de Diciembre de 2008 hasta la fecha. Sobre el automotor descrito en la cláusula primera de este contrato **CUARTA:** El valor de esta cesión es la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/ (\$5.000.000,00) que **EL CESIONARIO** pagará a **EL CEDENTE** en efectivo el día de hoy a la firma de este contrato Y que **EL CEDENTE** declara recibir a satisfacción. **QUINTA:** Es de conocimiento de **EL CESIONARIO** que el automotor descrito en la cláusula primera se encuentra fuera de comercio, motivo por el cual no puede ser objeto de ninguna transacción comercial **SEXTA:** **EL CESIONARIO** se compromete a realizar los trámites correspondientes para el cobro de la cartera y legalización de la situación jurídica del vehículo. **SEPTIMA:** **EL CESIONARIO** se compromete a mantener el vehículo descrito en la cláusula primera de este contrato en custodia y cuidado en la Ciudad de Bogotá en la dirección Carrera 10 C No. 29-08 sur. Y colocarlo a disposición de la autoridad que lo requiera e igualmente se comprometen a informar al Juzgado sobre la realización de este contrato. **OCTAVA:** **EL CESIONARIO** responde tanto civil como penalmente ante las autoridades, por el automotor descrito en la cláusula primera de este contrato. **NOVENA:** **EL CEDENTE** manifiesta a **EL CESIONARIO** que la entrega del vehículo en mención se efectúa por fuerza mayor. Para constancia se firma en Bogotá a los Doce (12) Días del mes de Agosto de 2010.

EL CEDENTE

EL CESIONARIO

JOSÉ AGUSTÍN SÁNCHEZ AREVALO
C.C. 19.335.723 de Bogotá

JOSÉ ROBERTO PRIETO RODRÍGUEZ
C.C. 17.079.886 de Bogotá

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

17.079.886

NUMERO

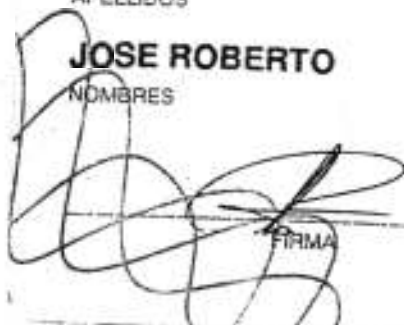
PRIETO RODRIGUEZ

APELLIDOS

JOSE ROBERTO

NOMBRES




FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-SEP-1942

CHIVATA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.56

ESTATURA

O+

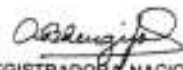
G.S. RH

M

SEXO

11-AGO-1964 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADORA NACIONAL
ALMAZATE RUIZ REMOLERO LOPEZ



A-1500115-47132271-M-0017079886-20050202

0536105032B 02 180614022

26
/

Señor
JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá
E.S.D.

REF: Ejecutivo de FINANZAUTO FACTORING S.A. contra JAIRO WILSON PÁEZ
ROCHA Y OTROS No. 2009 - 1301

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 51.906.703 de Bogotá y Tarjeta Profesional No 76.525 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada de la entidad demandante, comedidamente me permito poner a disposición de su despacho el vehículo de placas BIX - 379, el cual se encuentra en el parqueadero de Finanzauto Factoring S.A; ubicado en La Vereda La Isla, Predio Sauzalito. Kilómetro 3 Vía Siberia, Municipio de Funza – Cundinamarca.

Allego actas de recibo e inventario del vehículo de placas BIX - 379.

Ruego en consecuencia se sirva disponer el secuestro del vehículo de placas BIX - 379, librando el correspondiente despacho comisorio al Juez Civil Municipal de Funza – Cundinamarca y/o Señor Inspector de Policía de la Zona Respectiva.

Aterramente,


ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS
C.C. 51.906.703 de Bogotá
T.P. 76.525 del C.S.de la J.

01357 11-JAN-11 13:01



RECEIVED BY IS FORM 1 USED IN CONNECTION WITH

RECEIVED BY IS FORM 1 USED IN CONNECTION WITH

RECEIVED BY IS FORM 1 USED IN CONNECTION WITH

RECEIVED BY IS FORM 1 USED IN CONNECTION WITH

[Handwritten signature]

370

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., marzo tres de dos mil once

Teniendo en cuenta lo solicitado el juzgado dispone:

Decretase el secuestro del vehículo de placas B I X - 3 7 9

Para la práctica de la diligencia, se comisiona señor Juez Civil Municipal Reparto de Funza - Cundinamarca, con amplias facultades, inclusive la de designar secuestro. Librese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE.


ESTEBAN VARGAS BENAVIDES
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA
LA PRELACION: MARZO 03 FUNDADO POR ESTADO DE
- 7 MAR 2011
El Secretario
Bogotá D.C. 03 MAR 2011



DESPACHO COMISORIO No. 107

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

A L
SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL REPARTO DE FUNZA - CUNDINAMARCA

HACE

SABER

Que dentro del proceso Ejecutivo mixto No. 2009-1301 de FINANZAUTO FACTORING S.A. contra JAIRO WILSON PAEZ OCHOA, MARTHA ROSA RUIZ MONROY y CARLOS ARTURO PAEZ. En su fecha y parte pertinente dice: "JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL de Bogotá D.C. marzo tres (03) de 2011"

Como el embargo decretado sobre el vehículo se encuentra debidamente registrado y el mismo es de propiedad de la parte demandada el juzgado ordena su secuestro.

Para la practica de la diligencia de secuestro, comisionase al SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL REPARTO DE FUNZA - CUNDINAMARCA con los insertos del caso y anexándole copia de los linderos y de este auto. NOTIFIQUESE El Juez (Fdo) ESTEBAN VARGAS BENAVIDES.

INSERTOS

El vehículo identificado con la placa No. B I X - 3 7 9, se encuentra en el parqueadero FINANZAUTO FACTORING S.A. ubicado en la VEREDA LA ISLA, PREDIO SAUZALITO. KILÓMETRO 3 VIA SIBERIA, municipio de Funza - cundinamarca.-

La Dra. ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS Con T.P. No. 76.525 Quien actúa como apoderada judicial de la parte demandante.

Se libra el presente despacho Comisorio a los diecisiete (17) días del mes de marzo de dos mil once (2011). Sírvasse diligenciarlo y devolverlo en el momento oportuno.

Cordialmente,

HENRY LOPEZ CELIS
Srio.

18-03-11

Tatiana Garzón
2020740974

AV.AUTOS

EN CONCORDANCIA CON EL
ACUERDO 2586 DE 2004
CERTIFICADO POR LA SIJIN UNIDAD DE AUTOMOTORES
ACTA DE INVENTARIO DE VEHICULO AUTOMOTOR

RECEPCION VEHICULOS DG. 4-A 15-A-16

T. 2-09-63-31

N° 1142

CALLE 4 N 8-A04

CIUDAD: Bogotá

FECHA: 17-07-08

CLASE	MARCA-LINEA	MODELO	COLOR	PLACAS	Nº MOTOR				
Subaru	CITROËN	1997	VERDE	BIX-374					
ENTREGA:					RECIBE: Julio GARCIA				
PARTES	ITEM	ACCESORIOS	CANT	ESTADO	PARTES	ITEM	ACCESORIOS	CANT	ESTADO
				B R M					B R M
LLANTAS	1	LLANTAS	4	X	INTERIOR DEL AUTO	41	RELOJ ELECTRICO		X
	2	REPUESTO	1	X		42	TAPASOLES		X
	3	EMBLEMAS	1	X		43	CENCEROS		X
	4	PERSIANA	1	X		44	CHITRONES DE SEGURIDAD		X
FRENTE INFERIOR	5	DEFENSA DELANTERA	1	X		45	PANLANTES		X
	6	COCHUYOS	2	X		46	ALARMA		X
	7	UNIDADES	1	X		47	AIRE ACONDICIONADO		X
	8	DIRECCIONALES	1	X		48	CONSOLA		X
INTERIOR DEL MOTOR	9	BATERIA	1	X		49	RADIO	Bin Frontal	X
	10	TAPA RADIADOR	1	X		50	TELÉFONO		X
	11	TAPA ACEITE	1	X		51	GUANTERA		X
	12	VARILLA MEDIDORA DEL ACEITE	1	X		52	SEGUROS PUERTA		X
FRENTE SUPERIOR	13	PITOS	1	X	53	MANIJAS PUERTAS		X	
	14	SIRENA	1	X	54	MANIJAS VIDRIOS		X	
	15	VIDRIO PANORÁMICO	1	X	55	LIZ INTERIOR		X	
	16	BRAZOS LIMPIABRISAS	2	X	56	COLUMBIA		X	
COSTADO CONDUCTOR	17	CUCHILLAS LIMPIABRISAS	2	X	57	FORROS		X	
	18	ANTENA RADIO	1	X	58	TAPETES		X	
	19	ANTENA TELÉFONO	1	X	59	KILOMETRAJE	22319	X	
	20	ESPEJO RETROVISOR	1	X	60	INTERRUPTOR DE LUCES		X	
COSTADO TRASERO	21	VIDRIOS LATERALES	2	X	61	DIRECCIONALES		X	
	22	MANIJA	1	X	62	CALEFACCION		X	
	23	CERRADURAS	2	X	63	TACOMETRO		X	
	24	COPA RUEDAS	2	X	64	ENCENDEDOR CIGARRILLOS		X	
COSTADO DERECHO	25	ESPEJO RETROVISOR	1	X	65	VELOCIMETRO		X	
	26	EMBLEMAS	1	X	66	MEDIDOR GASOLINA		X	
	27	DEFENSA TRASERA	1	X	67	MEDIDOR TEMPERATURA		X	
	28	STOP FRENOS	1	X	68	MEDIDOR ACEITE		X	
LLAVES	29	VIDRIO PANORÁMICO	1	X	69	BOCILERIA	COMPLETA	X	
	30	LIMPIABRISAS Y CUCHILLAS	2	X	70	ESTUCHE HERRAMIENTAS		X	
	31	TAPA TANQUE GASOLINA	1	X	71	TACOS		X	
	32	ESPEJO EXTERIOR	1	X	72	BOTQUIN		X	
COSTADO DERECHO	33	VIDRIOS LATERALES	2	X	73	GATO		X	
	34	MANIJA	1	X	74	CRUCETA		X	
	35	CERRADURAS	2	X	75	EXTINTOR		X	
	36	COPAS RUEDAS	2	X	76	PALANCAS		X	
LLAVES	37	PUERTAS	2	X	77	PINZAS		X	
	38	IGNICION	1	X	78	DESTORNILLADORES PALA		X	
	39	BAIL	1	X	79	DESTORNILLADORES ESTRELLA		X	
	40	TAPA GASOLINA	1	X	80	LLAVES FIJAS		X	

OBSERVACIONES

Plantas de seguridad, pantalla, linterna.
Pintura original. Pintura con rayones
en contorno.

ENTREGA:

1804 AET RUIZ

RECIBE:

LOCALIZADO POR:
GRUPO S.

ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BODEGAJE PARA EL VEHICULO AL QUE SE LE
TANTO, EN EL MOMENTO DE SER RETIRADO SE DEBE CANCELAR ESTE SERVICIO, ASI COMO LOS GASTOS DE LOCALIZACION
INMOVILIZACION Y TRASLADO, DE SER ESTE EL CASO.

NOTA: 1 PINTA MARCA BETTER - 4 TEJAS
PARLANTES PIONEER INOFER PONER

ACTA DE APREHENSION DE VEHICULO
EN CONCORDANCIA CON EL ACUERDO 2586 DE 2004

A los 17 días del mes de Diciembre de 200 8, se reunieron en las instalaciones de A.V. autos ubicado en la Diagonal 4-A No. 15 A 16, el Señor Julio Segundo Guevara Perez identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80 238 596 de BTA, en calidad de MP. de Av. Autos. Y el (la) Señor (a) Ledy Perez, Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 52 736 773 de Bogota, propietario (a) o poseedor el vehículo de placas No. BIX 379, Marca Chevrolet, Motor No. B13NE31012326, Chasis No. BP 96662821, Modelo 1997, con propósito de dar Cumplimiento a la orden Judicial Impartida por el Señor Juez J. O. M., Magistrado BTA o Corporación Judicial Dr. (a)

Funcionario (a) del Despacho de de inmovilizar el vehículo en mención, previa realización del inventario correspondiente.

PROCESO 2.008-0474,

DE Redondas

CONTRA MARTHA PEREZ Ruiz Hernandez y otros.

Quien entrega:

POSEEDOR R. D. B. Ledy Perez Ruiz

Dirección Cu 56 B # 52-43 del 741 2630

AUTORIDAD COMPETENTE X

EST.(O DEP.) DE POLICIA TRANSITO

Identificación (Placa y cédula) SI. Muñoz C. 79900848 BTA / PL 34599

QUIEN RECIBE [Firma]

41
3-76
3:10
X

18 DIC 2008

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

Bogotá D.C. 17 Diciembre de 2008

Asunto: Dejando a disposición vehículo

Al : Señor:

Juez 7 Civil Municipal -
Ciudad BOGOTÁ

Referencia: Proceso 2008-0474 De REDUCCIONES VS
MARTHA ROSA RUIZ MONARCA Y OTROS.

Respetuosamente me dirijo a su señoría con el fin de dejarle a disposición de ese despacho el vehículo que a continuación relaciono según el inventario adjunto y acta de aprehensión:

PLACA: BIX-379
MARCA: CHEVROLET
LINEA: CARSA
MODELO: 1997
CLASE: AUTOMOVIL
COLOR: VERDE
SERVICIO: PARTICULAR
NUMERO DE MOTOR: B13NE31012326
NUMERO DE CHASIS: 3P96662831
NUMERO DE SERIE: S196662821

El mencionado vehículo es solicitado, dentro del proceso de la referencia. El Automotor queda bajo custodia en el parqueadero AV.AUTOS ubicado en la Diagonal 6 No. 15 A-32 Teléfono 2096331, que para tal fin dispone esta unidad.

Atentamente,

J.I. Muñoz Arcelegas Freddy
Comando de Policía, Estación



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14 - 33 Piso 6°
Bogotá, D. C.**

OFICIO No. 687
14 de Marzo de 2011

Señor
JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá.

**REF: PROCESO Ejecutivo
Singular No.
110014003007200800474 de
REDLLANTAS S.A. contra
MARTHA ROSA RUIZ MONROY,
LEIDY PAULINE PAEZ RUIZ, CREL
J LLANTAS Y CIA. LTDA..-**

Comunico a usted, que este despacho mediante auto de fecha al Primer (1) día del mes de MARZO de DOS MIL ONCE (2011), dictado dentro del proceso de la referencia, dispuso poner a su disposición el vehículo de placas BIX 379, para lo cual envía copias de la actuación atinente a la captura del automotor (fls.21-23 C.2).

Es de anotar que no se practicó secuestro sobre el mencionado vehículo.

Cordialmente,


ADELA MARIA CABAS DUICA
Secretaria



03039 17-MAR-'11 8:39

contiene un 10 l'anno, 1000 di ...

23 MAR 2011

1. SUMMARY

DEBORA LOPPEL BELL

1994

43

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., marzo treinta de dos mil once

El anterior oficio y sus anexos agréguese a los autos y pónganse en conocimiento de la parte interesada para que se pronuncie al respecto en cuanto a la ubicación del vehículo objeto del presente asunto.

NOTIFIQUESE.

El Juez,


ESTEBAN VARGAS BENAVIDES

La anterior providencia se notifica por anotación en estado de fecha 1 de abril de 2011

HENRY LOPEZ CELYS
Srto.

JUZZADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA
Calle 13 No. 15-11 Piso 2

Señor
JUEZ 1ro CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CRA. 10 No. 14-33 Piso 5
Bogotá



29 JUN 2011

FRANQUICIA

Ofi. 1052



L.C. 1
Secretaria

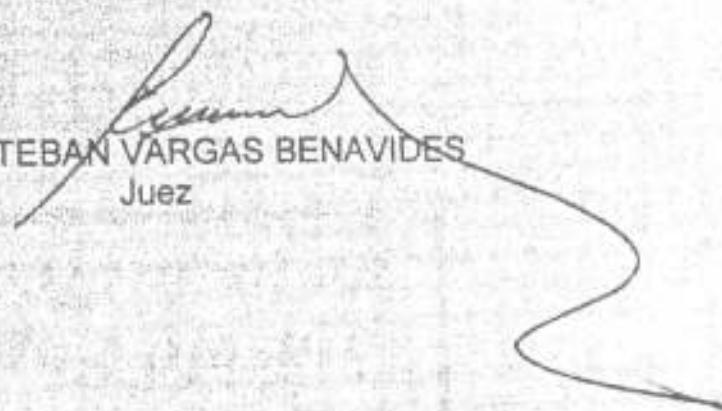
497
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., marzo tres de dos mil once

Teniendo en cuenta lo solicitado el juzgado dispone:

Decretase el secuestro del vehículo de placas B I X - 3 7 9

Para la práctica de la diligencia, se comisiona señor Juez Civil Municipal Reparto de Funza - Cundinamarca, con amplias facultades, inclusive la de designar secuestre. Librese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE.


ESTEBAN VARGAS BENAVIDES
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA

LA PRESENTE ACTA DE FOLIO 01 DE 01

EN FECHA 07 MAR 2011

EL SECRETARIO

ROBERTO LOPEZ GUTIERREZ



Certificado de tradición

Nro. CT190017960

En los archivos que se llevan en esta oficina, aparece inscrito(a) desde 13/05/2005 hasta la fecha el(la) señor(a): MARTHA ROSA RUIZ MONROY con cédula ciudadanía nro. C51727953, domiciliado(a) en: AV BOYACA # 52A-16 S teléfono 4814545 de BOGOTÁ D.C. como titular(es) del Derecho de Dominio sobre el vehículo de las siguientes características:

Placa:	BIX379	Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	CHEVROLET	Modelo:	1997
Color:	VERDE GROPHIUS		
Carrocería:	SEDAN	Servicio:	Particular
Serie:	SP96662821	Motor:	B13NE31012326
Chasis:	SP96662821	Línea:	CORSA GL
		Capacidad:	Pasajeros 5

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 08014010644989 del 02/12/1996, Bogota

Medidas cautelares y/o fuera de comercio

Inscritas

EMBARGO según oficio 0240 del 15-02-2010, Radicado en SDM el 23-02-2010 Nro de expediente C200901301, Proferido de JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL CARRERA 10 14-33P2 de BOGOTÁ D.C. dentro del proceso: Ejecutivo con Título Prendario de FINANZUATO FACTORING S A en contra de MARTHA ROSA RUIZ MONROY, JAIRO WILSON PAEZ ROCHA Y CARLOS ARTURO PAEZ.

Limitación a la propiedad: Prenda a: FINANZAUTO FACTORING S A .

Historial de propietarios: hasta 22/10/1999 SANTIAGO ORTIZ SANCHEZ, C2860190; hasta 28/02/2000 JURY ORTIZ FIGUEREDO, C80274641; hasta 29/02/2000 AUTOFERIA LOJAUTO Y CIA S C A , N8603541387; hasta 06/06/2003 AUTOFERIA Y CIA S C A , N860354138; hasta 06/06/2003 ROBERTO GUTIERREZ CARDENAS, C79396429; hasta 13/05/2005 JAIME AUGUSTO GUTIERREZ BLANCO, C91069145; hasta 13/05/2005 MADIAUTOS LTDA 999, N8000847285; MARTHA ROSA RUIZ MONROY, C51727953.

Observaciones:

Dado en Bogotá, 8 de abril de 2010 a las 08:48:24

A solicitud de: FABIO HERNANDEZ OSPINA con C.C. C80439211 de Bogotá.

Funcionario Secretaría de Movilidad

ELIANA VELASQUEZ ARIAS

Funcionario SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.



(0) - Usuario / (1) - carpeta



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Calle 64C No. 88A - 44 www.simbogota.com.co - Bogotá, Colombia
Call Center: 291 6999

3
16

ACTA DE RECIBO

Por medio de la presente acta se recibe real y materialmente el vehiculo de placas

BIX-379

MARCA Chevrolet
CLASE Automovil
COLOR Verde
MODELO 1997

El cual es entregado por el (la) señor (a) Jose Roberto Prieto Rodriguez
der cado (a) con la C.C. No. 17 079 886 de Bogota
ia er puesto a disposicion del Juzgado 1 Civil Municipal de Bogota
entro del proceso ejecutivo que adelanta Finanzauto Factoring S.A.
ontra Martha Rosa Ruiz Monroy, Tairo Wilson Paez Rocha y otro

Para constancia de lo anterior se firma en Bogota D.C., a los 8 dias del mes de Diciembre
del año 2010

QUIEN RECIBE



Nombre: Alfonso Uribe
C.C. # Alfonso Uribe Uribe

QUIEN ENTREGA

Nombre: Roberto Prieto R
C.C. # 17 079 886
Bta



INDICE DERECHO

INVENTARIO

ANTE		DEMANDADO	
VEHICULO			
MARCA	Chevrolet	LINEA	Corsa
MODELO	1997	COLOR	Verde
TARJETA DE PROPIEDAD	819821-A	SOAT	
TIPO	Sedan	PLACA	BIX-379
		KMS	
		R.T.M.	

PARTE INTERIOR

RELOJ	NO	ESPEJOS	SI	MEDIDOR GASOLINA	SI
RADIO	NO	CINTURON SEGURIDAD	SI	TACOMETRO	SI
ENCENDEDOR	NO	LIMPIABRISAS DELANTERO	SI	MANIJAS	SI
LAMPARA INTERIOR	SI	PARLANTES	SI	MEDIDOR ACEITE	SI
LAMPARA GUANTERA	NO	TAPETES	SI	MEDIDOR TEMPERATURA	SI
DUPLICADO LLAVES	NO	ALARMA	NO	PASACINTAS	NO
LLAVERO	NO	AIRE ACONDICIONADO	NO	FORROS	NO
ELEVAVIDRIO ELECTRICO	SI	SIRENA	NO	PARASOLES	SI
CENICEROS	SI				

PARTE DELANTERA

EXPLORADORAS	NO	PITO	SI	TAPA ACEITE MOTOR	SI
CC 3	SI	BATERIA	SI	TAPA AGUA LAVAVIDRIOS	SI
GUARDAPOLVOS	SI	ANTENA	SI	MOTOR LAVAVIDRIOS	SI
C YOS	NO	BOMPERETAS	NO		

PARTE TRASERA

GATO	NO	LAMPARA PLACA	NO	SEÑALES	NO
CRUCETA	NO	Una Tracera	SI	TACOS	NO
HERRAMIENTA	NO	STOPS	SI	EMBLEMAS	SI
LAMPARA BAUL	SI	LAMPARA REVERSO	SI	LIMPIABRISAS TRASERO	NO
SPOILER	SI	EXTINTOR	NO	BOCELES	SI
PORTAMALETAS	NO	TAPA GASOLINA	SI	RINES ESPECIALES	SI

LLANTAS	/	BUENO	SI	REGULAR	/	MALO	/
LATONERIA	/	BUENO	SI	REGULAR	/	MALO	/
PINTURA	/	BUENO	SI	REGULAR	/	MALO	/

DESCRIPCION	BUENO	REGULAR	MALO	OBSERVACIONES
CAPOT		SI		
PARABRISAS DELANTERO		SI		
BOMPER DELANTERO		SI		
GUARDAFANGO DELANTERO DERECHO		SI		
GUARDAFANGO TRASERO DERECHO		SI		
PUERTA DELANTERA DERECHA		SI		
PUERTA TRASERA DERECHA		SI		
GUARDAFANGO DELANTERO IZQUIERDO		SI		
GUARDAFANGO TRASERO IZQUIERDO		SI		
PUERTA DELANTERA IZQUIERDA		SI		
PUERTA TRASERA IZQUIERDA		SI		
TAPA BAUL		SI		
CAPOTA		SI		
ESTRIBOS		NO		
PARABRISAS TRASERO		SI		
PARRILLAS		NO		

ESTADO DEL MOTOR Por Establecer Dentro por sus Propias Medios.

OBSERVACIONES GENERALES

Golpes y Rayones leves en contorno, Bomper Trasero Roto, Coginencia Rota, Tiene Repuesto Rin de lata,

ACEPTO	ELABORO
NOMBRE	NOMBRE
C.C.	C.C.
FIRMA	FIRMA



DESPACHO COMISORIO No. 107

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

A L
SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL REPARTO DE FUNZA - CUNDINAMARCA

HACE

SABER

Que dentro del proceso Ejecutivo mixto No. 2009-1301 de FINANZAUTO FACTORING S.A. contra JAIRO WILSON PAEZ OCHOA, MARTHA ROSA RUIZ MONROY y CARLOS ARTURO PAEZ. En su fecha y parte pertinente dice: "JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL de Bogotá D.C. marzo tres (03) de 2011"

Como el embargo decretado sobre el vehículo se encuentra debidamente registrado y el mismo es de propiedad de la parte demandada el juzgado ordena su secuestro.

Para la practica de la diligencia de secuestro, comisionase al SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL REPARTO DE FUNZA - CUNDINAMARCA con los insertos del caso y anexándole copia de los linderos y de este auto. NOTIFIQUESE El Juez (Fdo) ESTEBAN VARGAS BENAVIDES.

INSERTOS

El vehículo identificado con la placa No. B I X - 3 7 9, se encuentra en el parqueadero FINANZAUTO FACTORING S.A. ubicado en la VEREDA LA ISLA, PREDIO SAUZALITO, KILÓMETRO 3 VIA SIBERIA, municipio de Funza - cundinamarca.-

La Dra. ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS Con T.P. No. 76.525 Quien actúa como apoderada judicial de la parte demandante. 4466060

Se libra el presente despacho Comisorio a los diecisiete (17) días del mes de marzo de dos mil once (2011). Sírvasse diligenciarlo y devolverlo en el momento oportuno.

Cordialmente,

HENRY LOPEZ GELIS
Srto.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
FUNZA, CUNDINAMARCA
RECIBIDO

Forza.
El secretario.

172-111

INFORME SECRETARIAL:

26 DE ABRIL DE 2.011

Ingresa el presente despacho comisorio al despacho para calificar.

La secretaria,


DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Funza Cundinamarca, Cuatro (04) de mayo de dos mil once (2011).-

AUXÍLIESE Y CÚMPLASE la comisión proveniente del Juzgado 1º Civil Municipal de Bogotá D.C., con No.11-107.-

Para que tenga lugar la diligencia de secuestro comisionada del vehículo de placas BIX-379, señálese la hora de las 2:00 del día 7 del mes Julio del año dos mil once (2011).

Para que actúe como secuestre en la práctica de la diligencia en comento, designase de la lista de la justicia de esta ciudad, al señor (a) Jhon Edgar Vasquez

Comuníquesele al secuestre en la forma que dispone el artículo 9º Numeral 8º del Código de Procedimiento Civil, con la advertencia que es de obligatoria aceptación como lo dispone la Ley 794 de 2003, salvo excepciones.- (el numeral 8 del artículo 9º del C.P.C. fue derogado).

Déjese constancia.-

Cumplida la comisión devuélvanse al lugar de origen las diligencias, previas las desanotaciones en los libros radicadores del Juzgado

NOTIFIQUESE,

LA JUEZ,

LORENA BERMEO ACELDAS

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL FUNZA- CUNDINAMARCA
Funza-Cundinamarca, <u>6</u> de <u>5</u> de 2011.
Notificado por anotación en ESTADO No <u>17</u>
de la misma fecha a las 8:00 am
La Secretaria

J.M. 2 de mayo de 2011.

INFORME SECRETARIAL

Mayo 17 de 2.011

Ingresa el presente proceso al despacho, para designar nuevo secuestro por cambio en la lista de auxiliares de la justicia.

La secretaria,


DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA CUNDINAMARCA**

PROCESO: DESPACHO COMISORIO
DILIGENCIA: SECUESTRO VEHÍCULO.
Radicado No. 107-11.
COMITENTE: JUZGADO 1º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Funza Cundinamarca, Veinticinco (25) de Mayo de dos mil once (2011).-

En atención al informe secretarial que antecede, procede el Despacho a designar como secuestre de la diligencia comisionada al señor Elvira Córdas Martínez para que proceda a remplazar al designado mediante providencia anterior, como quiera que este último no hacer parte de la lista de Auxiliares de la Justicia vigente.

Por lo anterior, nuevamente se señala fecha para el desarrollo de la diligencia de SECUESTRO encomendada, la cual se fija a la hora de las 8:00 del día 21 del mes de junio del presente año.

Secretaría envíe las comunicaciones respectivas al auxiliar de la justicia designado. *Procédase de conformidad.*

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

LORENA BERMEO ACELDAS

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL FUNZA- CUNDINAMARCA Funza-Cundinamarca, <u>27</u> de <u>V</u> de 2011. Notificado por anotación en ESTADO No. <u>20</u> de la misma fecha a las 8:00 am. La Secretaría.

J.M. 24 de mayo de 2011.



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
FUNZA, CUNDINAMARCA
CALLE 13 No. 15-11

Oficio número 0961

9 junio de 2011

Señor(a)

ELVIRA CALDAS MARTINEZ

CRA 8 A N° 15-99 OFC 301 - CRA 8 A N° 15 99 OFC 301

Bogotá, D. C.

ASUNTO/ NOMBRAMIENTO COMO SECUESTRE

De manera atenta le comunico mediante auto del 25 Mayo de 2011 fue designado(a) secuestre dentro de los despachos comisorios que seguidamente se relacionan:

- 1) **Numero 0279-2011**, del juzgado 21 Civil Municipal de Bogotá, **día 21 de junio de 2011, a partir de las 8 a.m.**
- 2) **Numero 107-2011**, del Juzgado 1 Civil Municipal de Bogotá, **día 21 de junio de 2011, a partir de las 8 a.m.**
- 3) **Número 0350-2010**, del juzgado 28 Civil Municipal de Bogotá, **día 21 de junio de 2011, a partir de las 8. a.m.**
- 4) **Número 713-2011**, del juzgado 33 Civil Municipal de Bogotá, **día 21 de junio de 2011, a partir de las 8.a.m.**

Sírvase tomar posesión del cargo conforme dispone la Ley. Se le agradece puntual asistencia.

Atentamente

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA
Secretaria

Señora
JUEZ CIVIL MUNICIPAL
Funza - Cundinamarca
E.S.D.

Ref: Despacho Comisorio No. 107 Proveniente del Juzgado 1 Civil Municipal de Bogotá
Ejecutivo de Finanzauto Factoring S.A Contra Jairo Wilson Páez Rocha y Otros No.
2009 - 1301

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS, mayor de edad de esta vecindad, identificada con cédula de ciudadanía número 51.906.703 de Bogotá, abogada en ejercicio con tarjeta profesional número 76.525 DEL C. S. de la J., respetuosamente manifiesto a usted que SUSTITUYO el poder a mi conferido por el representante legal de la sociedad demandante, al Dr. GUSTAVO ADOLFO POVEDA RUIZ persona igualmente mayor de edad, de esta vecindad, identificado con la cédula de ciudadanía número.79.823.520 de Bogotá y portador de la Tarjeta profesional número 161.544 del Consejo Superior de la Judicatura, para que lleve a cabo la diligencia de de secuestro del vehículo de placas BIX - 379.

Del Sr. Juez,

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS
C.C. No. 51.906.703 de Bogotá
T.P. No. 76.525 del C.S.J.

Acepto,

GUSTAVO ADOLFO POVEDA RUIZ
C.C. No. 79.823.520 de Bogotá
T.P. No. 161.544 del C. S. de la J.


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL
JUZGADO 20 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.
DILIGENCIA DE AUTENTICACION
Visto el Juzgado Veinte Civil del Circuito de Bogotá, D.C.
compareció Astrid Liliana Moreno Cabezas
quien exhibió C.C. No. 51.906.703
Bogotá. T.P. No. 76.525 CSJ
decloró que la firma que aparece en el presente documento
es suya y consiente el contenido del mismo.

El Compareciente,

El Secretario,

HUMBERTO ALMONACID PINTO

16 JUN 2011



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA

REF/ DESPACHO COMISORIO NUMERO **107-2011** DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ -PROCESO EJECUTIVO MIXTO NUMERO 2009-1301

En Funza, Cundinamarca a los veintiún (21) días del mes de junio de dos mil once (2011), fecha y hora señalada en auto del 25 de mayo de 2011, para la practica de la diligencia de secuestro arriba citada. La señora Juez declara abierta la diligencia. Compareció oportunamente al Juzgado Civil Municipal de Funza el doctor GUSTAVO ADOLFO POVEDA RUIZ, identificado con la cédula 79.823.520 de Bogotá y T.P. 161544 expedida por el C.S. de la J., quien presenta memorial poder de sustitución otorgado por la doctor ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS para esta diligencia. Igualmente se hace presente la señora secuestre designada ELVIRA CALDAS MARTINEZ, identificado con la cédula 41794217 de Bogotá y licencia de Auxiliar de la justicia expedido por el Centro de Servicios Administrativo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración judicial Bogotá y Cundinamarca, manifestando que su dirección a para efectos de notificaciones es carrera 8 A No. 15-99, oficina 302, teléfono 3132859421 de Bogotá, a quien la señora Juez procede a tomarle el juramento de rigor, promesa que presto y juró cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone como tal. Acto seguido se procede a reconocerle personería al doctor GUSTAVO ADOLFO POVEDA RUIZ, como apoderado sustituto en los términos y para los efectos del poder otorgado. En este estado de la diligencia el personal de la misma se traslada a el lote ubicado en la vereda la isla, predio Sauzalito, kilómetro 3 vía Siberia. Fuimos atendidos por DAVID FERNANDO LEGUIZAMON ORTEGA quien atendió la diligencia y permitió la entrada. Encontramos el vehículo de **placas BIX379** el cual es un CHEVROLET CORSA tipo SEDAN color verde modelo 97 y s identifica por los guarismos originales de motor y chasis correspondiéndole los números B13NE31012326 y para chasis y serie los números SP96662821 EL CUAL UNA VEZ DEBIDAMENTE IDENTIFICADO y con los accesorios relacionados en el inventario, no se pudo constatar el estado de funcionamiento del motor porque no hay llaves del vehículo en el sitio de la diligenciase declara legalmente secuestrado y en el estado en que se encuentra se le entrega a la auxiliar de la justicia designada quien manifiesta: Que lo recibo en el estado en que se encuentra y lo dejo en depósito gratuito al demandante y solicito se le pregunte si acepta y se le señalen las advertencias de ley. Se le concede el uso de la palabra al apoderado del demandante quien manifiesta:



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA

Respetuosamente manifiesto al despacho que acepto el depósito gratuito y cumpliré las advertencias de ley. Se señalan como honorarios la suma de \$178.533 que serán cancelados mediante cuenta de cobro que debe ser radicada en la avenida las américas 50-50 segundo piso. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por quienes en ella intervinieron luego de leída y aprobada.

La Juez

LORENA BERMEO ACELDAS

El apoderado

GUSTAVO ADOLFO POVEDA RUIZ

La secuestre

ELVIRA CALDAS MARTINEZ

Quien atiende la diligencia

DAVID FERNANDO LEGUIZAMON ORTEGA

La secretaria

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Funza, Cundinamarca
Calle 13 No. 15-11

22 de junio de 2011

Oficio número 1052

Señor

JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.

RAD. DESPACHO COMISORIO 2011-107

Atentamente y en cumplimiento al auto del 4 de Mayo de 2011, estoy devolviendo el despacho comisorio de la referencia, adelantada la diligencia.

Sale en 11 Folios.

Cordialmente,


DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA
Secretaria



RECEIVED (Stamp)

1102 JUL 6 2011 (Stamp)

SECRET (Stamp)

SECRET (Stamp)

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Unidad Ejecutiva

Calle 18 No. 11

11 de junio de 2011

Oficio número 1002

Señor

JUEN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.

RAD. DESPACHO COMISARIO 2011-107

Atentamente y en cumplimiento de auto del 4 de Mayo de 2011, se devolvió el despacho con el fin de la referencia, adjuntando la diligencia.

Señor en El Páramo

(Firma)



EL JUEZ JARCELA CARDONA VILLALBA

(Firma)

86

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., julio ocho de dos mil once

Agréguese a los autos el anterior despacho comisorio y póngase en conocimiento, para los fines a que haya lugar.

Requírase a la secuestre designada, para que en el término de diez días preste caución por la suma de \$ 2.000.000 = m/l. -. Comuníquesele telegráficamente.

NOTIFIQUESE.

El Juez,


ESTEBAN VARGAS BENAVIDES

La anterior providencia se notifica por anotación en estado de fecha 12 de julio de 2011

HENRY LOPEZ CELYS
Srta.

57

Señor
JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.
E.S.D.

Ref. EJECUTIVO DE FINANZAUTO FACTORING S.A. CONTRA JAIRO WILSON PÁEZ
ROCHA Y OTROS No. 2009 - 1301.

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 51.90.6.703 de Bogotá y Tarjeta Profesional No 76525 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada de la entidad demandante, comedidamente me permito allegar el avalúo comercial del vehículo de placas BIX - 379 de conformidad con el Art. 516 inciso segundo del C.P.C., por la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/cte (\$ 3.600.000.00), sirvase tenerlo en cuenta y correr traslado del mismo.

Atentamente,


ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS
C. C. No. 51.906.703 de Bogotá
T. P. No. 76.525 del C. S. J.

Bogotá, Septiembre 4 de 2013

SEÑORES:
FINANZAUTO FACTORING S.A.

AVALUO

SOLICITANTE

FINANZAUTOS FACTORING S.A

DATOS DEL VEHICULO:

MARCA
CLASE:
PLACAS:
COLOR:
MODELO:
KM:

CHEVROLET CORSA
AUTOMOVIL
BIX379
VERDE
1997
226207

AVALUO COMERCIAL:

VALOR AVALUO EN EL ESTADO QUE SE ENCUENTRA EL VEHICULO ES DE TRES
MILLINES SEICIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.600.000)

CORDIALMENTE

AUTO SERVICIO 96 LTDA
NIT 860522391-5

DIAGNOSTICO TECNICO MECANICO Y AVALUO

Nº 0328

Fecha: Sept 5 / 2013

NOMBRE DEL VENDEDOR: FILIPINOZUO

COMPRADOR: _____

CLASE: Automovil

MARCA: Jeep Cherokee

MOTOR: 596662821

COLOR: Verde Claro

PLACA: BIX 379

MODELO: 1997

KILOMETRAJE: 226.207

ESTADO DEL VEHICULO

BUENO: B REGULAR: _____ MALO: _____

MOTOR: R

BATERIA: M

VIDRIOS: B

CARROCERIA: B

ARRANQUE: B

LIMPIABRISAS: B

UNIONES: B

GENERADOR: B

SOLDADURAS: B

SUSPENSION: R

RELAY: B

SILENCIADOR: B

EMBRAGUE: B

SIS. ELECT.: B

TAPICERIA: B

FRENOS: R

AJUSTE GRAL.: B

LLANTAS: R

AFINACION: M

PISOS: B

RINES: R

EMPAQUES: B

PINTURA: R

DIRECCION: B

EN CASO DE CAMBIO: _____

OBSERVACIONES GENERALES: A motor presenta consumo de aceite, Bomba inyeccion pegada.

Revisar suspension, Frenos pegados.

2. Llantas en mal estado

La carroceria presenta golpes varios mal reparados.

Estado general 70%

NOTA: EN CASO DE TENER QUE HACERLE ALGÚN ARREGLO ANOTAR EL VALOR DE
ESTE \$ _____

[Firma]

FIRMA TECNICO ASESOR AUTORIZADO

FECHA

60
INFORME SECRETARIAL.-

**En Bogotá.D.C. Octubre 01 del 2013.-En la fecha pasa al despacho del señor juez,el presente proceso con el anterior escrito para lo de su cargo.-
Sírvasse proveer.-**

El Secretario.-

GERMAN ANTONIO GALEANO SALCEDO.-

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
AL DESPACHO HOY: 05 NOV 2013

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
ACUERDOS 7001-2010, 9962, 9984 Y 9991 DE 2013
Carrera 10 n.º 14-33 piso 3

Bogotá D.C., ocho (8) de noviembre de dos mil trece (2013).

Radicación n.º 11001-40-03-001-2009-01301-00

Visto el escrito que antecede, previo a resolver lo que en derecho corresponda, apórtese el avalúo conforme a lo previsto en el artículo 516 del Código de Procedimiento Civil, esto es, acredítese el valor será el fijado oficialmente para calcular el impuesto de rodamiento, o en su defecto la página de una publicación especializada.

Notifíquese,


JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
JUEZ
()

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C. 14 3 NOV 2013
Por anotación en estado n.º 005 de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM
Secretaría
Clara Tatiana Bermúdez Granados

INDUSTRIA
LAS NOTICIAS DEL
MERCADO AUTOMOTOR
PÁGINA 111

CORREO

LA OPINIÓN DE LOS LECTORES
PÁGINA 112

GUÍA DE PRECIOS

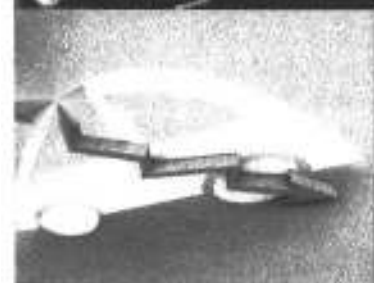
VEHÍCULOS NUEVOS, USADOS
IMPORTADOS Y NACIONALES
PÁGINA 113

29 DE ENERO DE 2014
No. 595 / ISSN 0121-9820
www.motor.com.co

63

Motor

CIRCULA CON
EL TIEMPO



VENTAS 2013

OUTLANDER: SALTO AL CONFORT



SON 15 SALIDAS

ADQUIERE TU COLECCIÓN LLAMANDO EN BOGOTÁ
AL 080 01 00

EL TIEMPO Y MOTOR
PREMIUM COLLECTION
GRANDES

**BÚSCALAS
A PARTIR DE
ESTE VIERNES**

Señor
JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
Bogotá D.C.
E.S.D.

Ref. EJECUTIVO DE FINANZAUTO FACTORING S.A. CONTRA JAIRO
WILSON PAEZ ROCHA Y OTROS No. 2009 - 1301. ICH

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS, mayor de edad y de esta vecindad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada de la entidad demandante, teniendo en cuenta su auto de fecha 08 de noviembre de 2013, me permito allegar corregido e l dictamen del vehículo de placas BIX - 379 de la siguiente manera:

MANIFESTACION ARTICULO 516 DEL C.P.C. INCISO 4 y 5.

De conformidad con lo establecido por el artículo 516 del C.P.C., en su inciso 4, me permito manifestar que como el impuesto de rodamiento incrementado en un 50%, no es un medio idóneo para establecer el precio real del automotor objeto de avalúo, ya que dicho avalúo actualmente a través de la Secretaría de Hacienda Distrital, ha actualizado el valor real de los vehículos, su aumento como lo ordena la ley, genera que el valor de un automotor no sea el verdadero.

En razón a lo expuesto, me acojo a lo dispuesto en la parte final del inciso 5 que al respecto establece: "sin perjuicio del derecho otorgado en el inciso cuarto a quien lo presenta. En tal caso, también, el precio que figure en publicación especializada. Adjuntando una copia informal de la página respectiva.

CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO OBJETO DE AVALUO:

Placa: BIX - 379.
Marca: CHEVROLET.
Color: VERDE GROPHIUS.
Clase: AUTOMÓVIL.
Modelo: 1997.
Servicio: Particular.
Carrocería: SEDAN.
Motor: B13NE31012326.
Línea: CORSA GL.

W. J. P. / 4

Serie: SP96662821.
Chasis: SP96662821.

VALOR VEHÍCULO SEGÚN ÚLTIMA PUBLICACION REVISTA MOTOR DE
FECHA 29 DE ENERO DE 2014.

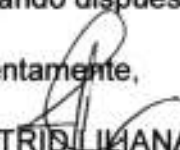
El valor del vehiculo de placas BIX - 379 según la revista Motor, es de SEIS
MILLONES CIENT MIL PESOS (\$ 6.100.000,00)

VALOR TOTAL DEL VEHICULO DE PLACAS BIX - 379 SEIS MILLONES
CIENT MIL PESOS (\$ 6.100.000,00)

■ Aporto copia de la revista Motor.

En los anteriores términos presento ante usted señor el presente dictamen,
estando dispuesta a adicionarlo a aclararlo si usted lo estima necesario

Atentamente,


ASTRID LIANA MORENO CABEZAS
C. C. No. 51.906.703 de Bogotá
T. P. No. 76.525 del C. S. J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 19 MAR. 2014

Observaciones:

El(a) Secretario (a).

E 66
13-11-13
Letra

Señor
JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
BOGOTA D.C
E.S.D.



OF. EJEC. CIVIL M. PAL

Dasy

B2582 4-DEC-13 10:38

EF. EJECUTIVO DE FINANAZAUTO FACTORING S.A. contra JAIRO WILSON
PAEZ ROCHA 2009 – 1301
JUZGADO DE ORIGEN 1 CIVIL MUNICIPAL

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS, mayor de edad y de esta vecindad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada la entidad demandante, solicito fijar fecha y hora para remate del vehículo placas **BIX-379**

Del señor juez respetuosamente.



ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS
C.C No 51.906.703 DE BOGOTA.
T.P No 76.525 del C.S. de la Jra.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDOS 7001-2010, 9962, 9984 Y 9991-2013.
Carrera 10 n.º 14-33 piso 3

Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil catorce (2014).

Radicación n.º 11001-40-03-001-2009-01301-00

Del avalúo allegado a los autos por parte del ejecutante y visible a folios 62 a 65 se corre traslado al ejecutado, por el término de 3 días para que se pronuncie al respecto, de conformidad con lo previsto en el artículo 238 del Código de Procedimiento Civil, concordante con el inciso final del canon 543 *ibidem*.

De otro lado, respecto de la solicitud que antecede se advierte que no es posible acceder a lo solicitado como quiera que no se cumplen con los presupuestos exigidos en el canon 523 del Estatuto Procedimental.

Notifíquese,


JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
JUEZ
(2)

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Bogotá, D.C. 27 DE MARZO DE 2014 Por anotación en estado n.º <u>856</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:30 AM Secretario <u>DEANA MARCELA DIAZ MUÑOZ</u>



Attestation of the Secretary of the Board of Directors

- ☐ I have read the report of the Board of Directors.
- ☐ I have read the minutes of the Board of Directors.
- ☐ I have read the financial statements of the Board of Directors.
- ☐ I have read the report of the Board of Directors on the activities of the Board of Directors.
- ☐ I have read the report of the Board of Directors on the activities of the Board of Directors.
- ☐ I have read the report of the Board of Directors on the activities of the Board of Directors.
- ☐ I have read the report of the Board of Directors on the activities of the Board of Directors.
- ☐ I have read the report of the Board of Directors on the activities of the Board of Directors.

Attested by 29 APR 2014

SECRETARY

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**
ACUERDOS 7001-2010, 9962, 9984 Y 9991-2013.
Carrera 10 n.º 14-33 piso 3

Bogotá D.C., ocho (8) de mayo de dos mil catorce (2014).

Radicación n.º 11001-40-03-001-2009-01301-00

Para todos los efectos legales a que haya lugar, el Juzgado acoge el avalúo del inmueble visible a folios 62 a 65 en razón a que no reviste reparo alguno y el mismo no fue objetado.

Notifíquese,


REGINO ANTONIO MENDOZA MONTES
JUEZ
(2)

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Bogotá, D.C. 12 DE MAYO DE 2014 Por anotación en estado n.º 077, de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM Secretario  MIGUEL ÁNGEL TORRES

COPIA OFICINA

Señor
JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
Bogotá D.C.
E.S.D.

Ref. EJECUTIVO DE FINANZAUTO FACTORING S.A. CONTRA JAIRO
WILSON PAEZ ROCHA Y OTROS No. 2009 - 1301. P.C.M

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS, mayor de edad y de esta vecindad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada de la entidad demandante, teniendo en cuenta su auto de fecha 08 de noviembre de 2013, me permito allegar corregido e l dictamen del vehículo de placas BIX - 379 de la siguiente manera:

MANIFESTACION ARTICULO 516 DEL C.P.C. INCISO 4 y 5.

De conformidad con lo establecido por el artículo 516 del C.P.C., en su inciso 4, me permito manifestar que como el impuesto de rodamiento incrementado en un 50%, no es un medio idóneo para establecer el precio real del automotor objeto de avalúo, ya que dicho avalúo actualmente a través de la Secretaría de Hacienda Distrital, ha actualizado el valor real de los vehículos, su aumento como lo ordena la ley, genera que el valor de un automotor no sea el verdadero.

En razón a lo expuesto, me acojo a lo dispuesto en la parte final del inciso 5 que al respecto establece: "sin perjuicio del derecho otorgado en el inciso cuarto a quien lo presenta. En tal caso, también, el precio que figure en publicación especializada. Adjuntando una copia informal de la página respectiva.

CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO OBJETO DE AVALUO:

Placa: BIX - 379.
Marca: CHEVROLET.
Color: VERDE GROPHIUS.
Clase: AUTOMÓVIL.
Modelo: 1997.
Servicio: Particular.
Carrocería: SEDAN.
Motor: B13NE31012326.
Línea: CORSA GL.

[Handwritten signature]

Señor:
JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
Bogotá D.C.
E.S.D.
DNRES 1 CM

70
OF. EJEC. CIVIL M. PAL
No hon
36864 1-APR-14 9:03
= folios

REF. EJECUTIVO MIXTO DE FINANZAUTO FACTORING S.A. CONTRA JAIRO WILSON PAEZ ROCHA. 2009-1301.

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS, obrando como apoderada la entidad demandante, con todo respeto me permito, solicitar dar trámite al memorial presentado por la suscrita el pasado 14 de febrero del año en curso; mediante el cual aporté el dictamen dentro del proceso de la referencia.

Atentamente,


ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS
C.C. 51'906.703 de Bogotá
T.P. 76.525 del C. S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE SELECCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
SUCOTA, BOGOTÁ

En la fecha **29 MAY 2014**
se procedió a la selección de los
candidatos, conforme a lo
establecido en el artículo
174 de la Ley 1448 de 2010,
y a los fines legales pertinentes.

[Handwritten signature]

Señor
JUEZ 1 EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
ORIGEN 01 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C
E.S.D.

EF. EJECUTIVO DE FINANZAUTO FACTORING S.A. contra JAIRO WILSON
PAEZ ROCHA 2009-1301

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS, mayor de edad y de esta vecindad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada la entidad demandante, solicito fijar nuevamente fecha y hora para remate del vehículo placas BIX-379

Del señor juez respetuosamente.



ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS
C.C No 51.906.703 DE BOGOTA.
T.P No 76.525 del C.S. de la Jra.

EF. EJECUTIVO N.º 1001

diColle

2009-07-07-08 16:07



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Unidad de Ejecución Civil
Municipalidad de Bogotá D.C.

Al despacho del señor Jefe de Sala

AL DESPACHO
05 SEP 2014

Observaciones

En la sala (señalado)

D D

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Acuerdo PSAA10-10156 del 31 de mayo de 2014

Bogotá D.C., diez (10) de septiembre de dos mil catorce (2014).

Ref. 01-2009-01301

La parte actora estese a lo dispuesto en el inciso 2° del auto de fecha 25 de marzo de 2014 y visible a folio 67 de este cuaderno de medidas cautelares.

Notifíquese (2),

ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: Juzgado 16 de Ejecución Civil Municipal La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>144</u> fijado hoy <u>11 2 SEP 2014</u> hora de las 8.00 A.M. Diana Marcela Díaz Muñoz Secretaría
--

Señor
JUEZ 16 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO DE ORIGEN 1 CIVIL MUNICIPAL
E.S.D.

73
OF. EJEC. CIVIL M. PAL
00676 18-OCT-14 11:03

REF: PROCESO DE EJECUTIVO MIXTO DE FINANZAUTO S.A. CONTRA JAIRO
WILSON PAEZ ROCHA.
2009-1301.

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS, obrando como apoderada de la entidad
demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente me permito manifestar:

- El Juzgado en auto de fecha 10 de septiembre del año en curso, me indica que debo
estarme a lo dispuesto en auto de fecha 25 de marzo del año en curso.

Dicho auto corrió traslado del avalúo del vehículo de placas BIX – 379 y no fijó fecha de
remate, porque el mismo no había sido aprobado

- Su despacho mediante auto de fecha 8 de mayo del año en curso, dijo lo siguiente:

"Para todos los efectos legales a que haya lugar, el Juzgado acoge el avalúo del inmueble
visible a folios 62 a 65 en razón a que no reviste reparo alguno y el mismo no fue
objeto".

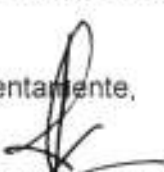
El único reparo frente a ese auto, es que no se trataba del avalúo de un bien inmueble
sino de un bien mueble como lo es el vehículo de placas BIX – 379.

- La suscrita solicitó el 27 de junio de 2014, fijar fecha y hora para llevar a cabo la
diligencia de remate del vehículo de placas BIX – 379.

- El Juzgado me indica que me éste a lo dispuesto en auto de fecha 25 de marzo de
2014, pero lo cierto es que si ya se encuentra aprobado el avalúo, no encuentro razón
alguna para que no proceda a fijar fecha para la diligencia de remate.

En atención a lo expuesto, ruego a usted señora Juez atender mi solicitud y fijar fecha
para llevar a cabo el remate del vehículo de placas BIX – 379.

Atentamente,


Astrid Liliana Moreno Cabezas
CC. N° 51'906.703 de Bogotá
T.P 76525 del C. S. De la J.

Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil catorce (2014).

Radicación n.º 11001-40-03-001-2009-01301-00

Del aval allegado a los autos por parte del ejecutante y visible a folios 62 a 63 se hace traslado al ejecutado, por el término de 3 días para que se pronuncie al respecto, de conformidad con lo previsto en el artículo 238 del Código de Procedimiento Civil concordando con el inciso final del canon 43 *ibidem*.

De otro lado, respecto de la solicitud que antecede se advierte que no es posible acceder a lo solicitado como quiera que no se cumplen con los presupuestos exigidos en el canon 523 del Estatuto Procesdimental.

Notifíquese



JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ CARZÓN

JUEZ

(2)

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ

25 DE MARZO DE 2014

Se notifica al señor JUEZ de las acciones de ejecución civil
Carrera 10, Edificio 1000, Bogotá

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ CARZÓN

República de Colombia
Branca Judicial del Poder Público



JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

ACUERDOS 7001-2010, 9962, 9984 Y 9991-2013.

Carrera 10 n.º 14-33 piso 3

Bogotá D.C., ocho (8) de mayo de dos mil catorce (2014).

Radicación n.º 11001-40-03-001-2009-01301-00

Para todos los efectos legales a que haya lugar, el Juzgado
acoge el avalúo del inmueble visible a folios 62 a 65 en razón a que no
revisó reparó alguno y el mismo no fue objetado.

Notifíquese.

RECIBO ANTONIO MENDOZA MONTES
JUEZ
(2)

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Fecha: 11 DE MAYO DE 2014
Por: [Firma]
En: [Firma]

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Acuerdo PSAA10-10156 del 31 de mayo de 2014

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil catorce (2014)

Ref. 001-2009-01301

De conformidad con lo solicitado por la parte actora en el escrito que antecede y teniendo en cuenta lo estatuido en el artículo 523 del Código de Procedimiento Civil, el Despacho DISPONE,

Señalar la hora de las 8:00 AM del día 19 del mes de Febrero del año 2015, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del vehículo distinguido con la placa BIX-379 que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% a órdenes del Despacho de Origen - Juzgado Primero Civil Municipal de Bogotá, la cual deberá ser allegada a este Despacho en los términos del artículo 34 de la Ley 1395 de 2010.

Se faculta a la parte demandante para que **ELABORE** el aviso y **REALICE** las publicaciones en la forma y términos del artículo 525 del Código de Procedimiento Civil, que fuere modificado por la Ley 794 de 2003, como en la forma prevista en esta providencia.

Requírase a la parte actora para que proceda a aportar los documentos necesarios para efectuar la diligencia de remate en la oportunidad fijada por este Despacho.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 34 de la Ley 1395 de 2010, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del vehículo distinguido con la placa BIX-379 objeto de remate, previa consignación del porcentaje legal o sea el 40% del avalúo.

Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 525 del Código de Procedimiento Civil, y téngase en cuenta lo establecido en los artículos 33, 34, y 36 de la Ley 1395 de 2010; igualmente se harán las publicaciones en el diario "El Tiempo", "La República" o "El Siglo", así como en una radiodifusora.

Notifíquese,

ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: Juzgado 16 de Ejecución Civil Municipal La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>164</u> fijado hoy <u>11-8 DIC. 2014</u> a la hora de las 8.00 A.M. Dña. Paola Cárdenas



**JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9984 Y 9991 DE 2013
Cra. 10 N° 14-33, Piso 2°**

CONSTANCIA SECRETARIAL

EJECUTIVO No. 001-2009-1301 DE FINANZAUTO CONTRA JAIRO WILSON PAEZ ROCHA.

En Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de febrero del año dos mil quince (2015), siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha veinticuatro (24) de noviembre de dos mil catorce (2014), con el fin de llevar a cabo diligencia de remate del bien mueble (Vehículo) embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó aviso de remate ni publicaciones de ley correspondientes.

**LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.**

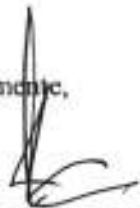
OF. EJEC. CIVIL M. PA
46883 19-AUG-16
Fecha
LF
Jaaay

Señor:
JUEZ 16 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL,
JUZGADO DE ORIGEN 1 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.
E.S.D.

REF. EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. CONTRA JAIRO WILSON PAEZ ROCHA.
No2009-1301.

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS, mayor de edad y de esta vecindad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada la entidad demandante, con todo respeto me permito solicitar fijar nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del vehículo de placas BIX - 379.

Atentamente,



ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS
C.C. 51'906.703 de Bogotá
T.P. 76.525 del C. S. de la J.



Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), **24 AGO 2016**

Observaciones

El/la Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



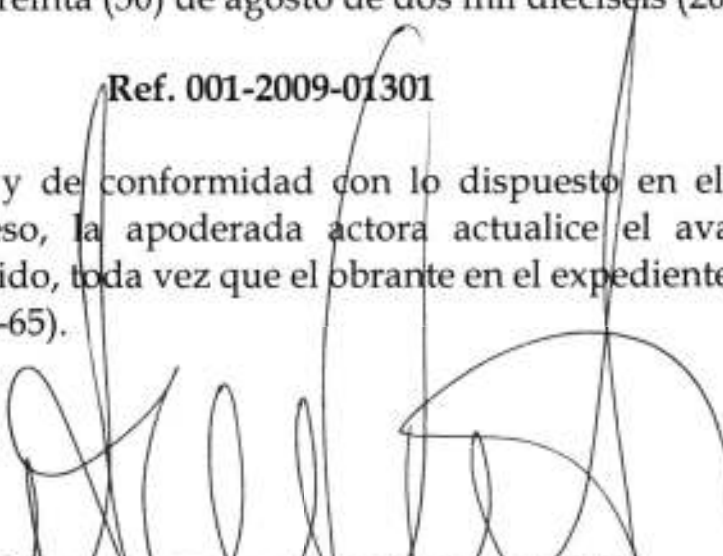
JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., treinta (30) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

Ref. 001-2009-01301

Previo a resolver, y de conformidad con lo dispuesto en el Código General del Proceso, la apoderada actora actualice el avalúo del automotor perseguido, toda vez que el obrante en el expediente data de dos (2) años (fls. 64-65).

Notifíquese,


ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá
Bogotá, D.C. 31 de agosto de 2016
Por anotación en estado N° 093 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

OF. EJEC. CIVIL M. PAZ

Señor
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN SENTENCIAS.
Bogotá
E.S.D.

50466 21-OCT-'16 16:41

REF: PROCESO DE EJECUTIVO MIXTO DE BANCO FINANZAUTO S.A.
CONTRA JAIRO WILSON PAEZ ROCHA.

2009-1301. - 1

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS, obrando como apoderada de la entidad demandante, con todo respeto y en atención a su auto de fecha 30 de agosto de 2016, con todo respeto solicito a usted señor Juez designar perito evaluador, para que determine el precio del vehículo de placas BIX - 379.

Atentamente,


Astrid Liliana Moreno Cabezas
CC. N° 51'906.703 de Bogotá
T.P 76525 del C. S. De la J.

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy ~~5 OCT 2018~~

Observaciones _____

El (la) Secretario (a)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Acuerdo PSAA10-10156 del 31 de mayo de 2014

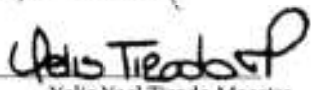
Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

Ref. 001-2009-01301

Niéguese la solicitud que antecede, tenga en cuenta la memorialista que conforme al artículo 444 del C.G.P., numeral 5, cuando se trata de vehículos automotores *"el valor será el fijado oficialmente para calcular el impuesto de rodamiento"...* *"también podrá acompañarse como avalúo el precio que figure en publicación especializada, adjuntando una copia informal de la página respectiva"*, igualmente, el numeral 6 menciona que en caso de no allegarse el avalúo oportunamente, el juez designara un perito evaluador, *"salvo que se trate de inmuebles o de vehículos automotores, en cuyo caso aplicara las reglas previstas para estos"*. (Subrayado fuera de texto).

Notifíquese,

ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Bogotá, D.C. 11 de noviembre de 2016 Por anotación en estado N° 135 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am  Yelis Yael Tirado Maestre Secretario

MINISTERIO DE TRANSPORTE

TABLE 1. DATA AVAILABLE TO ESTABLISH SUCH AUTHORITY FOR A JUDICIAL DISTRICT IN ANOTHER FORM

[illegible]

Señor
JUEZ DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 1º. CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

REF.: FINANZAUTO S.A. contra JAIRO WILSON PAEZ ROCHA Y OTROS 2 Folios

PROCESO: No. 2009 - 1301

OF. EJEC. MPAL. RADICAD.

20501 23-JUN-17 16:19

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, y de conformidad con el artículo 444 del C.G.P. NUM 5º, me permito aportar el avalúo para el año 2017 (anexo tabla Min transporte) de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$4.900.000,00) MONEDA CORRIENTE, AVALUO del vehículo de placas BIX - 379 MODELO 1997, y que se encuentra debidamente embargado y secuestrado.

Lo anterior acatando lo ordenado en auto de fecha 30 de Agosto de 2016.

Sírvase aprobar el avalúo correspondiente y fijar fecha de remate.

Del Señor Juez

Atentamente,



ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE
C.C. No. 79.332.233 de Bogotá
T.P. No. 48.642 del C.S.J.

RENUNCIA FZP - 16



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecutoría Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy 28 JUN. 2017

Observaciones _____

(a) Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Acuerdo PSAA10-10156 del 31 de mayo de 2014

Bogotá D.C., Treinta (30) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Ref. 001-2009-01301

Niéguese la solicitud que antecede toda vez que el apoderado actor allego una impresión de la base gravable del Ministerio de Transporte, y previo a resolver, deberá tener en cuenta que conforme al artículo 444 del C.G.P., numeral 5, cuando se trata de vehículos automotores "el valor será el fijado oficialmente para calcular el impuesto de rodamiento"... "también podrá acompañarse como avalúo el precio que figure en publicación especializada, adjuntando una copia informal de la página respectiva".

Notifíquese,

ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C. 04 de julio de 2017

Por anotación en estado N° 110 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

AÑO GRAVABLE

2018



Factura Impuesto Vehículos

No. Referencia Recaudó

18031003437

403

Factura
Número:

201803041633758891

Verifique QR
código de pago de
este documento

A. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO

1. PLACA	BIX379	2. MARCA	CHEVROLET	3. LÍNEA	CORSA GL	4. MODELO	1997
----------	--------	----------	-----------	----------	----------	-----------	------

5. CAPACIDAD	1300	6. USO	PARTICULAR	7. GRUPO	
--------------	------	--------	------------	----------	--

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

8. TIPO	9. No. IDENTIFICACIÓN	10. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	11. % PROPIEDAD	12. CALIDAD	13. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	14. MUNICIPIO
CC	51727853	MARTHA ROSA RUIZ MONROY	100	PROPIETARIO	AV BOYACA 52A 16 SUR	BOGOTÁ, D.C.

15.

FECHAS LÍMITES DE PAGO

HASTA	04/05/2018	(dd/mm/aaaa)	HASTA	22/06/2018	(dd/mm/aaaa)
-------	------------	--------------	-------	------------	--------------

C. LIQUIDACIÓN FACTURA

16. AVALÚO COMERCIAL	WV	4,270,000	4,270,000
17. VALOR IMPUESTO ACARGO	IV	64,000	64,000

D. PAGO

18. VALOR A PAGAR	VP	64,000	64,000
19. VALOR DE SEMAFORIZACIÓN	IB	52,000	52,000
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	6,000	0
21. TOTAL A PAGAR	TP	110,000	116,000

E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

22. PAGO VOLUNTARIO	AV	6,000	6,000
23. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	116,000	122,000

F. MARQUE LA FECHA DE PAGO CON APOORTE VOLUNTARIO

HASTA 04/05/2018 (dd/mm/aaaa)

HASTA 22/06/2018 (dd/mm/aaaa)



PORTALCUMENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA



(415)7707202803130(8025)18031003437174701830(3900)0000000110000/96(20)180064



PORTALCUMENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA



(415)7707202803130(8025)1803100343712270243(3900)0000000122000/96(20)180062

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APOORTE VOLUNTARIO

HASTA 04/05/2018 (dd/mm/aaaa)

HASTA 22/06/2018 (dd/mm/aaaa)



(415)7707202803130(8025)18031003437022152632(3900)0000000110000/96(20)180064



(415)7707202803130(8025)18031003437078973390(3900)0000000110000/96(20)180062

SERIAL AUTOMÁTICO DE
TRANSMISIÓN (SAT)

SELLO

CONTIBUYENTE

Señor
JUEZ DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

86

JUZGADO DE ORIGEN: 1º. CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

REF.: FINANZAUTO S.A. contra JAIRO WILSON PAEZ ROCHA Y OTROS

PROCESO: No. 2009 - 1301

Adrian 24 de
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
65938 28-APR-'18 15:42
2193

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, y de conformidad con el artículo 444 del C.G.P. NUM 5º, me permito aportar el avalúo para el año 2018 (anexo impuesto de rodamiento año gravable 2018) de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$4.270.000,00) MONEDA CORRIENTE, AVALUO del vehículo de placas BIX - 379 MODELO 1997, y que se encuentra debidamente embargado y secuestrado.

Lo anterior acatando lo ordenado en auto de fecha 30 de Junio de 2017 y por anotación notificado el 4 de julio de 2017.

Sírvase aprobar el avalúo correspondiente y fijar fecha de remate.

Del Señor Juez

Atentamente,



ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE
C.C. No. 79.332.233 de Bogotá
T.P. No. 48.642 del C.S.J.

RENUNCIA FZP - 16



República de Colombia
Ministerio de Justicia
24 ABR 2018
04

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



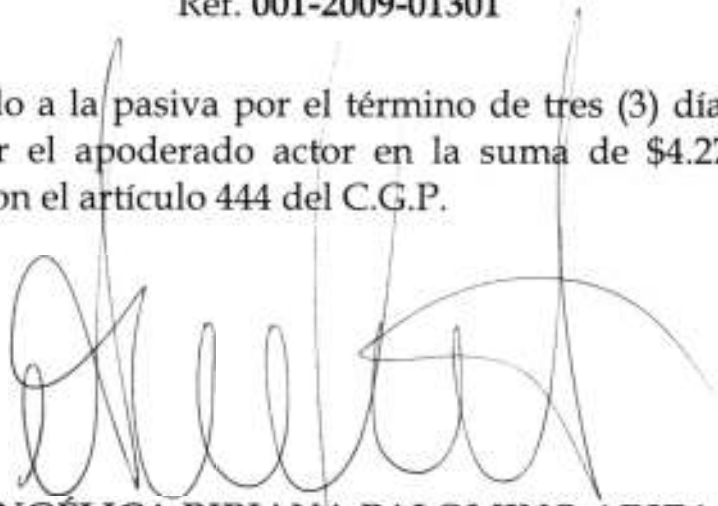
JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Veintisiete (27) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Ref. 001-2009-01301

Córrase traslado a la pasiva por el término de tres (3) días del avalúo presentado por el apoderado actor en la suma de \$4.270.000,00, de conformidad con el artículo 444 del C.G.P.

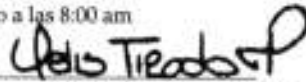
Notifíquese,


ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C. 30 de abril de 2017

Por anotación en estado N° 72 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am



Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

Señor
JUEZ DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

00
00

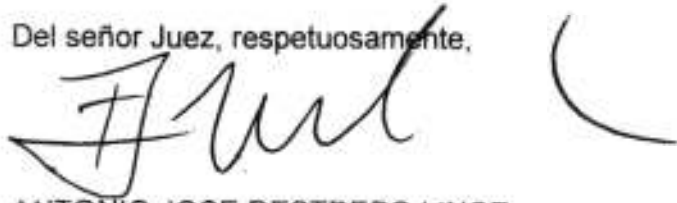
JUZGADO DE ORIGEN: 1 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

REF.: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. contra WILSON PAEZ ROCHA Y
OTROS

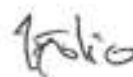
PROCESO No. 2009 - 1301

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante dentro del proceso de la referencia, atentamente me permito solicitar a este despacho se sirva fijar fecha y hora para realizar diligencia de remate del vehículo de placas BIX - 379 el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y del avalúo finalizó traslado en silencio.

Del señor Juez, respetuosamente,


ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE
CC 79332233
T.P. 48.642


OF. EJEC. MPAL. RADICAC.



RENUNCIA FZP - 16

71752 9-MAY-18 15:35

2603



República de Colombia
Ramo Judicial Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Ministerio del Registro D.C.
Bogotá, D.C. 11 de Mayo de 2018

11 MAY 2018

04

Al despacho del Sr. J. A. J. J. J.
Observaciones
El (a) Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., quince (15) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Ref. 001-2009-1301

Para los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que el avalúo allegado conforme lo dispuesto en el artículo 444 de la codificación adjetiva, no fue objeto de observaciones.

Señalar la hora de las 2:00 p.m. del día 13. del mes de JUNIO del año 2018., para que tenga lugar la diligencia de REMATE del vehículo de placas BIX-379, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$4.270.000.00 MCTE).

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% a órdenes de **LA OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA**, y para el presente proceso, la cual deberá ser allegada a este Despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se faculta a la parte demandante para que **ELABORE el aviso y REALICE las publicaciones** en la forma y términos del artículo 450 del Código General del Proceso, como en la forma prevista en esta providencia.

Requíerese a la parte actora para que proceda a aportar los documentos necesarios para efectuar la diligencia de remate en la oportunidad fijada por este Despacho.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del vehículo de placas BIX-379, objeto de remate, previa consignación del porcentaje legal o sea el 40% del avalúo.

Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso; igualmente se harán las publicaciones en el diario "El Tiempo", "La República" o "El Siglo", ó en una radiodifusora de amplia circulación en esta ciudad conforme lo dispone la norma en cita.

Notifíquese,



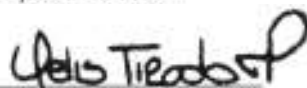
ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA

JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C. 16 de mayo de 2018

Por anotación en estado N° 082 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 am



Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

EL NUEVO SIGLO

Editorial La Unidad S.A.
Nit. 860.536.029-4

Edictos - Prensa - Radio
Polizas Judiciales
Y de Cumplimiento
Notificaciones - Fotocopias

YAMAR

ASESORES DE SEGUROS

Yarinela Martínez Hernández

C.C 57.408.832

Cra. 10 N° 15 - 39 Ofc. 203 Edificio Unión

Teléfono: 243 9398 Cel: 313 261 47 42

312 327 76 48 - 320 301 44 98 321 469 00 85

yamar_74@hotmail.com

BOGOTÁ D.C.

21 de mayo del 2018

VALOR \$

80.000

RECIBO No 0261

RECIBO DE:

FINANZAUTO DR. ANTONIO JOSE RESTREPO

C.C.
CIUDAD

LA SUMA DE:

OCHENTA MIL PESOS MOENDA CTE

POR CONCEPTO DE:

REMATE DE JAIRO WILSON PAEZ ROCHA

FECHA DE PUBLICACIÓN DEL 27 de mayo del 2018

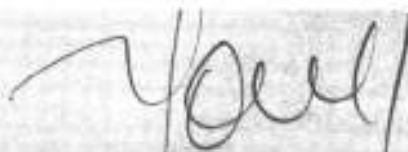
(OBLIGACIÓN 38083)

OFICINA RECEPTORA

PRENSA

EFFECTIVO

FIRMA Y SELLO



Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 218 C.G.P. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 188 C.G.P.							
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o NIT del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandada	Parte demandada	Fecha auto	Asignado	No notificación expedida
ALEJANDRO MADRIO HERRERA LOPEZ ARTÍCULO 318 C.G.P.		EJECUTIVO MIXTO	COMPANHIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.	ALEJANDRO MADRIO HERRERA LOPEZ	MANDAMIENTO DE PAGO 21 DE MAYO DE 2018	DOYENIA BOI CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	2018-099 *Y1-40-27
TODOS LOS QUE TENGAN CREDITOS CON TITULOS DE EJECUCION CONTRA MARIA IMACULADA BELTRAN CRUZ ARTÍCULO 108 NUMERAL SEGUNDO Y ARTÍCULO 483 C.G.P.		ACUMULADOS PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA	BANCO COMBANCA COLOMBIA S.A. ACREEDOR PRENDARIO BANCO DE OCCIDENTE S.A.	MARIA IMACULADA BELTRAN CRUZ C.C. 92.706.708	ADMITE DEMANDA ACUMULADA LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO 06 DE MARZO DE 2018 ORDENA EMPLAZAMIENTO 06 DE MARZO DE 2018	DECRETO 397 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C. PROVENIENTE DEL JUZGADO TREINTA Y OCHO (38) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	2018-1308 *Y1-41-27
LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE JAVIER FRANCISCO LEON MENESSES EN CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 108 DE C.G.P. ARTÍCULO 108 Y 250 DEL C.G.P.		DECLARATORIA DE UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL	ALEJANDRA VASQUEZ MENESSES C.C. 92.387.640	EN CONTRA DEL HEREDERO DETERMINADO ERICK JUAN LEON Y LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JAVIER FRANCISCO LEON MENESSES	AUTO ADMISORIO MAYO 17 DEL 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO MAYO 17 DEL 2018	(1) PRIMERO DE FAMILIA EN CIUDAD DE BOGOTÁ	2018-0292 *Y1-43-27

El se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación

EL NUEVO SIGLO

LISTADO NOTARIAL SERVICIO DE CURADOR GENERAL DEL PROCESO								
PARTES DEMANDADA	PARTES DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	Fecha de Radicación	Valor avalúo / Valor Base de Liquidación	No. Radicación Expediente Juzgado	Notario, Dirección, Teléfono	Porcentaje para honorarios	
CARLOS FERNANDO CARDENAS LEIRO	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. NITOS CESORARIA DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A.	EJECUTIVO HIPOTECARIO	17 DE JULIO DE 2018 A LAS 9:30 A.M.	INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 25 No. 30-90, APARTAMENTO 602, DE BOGOTÁ D.C. IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA Nº 400-188331	AVÁLÚO \$419.974.500 VALOR BASE LIQUIDACIÓN 70% DEL AVÁLÚO DEL INMUEBLE QUE EQUIVALE A \$293.982.150	110013102019-2018-00737-90 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C. ORIGEN: 18 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	CARLOS FERNANDO CARDENAS LEIRO CALLE 25 No. 30-90 APART. 602 DE BOGOTÁ D.C. TELÉFONO 3064467819	40% DEL AVÁLÚO DEL INMUEBLE QUE EQUIVALE A \$167.989.800 *Y1-4-218
JUHO WILSON PAZ ROCHA, MARTHA ROSA PAZ MONROY Y CARLOS ANTONIO PAZ ROCHA	FINANCIATO S.A.	EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA	13 DE JUNIO DE 2018 A LAS 2:00 P.M.	VEHICULO AUTOMOTOR PLACA: 80X - 379 MARCA: CHEVROLET LINEA: CORSA EL CLASE: AUTOMOVIL MODELO: 1997 CARROCERIA: SEDAN SERVICIO: PARTICULAR COLOR: VERDE GRAPHEUS SERIE: SP98632821 CHASIS: SP98632821 MOTOR: 8126C31012305 CAPACIDAD PASAJEROS: 5	VALOR DEL AVÁLÚO: \$4.275.300,00 VALOR BASE DE LA LIQUIDACIÓN: 70%	2008-1301 DECRETOS (14) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. JUZGADO DE ORIGEN: PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	ELVIRA CALDAS MARTINEZ C.C. 41.794.217 DE BOGOTÁ CARRERA 8 A No. 15-98 DE 302 EN Bogotá TELÉFONO 3132889421	40% *Y1-2-27
ZAMBRANO DIAZ ANA ROCIO C.C. 28012816	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. NITOS cesoraria de BANCO SANTANDER S.A.	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL	28 DE JUNIO DE 2018 A LAS 8:30 A.M. para que se lleve a cabo la diligencia de radicación	905-4063289 ubicado en la calle 23 N. 104-11 CASA INT 11 SANTA MARIA RESERVADO RESERVADO 2 MZ 10 - (CORRECCION CATASTRAL CALLE 2 No. 91-11 INT. 11) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ	INMUEBLE OBJETO DE REMATE SE ENCUENTRA AVÁLÚO POR LA SUMA POR LA SUMA DE \$8.885.000 VALOR BASE LIQUIDACIÓN 70%	11001400301820140128006 DECRETO Y NUEVE (9) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	CONCELD GARCIA PEREZ C.C. 12 C No. 7-33 OFC. 408 TELÉFONO 323395551	40% el cual se deberá consignar a favor de la eficiencia del respectivo Juzgado 79 civil municipal Bogotá *Y1-1-27
MARCOS ROSAS GATIAN	CLARA JUSTIN ROSAS DE ORTIGA MARITZA ROSAS GATIAN, AURA VICTORIA ROSAS DE RIVEROS LUIS JAVIER ROSAS GATIAN Y GERMAN ROSAS GATIAN	DIVORCIO	12 DE JUNIO 9:00 A.M.	MATRÍCULA INMOBILIARIA 50 N-20037101 INMUEBLE DESTINADO A VIVIENDA URBANA UBICADO EN LA CARRERA 12 # 102 A 30 DE BOGOTÁ	AVÁLÚO: \$2.060.000.000 VALOR BASE LIQUIDACIÓN 70% DEL AVÁLÚO EQUIVALENTE A \$1.442.000.000	2008-0017 18 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	PROSPERO LEAL RUIZ CALLE 13 # 8 33 OFICINA 808 TELÉFONO 3118367404	40% *Y1-14-27

consulte en: www.elnuevosiglo.com.co

consulte en: www.elnuevosiglo.com.co

EN LA BARANDA

Nos llega la hora

En el momento crucial en el que se encuentra nuestro amado país, eligiendo hoy el NUEVO PRESIDENTE DE LOS COLOMBIANOS, nos corresponde como ciudadanos de bien, decidir con responsabilidad sobre quién ha de ser ese nuevo gobernante.

Nuestro mejor aporte a la PAZ, EL PERDÓN Y LA RECONCILIACIÓN, de que se hizo gala como objetivo central de los Acuerdos de Paz, que requieren naturalmente de una brillante dirección estatal para su implementación, debe ser VOTANDO HOY por quien consideremos sea el mejor de los cuatro candidatos comprometidos de corazón con LA PAZ.

En hora buena, el Dr. JUAN MANUEL SANTOS, en contra de la abierta, descarada, mezquina y cinica oposición de su ex jefe, ingratamente recordado presidente Uribe, podría decirse que como "Obra Providencial", se apartó de sus lineamientos guerrillistas y a costa de su propio prestigio luchó incesantemente hasta haber logrado para nosotros ese BIEN SUPREMO porque viene de Dios y de la Constitución Nacional, "LA PAZ", que si bien es cierto no se ha logrado en un cien por ciento, es una esperanza grande que tenemos para que en el futuro con unos buenos gobernantes vayamos erradicando poco a poco los otros brotes de violencia que quedan.

"NOS LLEGO LA HORA" de elegir ese buen gobernante: al que me referí; difícil tarea, ya que son cuatro los merecedores de ese voto; cómo pudiera uno sufragar por los cuatro, pero de todos, el mejor es GERMÁN VARGAS LLERAS, que la Divina Providencia nos ilumine y sin desmerecer a los otros, quienes realmente amamos nuestra patria, debemos aportar nuestro grano de arena para que ese candidato triunfe en la primera vuelta como nuestro próximo Presidente de la República.

La contienda electoral que al parecer no terminará en la primera

vuelta, estuvo enmarcada por una campaña de mentiras, injurias, engaños, calumnias y desprestigio como poderosa arma utilizada por los amigos de la guerra y de la actitud sucia y deshonestas para volver a retomar el poder así sea "en cuerpo ajeno", siendo uno de los portadores de estos diabólicos atributos, Iván Duque, que por ser leal a su creador-jefe, reiteradamente ha dicho por doquier, que como presidente reformará el Acuerdo de Paz, en abierta contradicción con lo que dijo en el debate de El Tiempo, que "no gobernaría con el espejo retrovisor", lo que constituye una contradicción y engaño porque él y su "creador" no esperan sino esa oportunidad para destruir la paz e implementar la venganza.

Es importante destacar cómo los otros candidatos, Humberto De la Calle, Sergio Fajardo y Gustavo Petro, han manifestado abiertamente su compromiso con la implementación de los Acuerdos de Paz, pero al igual que ellos, grandes personajes de la política y la cultura nacional, como el ilustre Director de este prestigioso Diario, Dr. JUAN GABRIEL URIBE y el Senador ROY BARRERAS, apoyaron y defendieron con altura y argumentos irrefutables por sus contradictores, la búsqueda de la Paz, que hoy gracias a la tenacidad de nuestro presidente de la República, celebramos con la esperanza de que se siga complementando frente a los demás focos de violencia que aún quedan.

De allí la importancia para que los ciudadanos que aman a Colombia, si al terminar de leer esta columna no han acudido a depositar su voto, salgan ya, llevando a su familia, amigos, vecinos, compañeros de trabajo a elegir en las respectivas urnas un candidato a la Presidencia de la República como lo es GERMÁN VARGAS LLERAS.



Porro Raúl Mayra Escobar



NOTARIAS

EDICTO No. 08

LA SUSCRITA NOTARIA ENCARGADA DEL CIRCULO DE NEMOCÓN CUNDINAMARCA, CTA Y EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en el trámite notarial de liquidación de Herencia Doble y Mista (Intestada y Testada) de los causantes PABLO ENRIQUE GALEANO LEON C.C. 325.938 de Nemocón, fallecido en el municipio de Nemocón, el día veintidós (22) de junio de 1.990 y MARIA TERESA HERNANDEZ DE GALEANO, C.C. 26.757.482 de Nemocón, fallecida en el municipio de Nemocón, el día diecinueve (19) de julio de 2013; cuyo asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Nemocón, Cundinamarca para que se hagan presentes dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el Despacho de la Notaría. El trámite respectivo fue aceptado en esta Notaría mediante Acta No. 03 de fecha dieciséis (16) de Mayo de dos mil dieciocho (2018), en donde se ordenó la publicación del presente edicto en un periódico de circulación nacional y su difusión en una emisora de audición local.

En cumplimiento de lo previsto en el Artículo 39 del Decreto Ley 902 de 1.988, se ordenó además, su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días.
ANA GABRIEL PINELA AHUMADA
NOTARIA (E)

HAY UN SELLO *U1-5-27

NOTARIA SEPTIMA (79) DE BOGOTÁ D.C. CALLE 12 N. 9-38

INT. 3.6 Y 7. TEL. 2826545

EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en un periódico, en el trámite de liquidación sucesoral de HELDA MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía número 41.393.716, quien falleció en Bogotá D.C., el día Ses (6) de Octubre de Dos mil quinientos (2015), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. Aceptando el trámite sucesoral en esta Notaría mediante acta No. 173 de fecha Veintidós (22) de Mayo de dos mil dieciocho (2018); se ordena la publicación de este edicto en un periódico y en una radioemisora de Bogotá D.C. en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo tercero (3º) del Decreto Noventa y dos (92) de Mil Noventa y ocho (1958) y ocho (8) de 1.988, ordenándose a demás, su fijación en un lugar visible por el término de diez (10) días.

El presente Edicto se fija hoy Veintidós (22) días del mes de mayo del dos mil dieciocho (2018). A las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.

USGA JOSEFINA BRASO CAMBREA

NOTARIA SEPTIMA (74) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *B2-7-04

NOTARIA SEPTIMA (74) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *C4-3-27

EDICTO. EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE CHIA CUNDINAMARCA EMPLAZA:

A todas las personas que se crean con el derecho de intervenir en el trámite de liquidación sucesoral del causante PEDRO ALBERTO REYES CALDERON, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 5.948.852 expedida en Ortega (Tolima), cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Chía (Cundinamarca), quien falleció en la ciudad de Bogotá D.C., el día CATORCE (14) de SEPTIEMBRE de DOS MIL DIECIOCHO (2017), para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico de amplia circulación y la emisora LUNA STEREO, aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta Número TREINTA Y CUATRO (34) de fecha Veintidós (22) de Mayo de dos mil dieciocho (2018).

Para efectos del Artículo 490 del Código General del Proceso y del numeral 2º del Artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, modificado por el Decreto 1729 de 1.988, se ordena fijar el presente EDICTO en un lugar público y visible de la Secretaría de la Notaría, por el término de Diez (10) días.

Hoy a los Veintidós (22) días del mes de Mayo de dos mil dieciocho (2018).

PEDRO LEON CABARCAS SANTOYA

NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE CHIA CUNDINAMARCA

HAY UN SELLO *C1-1-27

EDICTO. EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE ARAUQUITA EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derechos a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la) causante CLEMENTE CARO RUZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 2.068.963 de Landauari, Santander, quien falleció en el Municipio de Saravena, Departamento de Arauca, el día 11 de julio de 2012, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Arauca, Departamento de Arauca. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 012 de fecha 11 de mayo de 2018, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional y se difunda en una radioemisora La Voz de Cinaruco, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles.

El presente edicto se fija hoy once (11) del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018) siendo las 12:00 horas del día.

ROCIO ROMERO BARRIOS

Notaria Unica del Circulo de Arauca

HAY UN SELLO *C4-3-27

EDICTO. EL NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE CHIA CUNDINAMARCA EMPLAZA:

A todas las personas que se crean con el derecho de intervenir en el trámite de liquidación sucesoral del causante PEDRO ALBERTO REYES CALDERON, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 5.948.852 expedida en Ortega (Tolima), cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Chía (Cundinamarca), quien falleció en la ciudad de Bogotá D.C., el día CATORCE (14) de SEPTIEMBRE de DOS MIL DIECIOCHO (2017), para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico de amplia circulación y la emisora LUNA STEREO, aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta Número TREINTA Y CUATRO (34) de fecha Veintidós (22) de Mayo de dos mil dieciocho (2018).

Para efectos del Artículo 490 del Código General del Proceso y del numeral 2º del Artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, modificado por el Decreto 1729 de 1.988, se ordena fijar el presente EDICTO en un lugar público y visible de la Secretaría de la Notaría, por el término de Diez (10) días.

Hoy a los Veintidós (22) días del mes de Mayo de dos mil dieciocho (2018).

PEDRO LEON CABARCAS SANTOYA

NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE CHIA CUNDINAMARCA

HAY UN SELLO *C1-1-27

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 312 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C.							
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o RIT del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
PERSONAS INDICADAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON ALGUN DERECHO A INTERVENIR EN LA DEMANDA DE PERTENENCIA No. 2018-0207 POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO IMPETRADA POR: MARITZA JAMETH PUJOS CASTRO C.C. No. 1.075.890.258 de Zipaquirá LUIS ANGEL TORRES VALBUENA C.C. No. 11.338.024 de Tabo C.C. No. 1.075.890.258 de Zipaquirá Y HERNANDO PUJOS RODRIGUEZ C.C. No. 11.338.296 de Zipaquirá CONTRA: CLARA ISABEL PERALTA AMAYA HECTOR JULIO CASTRO CAMPOS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS En relación con el predio denominado "LAS JUNTAS" que hace parte de una mayor extensión denominada "SAN JOSE" ubicado en la Vereda San Jorge Barro Blanco de Zipaquirá, con área aproximada de 816 M2, con cédula catastral No. 30-08-2014-0522-000 y matrícula inmobiliaria No. 175-34682 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá	1.075.890.258 11.338.024 30.408.530 11.338.296	DEMANDA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO IMPETRADA POR: MARITZA JAMETH PUJOS CASTRO C.C. No. 1.075.890.258 de Zipaquirá Y HERNANDO PUJOS RODRIGUEZ C.C. No. 11.338.296 de Zipaquirá CONTRA: CLARA ISABEL PERALTA AMAYA HECTOR JULIO CASTRO CAMPOS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS En relación con el predio denominado "LAS JUNTAS" que hace parte de una mayor extensión denominada "SAN JOSE" ubicado en la Vereda San Jorge Barro Blanco de Zipaquirá, con área aproximada de 816 M2, con cédula catastral No. 30-08-2014-0522-000 y matrícula inmobiliaria No. 175-34682 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá	MARITZA JAMETH PUJOS CASTRO C.C. No. 1.075.890.258 de Zipaquirá LUIS ANGEL TORRES VALBUENA C.C. No. 11.338.024 de Tabo MARGARITA CASTRO MARTINEZ C.C. No. 35.408.530 de Zipaquirá Y HERNANDO PUJOS RODRIGUEZ C.C. No. 11.338.296 de Zipaquirá	CLARA ISABEL PERALTA AMAYA C.C. No. 41.802.381 HECTOR JULIO CASTRO CAMPOS C.C. No. 11.385.838 Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS	DECRETO (18) DE MAYO DE 2018, DECRETADO (2018) El cual admite la demanda de Pertenencia por Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio	PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ CURSIMANARCA	2018 - 201
ROSA OLGA RIVERO DE CARDOZO CARLOS MARIO MARIQUEZ BASTO CLAUDIA MARGARITA ACOSTA SIERRA		EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA	BENJAMIN FARRAN CASTAÑEDA	COMERCIALIZADORA PIELTER S.A.S. JOSE LUIS CARDOZO RIVERO ROSA OLGA RIVERO DE CARDOZO CARLOS MARIO MARIQUEZ BASTO CLAUDIA MARGARITA ACOSTA SIERRA	MANDAMIENTO DE PAGO 7 DE FEBRERO DE 2018	77 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	*91-2-27 2017 - 00847
JORGE ALBERTO ALVARADO MORA		RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO	ANA VIRGINIA RODRIGUEZ SALAZ	JORGE ALBERTO ALVARADO MORA	8 DE DICIEMBRE DE 2017	SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	*91-2-27 2017 - 01541
PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN A USUCAPIR, RESPECTO DEL VEHICULO VOLQUETA, marca FREIGHTLINER, placa SPN000, Servicio Público, modelo 2008, color blanco, motor 18000000002868, chasis LMB000010048 matriculado en el municipio de FACATATIVA		PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA	JUAN EVANGELISTA ACERO SANTAMARÍA	GERBERTO CARO BALLEZ Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN A USUCAPIR	AUTO QUE ADMITE DEMANDA 10 DE MAYO DE 2018	27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	*91-6-27 2018 - 0384
ESDY ROCIO GONZALEZ PAEZ	23.377.088	EJECUTIVO	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COUNTRY S.A. NIT. 960.034.894-1	ESDY ROCIO GONZALEZ PAEZ	AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 18 DE MAYO DE 2018 MANDAMIENTO DE PAGO 13 DE ENERO DE 2017	VEINTIDOS (22) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	*91-10-27 2018 - 1418
NELSON FERNANDO MUÑOZ ARANGO	63.291.000	EJECUTIVO	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COUNTRY S.A. NIT. 960.034.894-1	NELSON FERNANDO MUÑOZ ARANGO	AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 03 DE MAYO DE 2018 MANDAMIENTO DE PAGO 31 DE ENERO DE 2018	TREINTA Y TRES (33) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	*91-2-27 2018 - 0081
DIANA MARITZA ESCOBAR NIÑO GONZALO ALBERTO ESCOBAR NIÑO LUIS EDUARDO ESCOBAR TELLEZ		DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	LILIANA CECILIA ESCOBAR TELLEZ Y CARMEN ROSA ESCOBAR TELLEZ (CAMERINZA)	HEREDEROS INDETERMINADOS DE: ADUSTIN ALBERTO ESCOBAR NIÑO (A.J.N.) Y CECILIA TELLEZ DE ESCOBAR (C.J.N.) Y sus HEREDEROS DETERMINADOS: CARLOS GUSTAVO ESCOBAR TELLEZ, MIGUEL GUILERMO ESCOBAR TELLEZ, LUIS EDUARDO ESCOBAR TELLEZ, ADUSTIN ALBERTO ESCOBAR TELLEZ, GONZALO ESCOBAR TELLEZ (G.J.N.), GONZALO ALBERTO ESCOBAR NIÑO Y DIANA MARITZA ESCOBAR NIÑO	AUTO ADMITE DEMANDA 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 4 DE ABRIL DE 2018	CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	*91-4-27 11001703000- 2017-00813-00
INCENTIVE CREATIVE STRATEGY S.A.S.	900.323.871-7	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA	PROSPACQUES S.A. NIT. 960.042.159-1	INCENTIVE CREATIVE STRATEGY S.A.S.	LIBRO MANDAMIENTO 18 DE AGOSTO DE 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 22 DE MARZO DE 2018 Y CORREGIDO MEDIANTE AUTO: 17 DE ABRIL DE 2018	CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	*91-6-27 2018 - 00381
DAYANA GUERRA GOMEZ	12.836.323	EJECUTIVO SINGULAR	MAGDA CAROLINA CORREAL SARAMENTO C.C. No. 63.502.301	SERVIS GIOVANNI CASTRO JESSEN DAYANA GUERRA GOMEZ PRODUCTORA DE COLUMBIA S.A.	AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017 MANDAMIENTO DE PAGO 8 DE AGOSTO DE 2018	27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	*91-4-27 2018 - 1521
PERSONAS INDETERMINADAS Y DEMAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN OBJETO DE USUCAPION		PROCESO VERBAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO	ANA TERESA FORERO QUEVEDO	LEONOR EMILIA UMAÑA DE GUTIERREZ PERSONAS INDETERMINADAS Y DEMAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN OBJETO DE USUCAPION	DICIEMBRE 12 DE 2017	SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ	*91-2-27 2017 - 00483
PERSONAS INDETERMINADAS		LEGATARIO - SUCESORIO	MARCO AURELIO ISLAIA GUENZA Y OTROS	MARCO ISLAIA MORENO Y LUZ ESTRELLA ISLAIA GUENZA	14 DE DICIEMBRE DE 2017	TERCERO PROMISCUO DE ANAQUIA	*91-4-27 2017 - 00473 - 03
PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO AL EJERCICIO DE LA GUARDA DEL MENOR MANUEL FERNANDO GOMEZ SOGAMOSO		DESIGNACIÓN DE CLASIFICADOR	LAURA MARCELA GOMEZ SOGAMOSO		AUTO ADMISIVO NUEVO (08) DE MAYO DE 2018 DECRETADO (2018)	SEGUNDO DE FAMILIA DE ANAQUIA EN ORALIDAD	*91-4-27 01/002100000- 2018 - 00034 - 03
TITULAR: ROSA ABELLO BUSTOS DE RIZO (S.P.O.) Y BEATRIZ RIZO VISA DE PINZON (S.P.O.) HEREDEROS DETERMINADOS Y TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE CREAN TENER DERECHOS REALES PRINCIPALES SOBRE EL INMUEBLE DENOMINADO EL DESCANSO PARA QUE CONCURRAN EN EL PROCESO Identificación del Predio: Inmueble denominado EL DESCANSO junto con su casa de habitación se el construido del inmueble urbano identificado con la remembranza Carretera 8 No. 3-01 / Calle 8 No. 4-41 esquina del Municipio de Pacho, el predio urbano pretendido se sitúa sobre un área de ciento ochenta y nueve metros cuadrados cuadrantes (199.70 M2), y área de construcción de ciento noventa metros cuadrados (190 M2), se encuentra con fin Catastral 61-00-0019-0001-000 y Matrícula Inmobiliaria 170-6023 del Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Pacho	1.075.189 30.798.818	PERTENENCIA	(FRANCO) ANTO RIZO C.C. No. 11.578.172	ROSA ABELLO BUSTOS DE RIZO (S.P.O.) C.C. No. 1.075.189 de Pacho BEATRIZ RIZO VISA DE PINZON (S.P.O.) C.C. No. 30.798.818 Y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS	15 DE MAYO DE 2018	PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE PACHO	*91-4-27 2018 - 00052
*95-2-27							

El se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del Estado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación



REPÚBLICA DE COLOMBIA



SISTEMA INTEGRAL DE MOVILIDAD



Página 1 de 1 RUNT

Certificado de tradición

Nro. CT560075555 a2

El vehículo de placas BIX379 tiene las siguientes características:

Placa:	BIX379	Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	CHEVROLET	Modelo:	1997
Color:	VERDE GROPHIUS		
Carrocería:	SEDAN	Servicio:	PARTICULAR
Serie:	SP96662821	Motor:	B13NE31012326
Chasis:	SP96662821	Línea:	CORSA GL
VIN:		Capacidad:	Pasajeros 5
Cilindraje:	1300	Puertas:	4
Nro de Orden:	No registra	Estado:	ACTIVO
Tarjeta de operación:			
Fecha de expedición T.O.:			

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 08014010644989 con fecha de importación 02/12/1996, Bogotá.

Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita

EMBARGO según oficio 0240 del 15-02-2010, Radicado en SDM el 23-02-2010 Nro de expediente C200901301, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 1 CARRERA 10 14-33P2 de BOGOTÁ, dentro del proceso: Ejecutivo Con Título Prendario de FINANZUATO FACTORING S A en contra de MARTHA ROSA RUIZ MONROY, JAIRO WILSON PAEZ ROCHA Y CARLOS ARTURO PAEZ

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: FINANZAUTO SA

Propietario(s) Actual(es)

MARTHA ROSA RUIZ MONROY.

Historial de propietarios

(0) - Usuario / (1) - carpeta



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



PLACA: BIX379



SISTEMA DE TRANSITO



Página 2 de 2

Certificado de tradición**Nro. CT560075555**

22/10/1999 De SANTIAGO ORTIZ SANCHEZ, A JURY ORTIZ FIGUERO, Traspaso; 28/02/2000 De JURY ORTIZ FIGUERO, A AUTOFERIA LOJAUTO Y CIA, Traspaso; 29/02/2000 De AUTOFERIA LOJAUTO Y CIA, A ROBERTO GUTIERREZ CARDENAS, Traspaso; 05/06/2003 De ROBERTO GUTIERREZ CARDENAS, A AUTOFERIA Y CIA S C A, Traspaso; 06/06/2003 De AUTOFERIA Y CIA S C A, A JAIME AUGUSTO GUTIERREZ BLANCO, Traspaso; 12/05/2005 De JAIME AUGUSTO GUTIERREZ BLANCO, A MADIAUTOS SAS, Traspaso; 13/05/2005 De MADIAUTOS SAS, A MARTHA ROSA RUIZ MONROY, Traspaso

Observaciones:

Dado en Bogotá, 06 de junio de 2018 a las 13:34:56

A solicitud de: JEFERSON DANIEL DIMATE MORALES con C.C. C1033765779 de Bogota.

LAURA SOFIA CARVAJAL DE LEÓN
Directora de Servicio al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Señor
JUEZ DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

13/06/18
SFHes
3352-208,

94

JUZGADO DE ORIGEN: 01 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

REF.: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. contra JAIR WILSON PAEZ
ROCHA Y OTROS

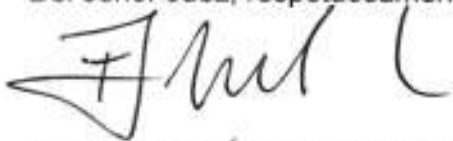
PROCESO No. 2009 - 1301

24184 12JUN18 AM18:12
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante dentro del proceso de la referencia, atentamente me permito anexar al despacho la página del diario EL NUEVO SIGLO de fecha 27 de Mayo de 2018 y la copia del recibo número 0261 en el cual consta el pago de la publicación correspondiente. Igualmente anexo certificado de tradición del vehículo de placas BIX - 379, objeto de remate.

Como consecuencia de lo anterior ruego al despacho continuar con el trámite correspondiente.

Del señor Juez, respetuosamente,



ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE
CC 79332233
T.P. 48.642

RENUNCIA FZP - 16

95



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 11001-40-03-001-2009-01301-00 de FINANZAUTO FACTORING S.A contra JAIRO WILSON PAEZ ROCHA, MARTHA ROSA RUIZ MONROY y CARLOS ARTURO PAEZ.

En Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018), siendo las dos de la tarde (2:00 P.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del quince (15) de mayo del 2018, para llevar a efecto la práctica de la audiencia de remate del bien mueble (vehículo), el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Se deja constancia que no es posible llevarla a cabo como quiera que la titular del despacho se encuentra incapacitada por enfermedad.

Así las cosas el presente asunto ingresa al despacho para fijar mediante providencia nueva fecha para llevar a cabo la subasta sobre el bien debidamente cautelado.

El Secretario;


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



República de Colombia
Ministerio de Relaciones Exteriores
Departamento de Asuntos Civiles
Vicepresidencia del Despacho
ENTRADA AL DESPACHO

14 JUN 2018

Attestado de Señal y Fecha: _____
Distribución: _____
E. A. Secretario: _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Veinte (20) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Ref. 001-2009-01301

Acorde con el informe que antecede, se procederá a señalar nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de remate de conformidad con lo estatuido en el artículo 448 del Código General del Proceso, en consecuencia el Despacho DISPONE,

Señalar la hora de las 9:30 del día 17 del mes de junio del año 2018 para que tenga lugar la diligencia de REMATE del vehículo de placas BIX-379, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de CUATRO MILLONES DOCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$4.270.000.00 MCTE).

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% a órdenes de **LA OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA**, y para el presente proceso, la cual deberá ser allegada a este Despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se faculta a la parte demandante para que **ELABORE el aviso y REALICE las publicaciones** en la forma y términos del artículo 450 del Código General del Proceso, como en la forma prevista en esta providencia.

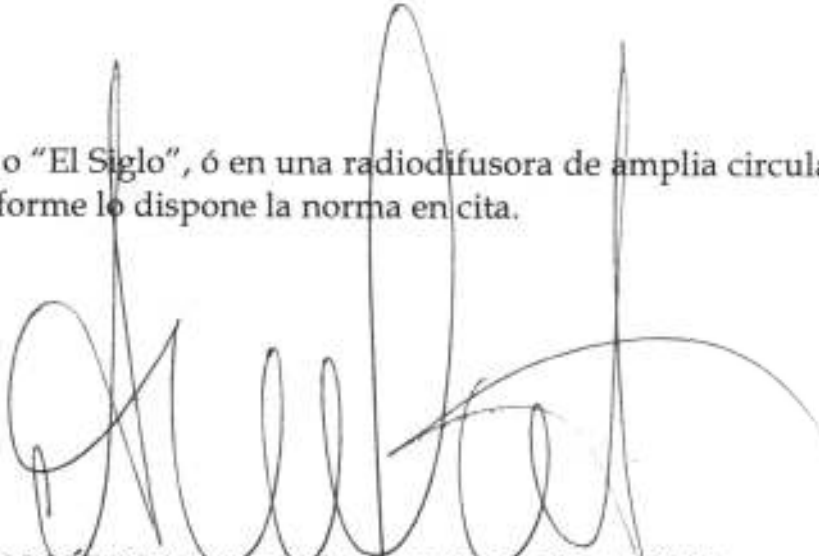
Requíerese a la parte actora para que proceda a aportar los documentos necesarios para efectuar la diligencia de remate en la oportunidad fijada por este Despacho.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del vehículo de placas BIX-379, objeto de remate, previa consignación del porcentaje legal o sea el 40% del avalúo.

Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso; igualmente se harán las publicaciones en el diario "El Tiempo",

"La República" o "El Siglo", ó en una radiodifusora de amplia circulación en esta ciudad conforme lo dispone la norma en cita.

Notifíquese,

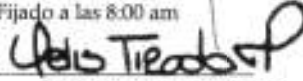


ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Deciséis de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C. 21 de junio de 2018

Por anotación en estado N° 106 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am



Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

97
P =
Folios 21-22 folio

Señor
JUEZ DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 1 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

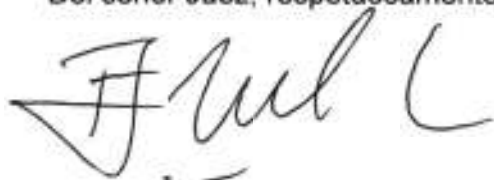
REF.: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. contra WILSON PAEZ ROCHA Y
OTROS

PROCESO No. 2009 - 1301

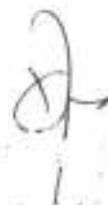
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES
399-2018
24297 15 JUN 18 PM 4:04

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante dentro del proceso de la referencia, atentamente me permito solicitar a este despacho se sirva fijar fecha y hora para realizar diligencia de remate del vehículo de placa BIX - 379 el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Del señor Juez, respetuosamente,



ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE
CC 79332233
T.P. 48.642



RENUNCIA FZP - 16



6

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

21 JUN 2018

se agrega al

1

expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios.
sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto
en el artículo 102º C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados,
para los fines legales pertinentes.
Secretario (a)

YAMAR

ASESORES DE SEGUROS

Yarinela Martínez Hernández
C.C. 57.408.832

EL TIEMPO

98
Telefax: 243 9398
Cels: 313 2614742 - 312 3277548
320 301 44 98 - 321 469 00 85
yamar_74@hotmail.com
Cra. 10 N° 15 - 39 Ofc. 203 Edificio Unión

Edictos - Prensa - Radio

Polizas Judiciales y de Cumplimiento

Notificaciones Fotocopias

BOGOTÁ D.C.

VALOR \$

22 DE JUNIO DE 2018

90.000

RECIBO

1152

RECIBO DE:

FINANZAUTO S.A. ANTONIO RESTREPO

C.C.
CIUDAD BOGOTÁ D..

SUMA DE:

NOVENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

POR CONCEPTO DE:

REMATE DE FINANZAUTO S.A. CONTRA JAIRO WILSON PAEZ ROCHA, MARTHA
ROSA RUIZ MONROY Y CARLOS ARRTURO PAEZ ROCHA

FC FECHA DE PUBLICACION EL 24 F DE JUNIO DE 2018

CREDITO NO 38083

OFICINA RECEPTORA

EFFECTIVO

FIRMA Y SELLO



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Certificado de tradición

Página 1 de 2



Nro. CT560077418

El vehículo de placas BIX379 tiene las siguientes características:

Placa:	BIX379	Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	CHEVROLET	Modelo:	1997
Color:	VERDE GROPHIUS		
Carrocería:	SEDAN	Servicio:	PARTICULAR
Serie:	SP96662821	Motor:	B13NE31012326
Chasis:	SP96662821	Línea:	CORSA GL
VIN:		Capacidad:	Pasajeros 5
Cilindraje:	1300	Puertas:	4
Nro de Orden:	No registra	Estado:	ACTIVO

Tarjeta de operación:

Fecha de expedición T.O.:

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 08014010644989 con fecha de importación 02/12/1996, Bogota.

Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita

EMBARGO según oficio 0240 del 15-02-2010, Radicado en SDM el 23-02-2010 Nro de expediente C200901301, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 1 CARRERA 10 14-33P2 de BOGOTA, dentro del proceso: Ejecutivo Con Título Prendario de FINANZUATO FACTORING S A en contra de MARTHA ROSA RUIZ MONROY, JAIRO WILSON PAEZ ROCHA Y CARLOS ARTURO PAEZ

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: FINANZAUTO SA

Propietario(s) Actual(es)

MARTHA ROSA RUIZ MONROY

Historial de propietarios

(0) - Usuario / (1) - carpeta



PLACA: BIX379



Certificado de tradición

Página 2 de 2



Nro. CT560077418

22/10/1999 De SANTIAGO ORTIZ SANCHEZ, A JURY ORTIZ FIGUEROA, Traspaso; 28/02/2000 De JURY ORTIZ FIGUEROA, A AUTOFERIA LOJAUTO Y CIA, Traspaso; 29/02/2000 De AUTOFERIA LOJAUTO Y CIA, A ROBERTO GUTIERREZ CARDENAS, Traspaso; 05/06/2003 De ROBERTO GUTIERREZ CARDENAS, A AUTOFERIA Y CIA S C A, Traspaso; 06/06/2003 De AUTOFERIA Y CIA S C A, A JAIME AUGUSTO GUTIERREZ BLANCO, Traspaso; 12/05/2005 De JAIME AUGUSTO GUTIERREZ BLANCO, A MADIAUTOS SAS, Traspaso; 13/05/2005 De MADIAUTOS SAS, A MARTHA ROSA RUIZ MONROY, Traspaso

Observaciones:

Dado en Bogotá, 05 de julio de 2018 a las 11:04:52

A solicitud de: JEFERSON DANIEL DIMATE MORALES con C.C. C1033765779 de Bogotá.

Laura S. Carvajal de León

LAURA SOFIA CARVAJAL DE LEÓN
Directora de Servicio al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad

Juan P. Ramirez

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Señor
JUEZ DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C
E. S. D.

17
18
57*05
4177-2018
Jm-058

102

JUZGADO DE ORIGEN: 1 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

REF.: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. contra JAIRO WILSON PAEZ
ROCHA Y OTROS

13 JUL 18 AM 11:37

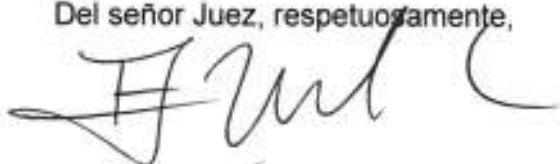
PROCESO No. 2009 - 1301

REMITES

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante dentro del proceso de la referencia, atentamente me permito anexar al despacho la página del diario EL TIEMPO de fecha 24 de Junio de 2018 y la copia del recibo número 1152 en el cual consta el pago de la publicación correspondiente. Igualmente anexo certificado de tradición del vehículo de placas BIX - 379, objeto de remate.

Como consecuencia de lo anterior ruego al despacho continuar con el trámite correspondiente.

Del señor Juez, respetuosamente,



ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE
CC 79332233
T.P. 48.642

RENUNCIA FZP - 16



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No 11001-40-03-001-2009-01301-00 de JAIRO WILSON PAEZ ROCHA, MARTHA ROSA MONROY y CARLOS ARTURO PAEZ contra FINANZAUTO FACTORING S.A.

En Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de julio de dos mil Dieciocho (2018), siendo las nueve y treinta de la mañana (9:30 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del veinte (20) de junio de dos mil dieciocho (2018), para llevar a cabo la práctica del remate del bien mueble (vehículo) que se encuentra embargado, secuestrado y avaluado; una vez realizado el control de legalidad de que trata el artículo 132 del C.G.P., advierte el despacho que no es posible realizar la diligencia programada, toda vez que revisadas las publicaciones se evidencia que las mismas se efectuaron antes de que se encontrara ejecutoriada y en firme la providencia del 20 de junio del 2018, situación que contradice el principio de preclusión y eventualidad que estructuran el ordenamiento procesal, de igual forma no se indicó el valor correspondiente a la base de licitación (70%) del vehículo objeto de subasta, por lo que no se cumple lo establecido por el artículo 450 del C.G.P. Así las cosas el juzgado decide abstenerse de dar apertura a la pública almoneda.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizara la devolución y posterior entrega de los títulos a quienes allegaron títulos para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

La Juez;

ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA.

El Secretario,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

16
Remate 11/07/18
1 folio 104

Señor
JUEZ DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 1 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

REF.: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. contra WILSON PAEZ ROCHA Y
OTROS

PROCESO No. 2009 - 1301

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante dentro del proceso de la referencia, atentamente me permito solicitar a este despacho se sirva fijar fecha y hora para realizar diligencia de remate del vehículo de placa BIX – 379 el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Del señor Juez, respetuosamente,



ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE
CC 79332233
T.P. 48.642

Adición 1 folio
OF. EJEC. CIVIL M. PAZ
85315 18-JUL-'18 15:07
4304

RENUNCIA FZP - 16

RECIBIDO AREA
REMATES
8 JUL 2018
Fecha: 8 JUL 2018
Firma: Una vez A



República de Colombia
Ministerio de Gobierno
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

19 JUL 2010

Al despacho de Señores Jueces: _____

Observaciones: _____

El (la) Secretario (a): _____

7410

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16º) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Ref. 001-2009-1301

Previo a fijar fecha para la práctica de la diligencia de venta forzada del bien perseguido en las diligencias, las partes actualicen el crédito, pues el balance en firme data del año 2015. En el evento de existir abonos a la obligación, deben ser descontados en la forma y términos de ley (art. 1653 del C.C.).

Notifíquese,

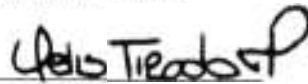


ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C. 25 de julio de 2018

Por anotación en estado N° 128 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 am



Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

Señor
JUEZ DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 1 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

REF.: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. contra WILSON PAEZ ROCHA Y
OTROS

PROCESO No. 2009 - 1301

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la
sociedad demandante dentro del proceso de la referencia, atentamente me
permite solicitar a este despacho se sirva fijar fecha y hora para realizar
diligencia de remate del vehículo de placa BIX – 379 el cual se encuentra
debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Del señor Juez, respetuosamente,



ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE
CC 79332233
T.P. 48.642

IGECM
H- lety
Jupen
OF. EJ. CIV. MUN. BOGOTÁ
4386-2018

39643, 23-JUL-2018 16:04

RENUNCIA FZP - 16



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.
CALLE 11A AL DESPACHO

01 APR 2018

04

Al despacho del Señor (a) juez (a) _____

Observaciones _____

Por (a) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Ocho (08) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Ref. 001-2009-01301

Se requiere a la parte actora para que atienda el requerimiento hecho por el Despacho mediante providencia del 24 de julio de 2018 (fl.105), esto es, allegar la liquidación del crédito actualizada, incluyendo en la misma los abonos que se hayan hecho de conformidad con el artículo 1653 del C.C.

Notifíquese,

ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C. 09 de agosto de 2018

Por anotación en estado N° 138 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

SEÑOR

JUEZ DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

Quif
Folw
Jairo
37385 15-JUL-19 10:15
108
6682-2019-32-016
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

JUZGADO DE ORIGEN: 01 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

REF: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. contra JAIRO WILSON PAEZ ROCHA Y OTROS.

PROCESO No. 2009 - 1301

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, con el fin de no hacer ilusorias las pretensiones de la demanda y con fundamento en el artículo 599 CGP, al señor juez, comedidamente solicito se decrete y practique el embargo y retención de los dineros del demandado depositados en las cuentas corrientes y de ahorros de los bancos: BANCO DE BOGOTÁ, POPULAR, CITIBANK, BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, HELM BANK, COLPATRIA, AGRARIO, BBVA, AV VILLAS, BCSC, BANCO DE OCCIDENTE, COOMEVA, CORPBANCA, GNB SUDAMERIS, FALABELLA, PICHINCHA Y PROCREDIT E ITAU.

Para lo cual solicito se elabore el respectivo oficio

Del señor Juez, respetuosamente,



ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE

C.C. No. 79.332.233 de Bogotá.

T.P. No. 48.642

RENUNCIA FZP - 16



República de Colombia
Ratificación del Tratado de Libre Comercio

16 JUL 2019

Ministro de Comercio Exterior _____
Canciller _____
Ejecutivo _____

[Handwritten signature]



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintiséis (26) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Ref. 001-2009 01301

Por la Oficina de Ejecución, elabórese carátula al presente cuaderno.

Cúmplase

Paola
PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintiséis (26) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Ref. 001-2009-01301

Por resultar procedente, se decreta el embargo y retención de los dineros que el demandado posea en cuentas corriente o de ahorro, CDT, CDAT, fiducias y demás productos financieros, en los bancos enlistados en el escrito que antecede, siempre y cuando sean susceptibles de dicha medida, limitándose la misma a la suma de \$10.000.000,00.

Por la Oficina de Ejecución, prevéngase a los destinatarios para que realicen el pago a órdenes de la OFICINA DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ, y para el presente proceso. En el oficio, háganse las advertencias previstas en el numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase, ⁽²⁾

[Handwritten signature of Paola Andrea López Naranjo]
PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C. 29 de julio de 2019
Por anotación en estado N° 131 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

[Handwritten signature of Yelis Yael Tirado Maestre]
Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 47855

Bogotá D. C., 02 de agosto de 2019

Señor Gerente:

BANCO DE BOGOTÁ, POPULAR, CITIBANK, BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA,
HELM BANK, COLPATRIA, AGRARIO, BBVA, AV VILLAS, BCSC, DE OCCIDENTE,
COOMEVA, CORPBANCA, GNB SUDAMERIS, FALABELLA, PICHINCHA,
PROCREDIT, E ITAU
Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.
Proceso Ejecutivo Mixto de Mínima Cuantía No. 11001-40-03-001-2009-
01301-00 iniciado por FINANZAUTO FACTORING S.A. NIT 860.028.601-9
contra CARLOS ARTURO PAEZ CC 79.261.906, JAIR WILSON PAEZ ROCHA
CC 79.311.369 y MARTHA ROSA RUIZ MONROY CC 51.727.953 (Origen
Juzgado 01 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 26 de julio de 2019,
proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y
retención de las sumas de dinero que posea o llegue a poseer la parte
demandada, en las cuentas de ahorro, corrientes, CDT'S y demás
emolumentos, conforme lo establecido en el Decreto 0564 de 1996 y las
carta circulares 66 y 77 del octubre 7 de 2016 y 10 de octubre de 2017
respectivamente, expedidas por la Superintendencia Financiera.

Limítese la medida a la suma de \$ 10.000.000 M/cte.

Lo anterior de conformidad según lo dispuesto en el numeral 10 del artículo
593 de la Ley 1564 del 2012.

Los depósitos retenidos deberán consignarse por intermedio del Banco
Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 a
la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Decretos PSAA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA 14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Oficina Administrativa del Consejo Superior de la
Judicatura.

Atentamente

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Jose castellanos

☒	OFICIOS	☐	DESPACHO. C.	☐	OTROS
NOMBRES: <u>Antonio J. Restrepo</u>		DEMANDANTE ☒			
C.C. <u>79332233</u>		DEMANDADO ☐			
TELÉFONO: <u>0051300</u>		AUTORIZADO ☐			
FECHA: <u>13 AUG 2019</u>					
FIRMA <u>[Signature]</u>					



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

REF: 001-2009-01301-00

Bogotá D.C, 12 de agosto de 2019.

INFORME SECRETARIAL

En cumplimiento al auto de fecha 26 de julio de 2019, recibido el 09 de agosto de 2019, en el cual se ordenó elaborar caratula, se realizó cambio de caratulas de los dos cuadernos.

Derly Johanna Moreno Monroy
Asistente Administrativo grado 05
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Bogotá D.C. 9/6/2019

U.C.P. 101/ 19223- 2019

RECIBIDO: 9/5/2019

Señores:

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C**

**ATT: Señor (a): DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 1
BOGOTA**

**ASUNTO: EMBARGO OFICIO: 47855/EJEC No. 11001-40-03-001-
2009-01301-00 FECHA: 02/08/2019**

En atención al oficio de la referencia, les informamos que después de realizar la búsqueda en nuestra base de datos con corte a 9/5/2019 (los) señor (es):

CARLOS ARTURO PAEZ Y OTROS; NIT Ó C.C. No. 79261906

No figura (n) a la fecha, como titular (es) en ninguna de nuestras oficinas de Bogotá ni fuera de Bogotá, por concepto de Cuenta Corriente, Ahorros, Depósitos CDT Y CDATS.

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

Cordialmente,


BANCO GNB SUDAMERIS
TABLA No. GNB No. 176
ELABORADO POR: JKGP

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

23096 6-SEP-19 15:45

Sinc
Jte
K

8009-102-16



4

Republica De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

10 SEP 2019

se agrega al

expediente el anterior escrito junto con sus anexas en folios _____
sin necesidad de auto que lo pruebe, conforme lo dispuesto
en el artículo 109 C.G.P. se provee en conocimiento de las partes interesadas,
satisfechos los fines legales pertinentes.

Secretario (a)



Bogotá, lunes, 09 de septiembre de 2019

Señores

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1 Edificio Hernando Morales Molina

BOGOTÁ

OF. EJEC. CIVIL M. PAL
8960-25-016
46755 11-SEP-19 08:57
Delvick
1 folio
Kfra

com-

REFERENCIA: Embargo

RADICADO: 2009-01301.

OFICIO No: 47855

OFICIO PROCREDIT No: 201910302582

RADICADO PROCREDIT No: 2019102598

Reciba un cordial saludo de Banco ProCredit Colombia S.A.,

En atención a su requerimiento, nos permitimos dar respuesta al oficio de referencia, en los siguientes términos:

Una vez verificada nuestra base de datos, se logró constatar que los señores y/o sociedades relacionadas a continuación, no poseen a la fecha ningún producto pasivo con Banco ProCredit Colombia S.A., por lo cual, nuestra entidad NO aplicó la medida cautelar ordenada por su despacho:

Identificación	Nombre o Razón Social
79261906	CARLOS ARTURO PAEZ
79311369	JAIRO WILSON PAEZ ROCHA
51727953	MARTHA ROSA RUIZ MONROY

Del señor Juez.

Cordialmente,

Johan Estupiñán Aldana.

JOHAN ESTUPIÑAN

ESPECIALISTA EMBARGOS

Banco ProCredit Colombia S.A.



Banco ProCredit
Colombia S.A.

10 SEP 2019



4

Republica De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

13 SEP 2019

se agraga el

Respecto de el anterior, con el fin de con auxilios en todos
un nuevo uso de uso que lo ordene, confirme lo dispuesto
en el artículo 106 C.C.P. se pone en conocimiento de los interesados
para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)



Banco de Occidente

NIT. 890.300.279-4

151

OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.

46842 11-SEP-19 14:36

IF

JUV 6
9002-152-016
Jeta

Bogotá D.C., 05 de Septiembre de 2019

SV-19-66370

Señor(a)(es):

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

CR 10 14 33 P 1

BOGOTA, CUNDINAMARCA

143

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 05/09/2019, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Terminos a nivel nacional.

Demandado: **CARLOS ARTURO PAEZ Y OTROS**

ID. Demandado: **79261906**

No. Proceso: **11001 40 03 001 2009 01301 00**

No. Oficio: **47855**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,

Andrea Villamizar Vanegas

Gestor Embargos-UCC

Vicepresidencia de Mercadeo Personas

Bogotá

Elaboró: ANGIE GARCIA



@Bco_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co



4

Republica De Colombia
Poder Judicial Del Poder Publico
CIRCUITO DE EJECUCIÓN
JUZGADO CIVIL DE MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En línea

17 SEP 2019

se agrega al

se agrega al expediente con el fin de que se agregue en todos los autos que se produzcan en el proceso de ejecución de las sentencias de las juzgados de lo civil de los municipios de Bogotá D.C.

Secretario (a)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Cadena / cadena courier

OFICIO No. 47855

05 SEP 2019

RECIBIDO

Bogotá D. C., 02 de agosto de 2019

Señor Gerente:

BANCO DE BOGOTÁ, POPULAR, CITIBANK, BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, HELM BANK, COLPATRIA, AGRARIO, BBVA, AV VILLAS, BCSC, DE OCCIDENTE, COOMEVA, CORPBANCA, GNB SUDAMERIS, FALABELLA, PICHINCHA, PROCREDIT, E ITAU
Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Proceso Ejecutivo Mixto de Mínima Cuantía No. 11001-40-03-001-2009-01301-00 iniciado por FINANZAUTO FACTORING S.A. NIT 860.028.601-9 contra CARLOS ARTURO PAEZ CC 79.261.906, JAIRO WILSON PAEZ ROCHA CC 79.311.369 Y MARTHA ROSA RUIZ MONROY CC 51.727.953 (Origen Juzgado 01 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 26 de julio de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que posea o llegue a poseer la parte demandada, en las cuentas de ahorro, corrientes, CDT'S y demás emolumentos, conforme lo establecido en el Decreto 0564 de 1996 y las cartas circulares 66 y 77 del octubre 7 de 2016 y 10 de octubre de 2017 respetivamente, expedidas por la Superintendencia Financiera.

Limitese la medida a la suma de \$ 10.000.000 M/cte.

Lo anterior de conformidad según lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 de la Ley 1564 del 2012.

Los depósitos retenidos deberán consignarse por intermedio del Banco Agrario de Colombia - Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2012 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente

Diana Patricia López Linares
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

06 SET. 2019





**Vicepresidencia de Operaciones
Gerencia Operativa de Convenios
Unidad Operativa de Clientes y Embargos**

Bogotá D.C, 06 de Septiembre 2019

**UOCE-2019-300070930
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN**

Señores:
Entes Coactivos / DIAN / Entes Judiciales (Juzgados – Rama Judicial)

**ASUNTO: Devolución Oficio de Embargo / Desembargo
Por inexistencia de Vínculos con esta Entidad**

REFERENCIA: OFICIO 47855 N° RAD O PROCESO 20090130100

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que, verificada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, teniendo en cuenta los números de identificación indicados en su solicitud, las personas y/o entidades relacionadas, no presentan vínculos con los productos antes mencionados, es decir no son clientes de esta Entidad, por tanto, no hay lugar para proceder con la medida de embargo.

No obstante, de corresponder este embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a seguir.

Cordialmente,

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Gerencia Operativa de Convenios
Unidad Operativa de Clientes y Embargos

Anexo: Oficio de la referencia

Procesó: Rodrigo Ortiz R.





4

República de Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

23 SEP 2019

se agrega al

expediente el anterior escrito, junto con sus anexos en folios _____
en el proceso de ejecución de la sentencia que lo origina, conforme lo dispuesto
en el artículo 400 del C.P. se promueve en conocimiento de los interesados,
para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)



DAVIVIENDA



IQ051004145003

Bogotá D.C., 11 de Septiembre de 2019

Señores

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCION DE SENTENCIAS**

Carrera 10 No 14 33 Piso 1
Bogotá (Cundinamarca)

Asunto: Proceso Ejecutivo 11001400300120090130100

Oficio: 47855

F1-Letra
49160 20-SEP-19 15:11

Fixa

9321-2019-137-16

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio mencionado, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

NOMBRE	NIT
MARTHA ROSA RUIZ MONROY	51727953

Por lo anterior la medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad establecidos.

Adicionalmente, informamos que las demás personas relacionadas en su oficio no presentan vínculos con el Banco.

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud.

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

Fanny F. / 8036

TBL - 201601037903177 - IQ051004145003



4

REPUBLICA MEXICANA
OFICINA DE REGISTRO Y NOTARIADO
JUZGADO DE LO CIVIL Y MERCANTIL
ESTADO DE GUANAJUATO

En la fecha

24 SEP 2019

Se ag. en al

Expediente de el notario...
En virtud de lo que...
Se en proceso...
para los fines legales pertinentes

Secretario (a)

Bogotá, D.C., 11 de septiembre de 2019



6000756285
0001 CUENTAS DE DEPÓSITO
BOGOTÁ

Señores

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
DIANA CARDENAS
CR 10 N 14 33 ED HERNANDO MORALES P 1
BOGOTA DC

RADICADO N° 11001-40-03-001-2009-01301-00

REF: OFICIO N° 47855-ORIGEN-JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Respetados señores:

Atendiendo su amable comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos verificar que MARTHA ROSA RUIZ MONROY, con identificación No 51727953 no aparece en nuestra base de datos como vinculado (a) al Banco, por tal motivo no es posible atender positivamente su solicitud de embargo.

Sin otro particular.

HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES
Director Nacional Operaciones

Revisado por: IUT GONIALEZ

OFICIO 2019-09-11-1035

F1 EIKO.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

9295-2019-7-16

Paso hoy clau 119



Ramon Jose Garcia
 Ramon Jose Garcia
 OFFICIAL DOCUMENT
 JUZGADO SUPLENTE DE LA PRIMERA
 SECCION

Environ Biol Fish (2015) 98:113–128

24 SEP 2019

No. 20, 2000. 100

RECEIVED: 1987-01-15. This work was supported by the National Science Foundation, Grant Number DMR-85-15545.

Secret (no)

Medellín, 09/09/2019

Código interno: 86570341 (favor citar al responder)

28 22 1/1



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUN EJE SEN BOGOTA

SEÑOR FUNCIONARIO

Respuesta al oficio No. '47855 Radicado: '11001400300120090130100

CR 10 14 33 P 1

BOGOTA, CUNDINAMARCA

En atención a la solicitud del Señor(a)

DIANA LOPEZ

Oficio: '47855

Demandante: FINANZAUTO FACTORING SA

Valor Embargo: \$ 10,000,000.00

Respetado(a) señor(a)

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas y productos financiero que el(los) ejecutado(s) posean en nuestra Entidad, Bancolombia S.A., le informa:

DEMANDADO	Productos	OBSERVACIONES
CARLOS ARTURO PAEZ CC ó NIT 79261906	-	Le informamos que No fue posible aplicar esta medida debido a que el demandado no posee productos nuestra entidad.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Juan Camilo Otálvaro
JUAN CAMILO OTALVARO
Auxiliar Departamento II
Sección Embargos

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales
Carrera 48 #26-85 Torre Norte Piso 1 Edificio Bancolombia Dirección General
Teléfono: 404 00 00 Comunicarse con la Sección de Embargos Medellín

Paso hoy clau.

J. A. Botello
OF. EJEC. CIVIL MPAL.

telco.
49337 28-SEP-19 16:34

9336-334-16

121



República Mexicana
Estado Libre Soberano y Fideicomitente
DEFINICIÓN DE EJECUCIÓN
DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES
D.F. - C.D.F.

Excmo.

27 SEP 2019

Se dirige al

Señor Presidente del Comité Municipal de Vigilancia de los Recursos
del Municipio de [Nombre del Municipio], para que se le entregue el
dinero que le corresponde por concepto de los servicios municipales
que se le han prestado durante el periodo de [Nombre del Periodo].

Supletario (s)

Bogotá, D.C., 11 de septiembre de 2019



6000758283
0001 CUENTAS DE DEPÓSITO
BOGOTÁ

48989 28-SEP-19 18:31

Inval

DNO 2019-09-2302

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

#1
9293-2019-4-16

Señores

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
DIANA CARDENAS
CR 10 N 14 33 ED HERNANDO MORALES P 1
BOGOTA DC

Paso Hoy clau

RADICADO N° 11001-40-03-001-2009-01301-00
REF: OFICIO N° 47855-ORIGEN-JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Respetados señores:

Atendiendo su amable comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos verificar que CARLOS ARTURO PAEZ, con identificación No 79261906 no aparece en nuestra base de datos como vinculado (a) al Banco, por tal motivo no es posible atender positivamente su solicitud de embargo.

Sin otro particular.

HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES
Director Nacional Operaciones

Reborado por: LIZ GONZALEZ

20229

1.5



Resolución No. 100-100
Poder Judicial de la Federación
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADO DE LO CIVIL, 1.ª SECCIÓN
PROCESO 100-100

En México

24 SEP 2019

se agrega al

agente de la causa, a los que se agregan en los autos.
Se ordena al agente de la causa que, dentro de los diez días siguientes a la fecha de esta resolución, presente el dictamen de los autos.
Se ordena al agente de la causa que presente el dictamen de los autos.

Secretario (a)

Bogotá, D.C., 11 de septiembre de 2019



6000758284
0001 CUENTAS DE DEPÓSITO
BOGOTÁ

Señores

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
DIANA CARDENAS
CR 10 N 14 33 ED HERNANDO MORALES P 1
BOGOTA DC

RADICADO N° 11001-40-03-001-2009-01301-00

REF: OFICIO N° 47855-ORIGEN-JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Respetados señores:

Atendiendo su amable comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos verificar que JAIRO WILSON PAEZ ROCHA, con identificación No 79311369 no aparece en nuestra base de datos como vinculado (a) al Banco, por tal motivo no es posible atender positivamente su solicitud de embargo.

Sin otro particular.

HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES
Director Nacional Operaciones

Elaborado por: LIZ GONZALEZ

F1-Enval
48911 28-SEP-19 18:34

DNO-2019-09-2303
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

9294-2019-6-16

Ref: Oficio 47855

⑤

Environ Monit Assess (2008) 142:131–140

50. 3470200.00

...a la hora de la evaluación, se debe tener en cuenta el contexto en el que se desarrolla el proceso de enseñanza-aprendizaje, así como el nivel de desarrollo de los estudiantes, para poder adaptar el proceso de enseñanza-aprendizaje a las necesidades de cada uno de ellos.

~~Secretario (u)~~

A la letra Entradas
29/09/2019

16
120
Lara

citi

Citibank Colombia S.A

Bogotá D.C.
viernes, 6 de septiembre de 2019

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

9009-174-16
58400 11-SEP-19 15:06
1A NO

Señores
**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS
CARRERA 10 # 14-33 PISO 1
BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D. C.**

Ref. Contestación Oficio: 11001400300120090130100

Apreciado(a) Señor(a):

Dando respuesta a la comunicación de la referencia, nos permitimos informar que el demandado(s), relacionado en su oficio no es(son) titular(es) de producto(s) pasivo(s) ofrecido(s) o emitido(s) por el Banco; es decir, no es(son) titular(es) de inversiones, depósitos a término, certificados de depósitos a término, cuentas de ahorros, cuentas corrientes o cualquier otra cuenta, que sea susceptible de ser embargado.

Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,


Clara Pabón

FIRMA AUTORIZADA
Operaciones Embargos



36851870400111

DE EJEC. ALCA. MUNIC. DE

20-00 17-SEP-19 12-00



4

Republica de Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En fecha

30 SEP 2019

se agrupa al

se adjunta al anterior como parte de los anexos en folios
de la resolución de julio que se ordena, conforme lo dispuesto
en el art. 100 de la Ley 1712 de 2014, se pone en conocimiento de los interesados,
de los actos que se han realizado.

Secretario (a)

11 SET. 2019

124

COAREPIC\EMB\7089VA1148039\SI C10030591520



70891909005998

Señores:

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

Carrera 10 No. 14-33 piso 1

Bogotá D.C.

47221 13-SEP-19 12:49

9050-2019-43-016
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Asunto:

origen 001

Oficio No.47855 de fecha 02/08/2019. RAD. , 2009-01301-00 PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE MINIMA CUANTIA ENTRE FINAZAUTO FACTORING SA VS CARLOS ARTURO PAEZ Y OTROS

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, informamos el proceder de la Entidad una vez consultadas nuestras bases de datos:

Las identificaciones relacionadas, NO registran vinculación comercial vigente:

Identificación	Nombre	N. Producto	Tip. Producto	Estado	Valor Embargo	Fecha Traslado
CC 79311369	-	-	-	-	-	-
CC 79261906	-	-	-	-	-	-
CC 51727953	-	-	-	-	-	-

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto

Cordialmente,

Lucero Gonzalez Lopez

LUCERO GONZALEZ LOPEZ

Analista de Embargos (E).

70891909005998



4

República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES Y MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

30 SEP 2019

se agregó al

expediente el presente como parte de los anexos en fin de
el presente expediente, para que se pueda tener en cuenta
la información que se presenta en conocimiento de los señores jueces,
y de los señores magistrados.

Secretaria (*)

Bogotá D.C., 09 de Septiembre de 2019

Señores
Oficina De Apoyo Para Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecucion De Sentencias
Diana Paola Cardenas Lopez
Cra 10 # 14-33 Piso 1
Bogota

Asunto Oficio No: 47855.
Proceso No: 11001400300120090130100.
ID Demandado: 51727953
Demandado: Martha Rosa Ruiz

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

10108-B6-16

87359 11-OCT-19 11:45

Apreciado(a):

Reciba un cordial saludo de Banco Falabella S.A. de conformidad al oficio en asunto nos permitimos realizar la siguiente precisión.

En atención al comunicado de medida cautelar remitido por parte de este despacho, Nos permitimos informarle que, una vez revisada nuestra base de datos de clientes, el (la) embargado (a) se encuentra registrado(a) como titular de los productos que pudiesen ser objeto de medidas cautelares en nuestra entidad:

A continuación, les indicamos el tipo de cuenta que posee con Banco Falabella S.A de titularidad del (a) cliente.

Cuenta Ahorros Tradicional

Como el cliente no posee los recursos suficientes para realizar el respectivo cobro total o parcial no es posible el traslado de dinero de acuerdo con su instrucción. Con el fin de dar cumplimiento a su orden de embargo, el Banco ha procedido a marcar el embargo en el(los) productos respectivos.

Si desea información adicional nos podrá contactar en el siguiente correo electrónico lujramirez@bancofalabella.com.co.

Cordialmente,


Miguel Angel Antolinez M.
Jefe de Operaciones Pasivos

Elaboro: Jefferson Ramirez

EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS

BOGOTÁ D.C. - 17 OCT 2019



4

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

17 OCT 2019

se agrega al

expediente el anterior escrito junto con sus anexos en los
que se hace constar la necesidad de que lo ordena, conforme lo dispuesto
en el artículo 109 C.G.P. para su conocimiento de los hechos, para los fines legales pertinentes.

Secretaría (a)

Bogotá D.C., 09 de Septiembre de 2019

Señores

Oficina De Apoyo Para Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecucion De Sentencias

Diana Paola Cardenas Lopez

Cra 10 # 14-33 Piso 1

Bogota

Asunto Oficio No: 47855.

Proceso No: 11001400300120090130100.

ID Demandado: 79311369

Demandado: Jalro Wilson Paez

921
Juperiel
OF. EJ. CIV. MUN. RADICR2
H- total
87358 11-OCT-19 11:44
10106 85-16

Apreciado(a):

Reciba un cordial saludo de Banco Falabella S.A. de conformidad al oficio en asunto nos permitimos realizar la siguiente precisión.

En atención al comunicado de medida cautelar remitido por parte de este despacho, Nos permitimos informarle que, una vez revisada nuestra base de datos de clientes, el (la) embargado (a) se encuentra registrado(a) como titular de los productos que pudiesen ser objeto de medidas cautelares en nuestra entidad:

A continuación, les indicamos el tipo de cuenta que posee con Banco Falabella S.A de titularidad del (a) cliente.

Cuenta Ahorros Tradicional

Como el cliente no posee los recursos suficientes para realizar el respectivo cobro total o parcial no es posible el traslado de dinero de acuerdo con su instrucción. Con el fin de dar cumplimiento a su orden de embargo, el Banco ha procedido a marcar el embargo en el(los) productos respectivos.

Si desea información adicional nos podrá contactar en el siguiente correo electrónico lujramirez@bancofalabella.com.co.

Cordialmente,


Miguel Angel Artolínez M.
Jefe de Operaciones Pasivos

Elaboro: Jefferson Ramirez

2019-10-17 11:03:40

2019-10-17 11:03:40



4

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

17 OCT 2019

se agrega al

expediente el anterior escrito junto con sus anexos en forma
de resolución de auto que lo ordena, conforme lo dispuesto
en el artículo 199 C.C.P. se pone en conocimiento de los interesados,
para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

COPIA DE LA SENTENCIA
DE 17 OCT 2019



4

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

17 OCT 2019

se agrega al

expediente el anterior como parte del proceso de ejecución de la sentencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 109 C.O.P. se pone en conocimiento de los interesados para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

BANCO AVVILLAS ORIGINAL 9-27326529
DIRECCIÓN GENERAL 2019-10-11 17:07:02

 Banco AV Villas

 AVAL

168403

Destino: 3350 VARIOS

Origen: 168403 JEFATURA SOPORTE
OPERATIVO

Bogotá D.C.

Asunto: CUR 9855055// OFIC APOYO
JUZGADOS OF 47855 DE 08022019 NI
79311369

Señores

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES EJECUCION DE
SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No 14 - 33 PISO 1°
BOGOTA D.C.

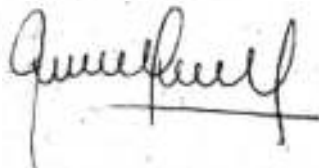
Asunto: Oficio número 47855 de 8/2/2019. Radicado 11001400300120090130100 de
FINANZAUTO FACTORING S.A. Contra JAIRO WILSON PAEZ ROCHA con número
de identificación 79311369.

Respetados Señores:

En atención al oficio indicado en el asunto procedimos al registro de la medida cautelar allí
contenida, afectando para ellos la(s) cuenta(s) bancaria (s) de que es titular el demandado. El
embargo está aplicado tanto en los términos de lo ordenado como de las normas que regulan el
embargo de saldos bancarios (art. 593 del CGP y la Carta Circular 64 de 2018 expedida por la
Superfinanciera, entre otras). El saldo actual de la(s) cuenta(s) del demandado está (n) cobijado
por el monto de inembargabilidad de que trata la circular 64 aludida, y de ser titular de cuentas
corrientes igualmente se registra la cautela ordenada.

Recibimos comunicaciones en nuestras oficinas, también en la Carrera 10 N° 26-71 Torre Sur
Piso 10 Edificio Tequendama Bogotá, o en nuestro correo electrónico:
embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co

Cordialmente,

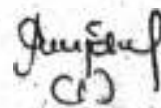


Claudia Liliana Soto Soto
Jefatura Soporte Operativo de Embargos
Banco AV Villas

riscanevoc

OF. EJECUCION DE SENTENCIAS

88726 24-07-19 955

ANGÉLICA LUGO	
F	CR
U	1052
RADICADO	
1052-55-16	



4

República de Colombia
Ramo Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

23 OCT 2019

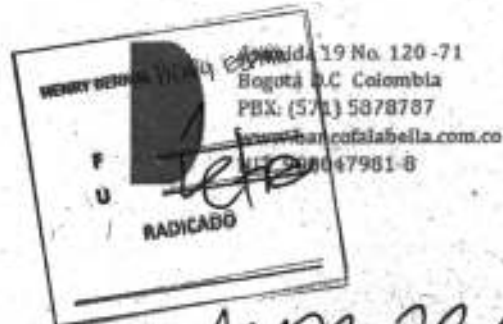
se agrega al

expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios _____
En necesidad de auto que lo ordene, confirme lo dispuesto
en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados,
para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

BOGOTÁ, D.C. 23 OCT 2019

BOGOTÁ, D.C. 23 OCT 2019



121

Bogotá D.C., 09 de Septiembre de 2019

Señores
Oficina De Apoyo Para Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecucion De Sentencias
Diana Paola Cardenas Lopez
Cra 10 # 14-33 Piso 1
Bogota

11473-7376

75772 18-NOV-19 11:13

Oficio: No.: 47855.
Proceso No.: 11001400300120090130100.
Documento Demandado(s): 79261906

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Respetados señores:

En atención a la orden de embargo contenida en el oficio de la referencia, me permito informarle que el el(la) deudor(a) referido(a) en su oficio, no presenta vínculo comercial o financiero con Banco Falabella S.A., por lo cual no es posible atender la orden de embargo de acuerdo con los términos de su solicitud.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del correo electrónico lujramirez@bancofalabella.com.co.

Cordialmente,


Miguel Angel Antolinez M.
Jefe de Operaciones Pasivos

Elaboro: Jeferson Ramirez



4

Republica De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

25 NOV 2019

se agregó

Expediente al anterior número junto con sus anexos en folios.
Se remite al Jefe de Sala que lo ordena, conforme lo dispuesto
en el artículo 40 del Código de Procedimiento Civil en concordancia de los interesados,
para que se realice lo pertinente.

Secretario (a)

09-09-2019, Bogotá

DNO-GCOE-EMB-AÑO-2019090975301

Letra-Fi
63752 6-DEC-19 11:38

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
12212-67 (16)
Inkal

Señor(a)

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

CRA 10 NO 14 33 PISO 1

Bogotá

OFICIO No. 47855 RADICADO No. 11001400300120090130100
civiles por FINANZAUTO FACTORING S.A contra CARLOS ARTUROPAEZ ROCHA

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos nos permitimos suministrar la siguiente información:

nro identificacion	nombre	informacion
79261906	CARLOS ARTUROPAEZ ROCHA	El cliente registra los siguientes productos: Cuentas de Ahorro 0022070643, se procedio a registrar la novedad en el sistema, a la fecha la cuenta no presenta saldo. Cuentas Corriente 0022042493, 0611318031, se procedio a registrar la novedad en el sistema, a la fecha la cuenta no presenta saldo. El Banco ha tomado atenta nota del oficio y se realizará seguimiento para que en el momento en que el saldo supere el limite de inembargabilidad (Cuentas ahorro persona natural), se trasladen los dineros al Banco Agrario de Colombia.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,

Carolina Ramirez G

CAROLINA RAMIREZ GONZALEZ

Jefe Centro de Embargos

Gerencia de Convenios y Operaciones



4

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

10 DIC 2013

se agrega ■

Se adjunta el mayor número de copias de los documentos en los que se
contiene la información de los datos que se han suministrado en el presente
procedimiento de ejecución de los mandatos de los interesados,
los cuales se encuentran en el presente.

Se adjunta (s)

GERENCIA DE OPERACIÓN BANCARIA



IQ002000549857

Bogotá D.C., 14 de Octubre de 2019

Señor(a)

DIANA PAOLA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

CARRERA 10 N 14 33 PISO 1

BOGOTÁ, D.C.- Bogotá,D.C

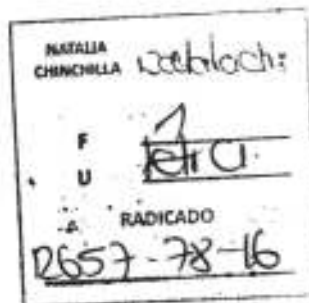
En respuesta a su(s) Oficio(s) o Acto(s) No.(s) **PROCESO N° 11001400300120090130100 OFICIO N° 47855**, les informamos que las Personas Juridicas y/o Persona(s) Naturales relacionada(s) en dicho(s) comunicado(s) **NO POSEE(N)** cuenta(s) corriente(s), ni de ahorro(s), ni CDT.(s) en nuestra entidad, según información consultada en nuestra base de datos a la fecha.

Cordial Saludo,

**Jairo Alfonso Salazar Moreno**

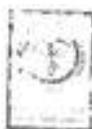
Director Casa Matriz

IQ



68576 18-DEC-19 11:29

OF. EJEC. CIVIL MPAL.



5

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUEGOS DE MÚLTIPLES
ESTADOS

En la fecha

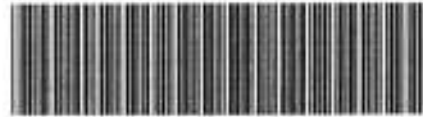
21 ENE 2023

se agrega al

expediente el anterior número de expediente que folio
se le da el número de folio que
en el artículo 106 del Código de Procedimiento Civil
se le da el número de folio que

SECRETARIO

GERENCIA DE OPERACIÓN BANCARIA



IQ002000549857

Bogotá D.C., 20 de Noviembre de 2019

Señor(a)

DIANA PAOLA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

CARRERA 10 N 14 33 PISO 1

BOGOTÁ, D.C.- Bogotá,D.C



OF.EJ.CIV.MUN RADICA2

95542 13-JAN-20 12:43

En respuesta a su(s) **Oficio(s) o Acto(s)** No.(s) **PROCESO N° 11001400300120090130100 OFICIO N° 47855**, les informamos que las Personas Juridicas y/o Persona(s) Naturales relacionada(s) en dicho(s) comunicado(s) **NO POSEE(N)** cuenta(s) corriente(s), ni de ahorro(s), ni CDT.(s) en nuestra entidad, según información consultada en nuestra base de datos a la fecha.

Cordial Saludo,

**Jairo Alfonso Salazar Moreno**

Director Casa Matriz

IQ



⑤

República de Cuba
Rama Judicial del Poder Público
Oficina del Jefe del Poder Judicial
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE
LA CIUDAD DE LA HABANA

En la sede

18 FEB 2021

se compare a

Expediente de atención: _____
En el día de la fecha, se compare a _____
en el número 100 C. de la 50ª parte, de la ciudad de La Habana, para la
para los fines legales pertinentes.

INICIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consulta De Procesos

AYUDA



Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad:BOGOTA, D.C.

Entidad/Especialidad:JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA(CRA 10)

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Número de Radicación

Número de Radicación11001400300120090130100

Consultar

Nueva Consulta

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Lunes, 17 de Febrero de 2020 - 03:24:15 P.M.

Obtener Archivo PDF

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho

Ponente

016 Juzgado Municipal de Ejecución de Sentencias - CIVIL

Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

Clasificación del Proceso

Tipo

Clase

Recurso

Ubicación del Expediente

De Ejecución

Ejecutivo Mixto

Sin Tipo de Recurso

Secretaría - Letra

Sujetos Procesales

Demandante(s)

Demandado(s)

- FINANZAUTO

- CARLOS ARTURO PAEZ ROCHA
- JAIRO WILSON PAEZ ROCHA
- MARTHA ROSA RUIZ MONROY

Contenido de Radicación

Contenido

PAGARE NO 25092

Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
21 Jan 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	PROCESO PASA A LETRA // LAURA ROMERO LINARES			21 Jan 2020
13 Jan 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 44-2020, NO. RELOJ RADICADOR: 95542, ENTIDAD O SEÑOR(A): BCO POPULAR - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OFICIO			13 Jan 2020
18 Dec 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 12657-2019, NO. RELOJ RADICADOR: 68576, ENTIDAD O SEÑOR(A): BANCO POPULAR - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DAR TRÁMITE			18 Dec 2019

Señor
JUEZ DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: $\wedge$ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

REF.: FINANZAUTO S.A, contra JAIRO WILSON PAEZ ROCHA Y OTROS

PROCESO No 2009 - 1301

134
letra-F2
74585 18-FEB-20 16:53
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
1640-196-(16)✓

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, atentamente me permito solicitar a este despacho se sirva aclarar en que parte del expediente se encuentra la recepción de memorial de fecha 13 de enero de 2020 radicado por el Banco Popular, lo anterior teniendo en cuenta que verificado el expediente no está.

Anexo: pantallazo de la rama judicial.

Del Señor Juez, respetuosamente,



ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE
C.C. 79.332.233 DE BOGOTÁ
T.P. 48.642

RENUNCIA FZP - 16



En la fecha:

21 FEB 2020

12/2/2014

expediente al anterior H.P.T. y se adjunta el presente en forma de _____
 en su leyenda se le dio que lo que he mencionado y después
 en el artículo 109 C.G.P. se pone en cumplimiento de los mencionados
 por la ley legal de los señores

1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 26

135

Señor
JUEZ DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 01 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

REF.: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A, contra JAIRO WILSON PAEZ ROCHA

PROCESO No 2009-1301

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, atentamente me permito solicitar se fije nueva fecha y hora para la diligencia de remate del vehículo de placas BIX-379 el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Del Señor Juez, respetuosamente,



ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE
C.C. 79.332.233 DE BOGOTÁ
T.P. 48.642

PPA FZP-2

PROCESO 11001400300120090130100 FINANZAUTO S. A CONTRA JAIRO WILSON PAEZ ROCHA

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistente@gmail.com>

18/03/2022 11:29

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistente@gmail.com>

Buen día

Reciban un cordial saludo

Mediante este medio me permito allegar memorial solicitando a este despacho se fije nueva fecha y hora para la diligencia de remate del vehículo de placas BIX-379 el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado

JUZGADO DE ACTUAL: 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

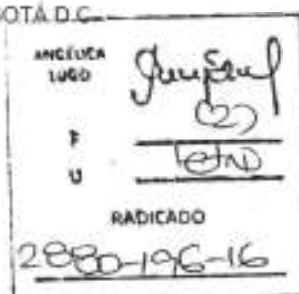
JUZGADO DE ORIGEN: 01 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

DEMANDANTE: FINANZAUTO SA

DEMANDADO: JAIRO WILSON PAEZ ROCHA

RADICADO: 11001400300120090130100

Adjunto: Uno (1) memorial



OF. EJ. CIV. MUN. RADICAD

57638 28-MAR-'22 16:33

57638 28-MAR-'22 16:33

Favor acusar recibo.

Atentamente,

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE

ABOGADO

CRA 13 No.63-39 OFC 901

BOGOTÁ D.C. COLOMBIA

restrepo.asistente@gmail.com

3106880773


República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Unidad de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTREGA AL DESPACHO

04 ABR 2022 

Al despacho del señor(a) _____
Observaciones _____
El/la Secretario(a) _____

681



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022)

(001 2009 01301)

Previo a continuar con el trámite correspondiente, se requiere a las partes para que actualicen el avalúo del vehículo a la vigencia del año 2022.

Notifíquese (),

PAOLA ANDREA LOPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C. 03 de mayo de 2022
Por anotación en estado N° 066 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ
Secretaria

Por favor, al respondernos cite el siguiente número: 921 Q-1402291

Bogotá, 9 de Mayo de 2022

Señores:
JUZGADO DE ACTUAL: 16 CIVIL MUNICIPAL Q-1402291
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C
SERVIDOR JUDICIAL
SERVICIOALUSUARIOOECMBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

Asunto: PROCESO NO. 11001400300120090130100

Respetados señores:
En atención a la comunicación radicada y en virtud de lo expuesto en la misma, nos permitimos informar lo siguiente:

DATOS USUARIO SOLICITADO

Identificación:	CC 51727953	Nombres:	MARTHA ROSA RUIZ MONROY
Dirección:	CARRERA 56 B 52 43 SUR	Mun/Deplo:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL
Teléfono:	3002823159-3002823-8514972-3002823159	E mail:	martha09844@gmail.com
Estado Afiliación:	ACTIVO	Tipo Afiliado:	COTIZANTE
a o Causa suspensión:		Fecha Afiliación:	05-Oct-19
IPS:	CAFAM CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	Fecha Cancelación:	

DATOS DE BENEFICIARIOS

Identificación	Nombres y Apellidos	Tipo Afiliado	Parent	Fe_Afili	Estado Afil.	Fe_Ret	Fe_Canc	Mora o Causa susp.
CC 79311369	LAIRO WILSON PAEZ ROCHA	BENEFICIARIO	Compañer(a)	05-Oct-19	ACTIVO			

DATOS DE EMPLEADOR

Identificación	Empleador	Correo Electrónico	Fe_Ing	Fe_Ret	Novedad
Dirección	Teléfono	Mun Depto	IBC	Días	
CC 51727953	RUIZ MONROY MARTHA ROSA		15-Ene-21		
NO REGISTRA	NT - - -	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL	\$ 1.000.003	30	
NT 901256614	PYJ ASESORES INTEGRALES SAS		03-Nov-20		RET-
DIAG 52 54A 40 SUR LC 104	4593529 - - 4593529 -	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL	\$ 27.604	1	
NT 901319614	EMPRECAR SAS		16-Sep-19	01-Sep-20	RET-
DG 52 54A 40 SUR	3167407996 - - 4593529 -	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL	\$ 29.261	1	
NT 901256614	PYJ ASESORES INTEGRALES SAS		05-Sep-19	05-Sep-20	RET-
DIAG 52 54A 40 SUR LC 104	4593529 - - 4593529 -	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL	\$ 27.604	1	
901256614	PYJ ASESORES INTEGRALES SAS		01-Ago-19	01-Ago-19	RET-
DIAG 52 54A 40 SUR LC 104	4593529 - - 4593529 -	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL	\$ 27.604	1	
NT 901256614	PYJ ASESORES INTEGRALES SAS		08-May-19	01-Jul-19	RET-
DIAG 52 54A 40 SUR LC 104	4593529 - - 4593529 -	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL	\$ 27.604	1	
NT 901256614	PYJ ASESORES INTEGRALES SAS		01-Mar-19	01-Mar-19	RET-
DIAG 52 54A 40 SUR LC 104	4593529 - - 4593529 -	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL	\$ 27.604	1	
NT 901109350	PYJ ASINSEG OUTSORCING SAS		02-Oct-17	01-Feb-19	RET-
DIAGONAL 52 54A 40 SUR LC 104	4593529 - - 4593529 -	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL	\$ 27.604	1	
NT 900741618	PYJ ASINSEG	ASINSEG.SAS@GMAIL.COM	29-Mar-18	01-Ago-17	RET-
KRA 35 A 55 02 SUR INT 9 OF 404	8823994 - - 8823994 -	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL	\$ 24.591	1	

DATOS DE EMPLEADOR

Identificación		Empleador	Correo Electrónico	Fe_Ing	Fe_Ret	Novedad
Dirección		Teléfono	Mun Depto	IBC	Días	
NT	832009759	TECNOLLANTAS ZIPAQUIRA S.A	rh@tecnollantas.com.co	01-Jul-12	13-Sep-12	RET-
CR 36 5 52		8514972 - - 85111147 -	ZIPAQUIRA - CUNDINAMARCA	\$ 246,000	13	

Cordial saludo,



DIANA MARCELA HERNANDEZ C
Coordinadora Soporte a Clientes

INFORMACION GENERADA DE LA BASE DE DATOS DE EPS FAMISANAR LTDA.

Proyecto: SILCAMACHOD

*Finalmente, cualquier desacuerdo frente a la decisión adoptada por Famisanar, se puede elevar la consulta ante la correspondiente Dirección de salud, sea esta la departamental, Distrital o local, sin perjuicio de la competencia prevalente y excluyente que le corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud, como autoridad máxima en materia de inspección, vigilancia y control"

EPS Famisanar S.A.S. - Respuesta Radicado 1402291

Atencion CTI <atencion_cti@famisanar.com.co>

Lun 09/05/2022 16:56

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial Saludo,

Atentamente se adjunta la respuesta correspondiente a su solicitud.

Este correo es automático, favor no responder.

Cualquier información adicional, por favor contactarse a través de nuestros canales de comunicación habilitados.

**E.P.S. Famisanar S.A.S**

Coordinación de Soporte al Cliente

Dirección de Operaciones Comerciales

Tel: 6 500 200 Ext. 2100

Correo: atencion_cti@famisanar.com.co

Dirección: Carrera 13A # 77A - 63

Libro. F 2
08359 13-MAY-22 12:28
08359 13-MAY-22 12:28
Rad. 4447-80-016
OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Lo invitamos a conocer nuestros Planes Complementarios en www.famisanar.com.co

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, y contiene información privilegiada y solo puede ser utilizada por la persona a la cual está dirigida. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión favor notificar en forma inmediata al remitente y eliminar dicho mensaje con sus anexos. La utilización indebida de copias, impresiones, retenciones, divulgaciones, reenvíos o cualquier otra acción tomada sobre este mensaje y sus anexos sin la autorización correspondiente quedan estrictamente prohibidos y hará legalmente responsable a quien lo efectúe. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, EPS FAMISANAR S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

13 MAY 2022

⑥

Se agrega al

En la fecha

Expediente el anterior escrito para con sus anexos en folios, sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de las interesadas para los fines legales pertinentes.
Secretaría(s)

Señor
JUEZ DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 01 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

20

ANGÉLICA	
LUGO	<i>Angela</i>
F	<i>32</i>
U	<i>letra</i>
RADICADO	
<i>4950-28-16</i>	

REF.: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A, contra JAIRO WILSON PAEZ ROCHA

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

PROCESO No 2009-1301

75679 27-MAY-22 11:48

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, atentamente y teniendo en cuenta el auto de fecha 02 de mayo de 2022 y notificado por anotación en el estado del 03 de mayo de 2022 me permito aportar el avalúo para el año 2022 por valor tres millones ciento ochenta mil pesos (\$3.180.000) moneda corriente, avalúo del vehículo de placas BIX-379, que se encuentra debidamente embargado y secuestrado.

Sírvase aprobar el avalúo correspondiente y fijar fecha de remate.

Del Señor Juez, respetuosamente,



ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE
C.C. 79.332.233 DE BOGOTÁ
T.P. 48.642

FZP-16

Bogotá D.C., 23 de mayo de 2022

Señor(a) Ciudadano (a):
ANTONIO RESTREPO
79332233

Asunto: Base Gravable

En atención a su consulta realizada el 23 de mayo de 2022 a las 09:20 AM, nos permitimos informarle que la Base Gravable para la Vigencia Fiscal 2022 correspondiente a su vehículo es:

Tipo de Vehículo:	AUTOMÓVILES /
Clase:	AUTOMOVIL /
Marca:	CHEVROLET /
Línea:	CORSA GLS 4P MT /
Cilindraje:	1300 /
Modelo:	1997 /
Base Gravable:	\$ 3.180.000

Original Firmado

Basilio Prieto Baquero

Coordinador (a) Grupo Operativo de Transporte Terrestre

Remate Tolos

6. C.2

15 C.2

18. C2

21. C2

26 al 28 C.2

31 y 32 C2

53 y 54 C.2

140 y 143 C.2

Avalúo vigencia 2022 - Excel (Error de actualización de productos)

Inicio Sesión

Compartir

Portapapeles Fuente Alineación Número Estilos Celdas Edición

L3 X ✓ f 1997 y Anteriores

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N
	CTR	ID	TIPO (B)	CLASE (I)	MARCA (J)	LÍNEA (K)	CRONOLOGIA (L)	1997 y Anteriores	1998	1999				
875	893	654	AUTOMOVILES	AUTOMOVIL	CHEVROLET	CORSA GLS 4P MT	1300	3180	3800	3990				
876	894	653	AUTOMOVILES	AUTOMOVIL	CHEVROLET	CORSA GLS 4P MT	1389	3470	3990	4250				
877	895	670	AUTOMOVILES	AUTOMOVIL	CHEVROLET	CORSA L 3P MT	1300	3470	3990	4250				
878	896	666	AUTOMOVILES	AUTOMOVIL	CHEVROLET	CORSA L 3P MT	1389	3470	3990	4250				
879	897	667	AUTOMOVILES	AUTOMOVIL	CHEVROLET	CORSA L 5P MT	1300	3470	3990	4250				
880	898	663	AUTOMOVILES	AUTOMOVIL	CHEVROLET	CORSA L 5P MT	1389	3470	3990	4250				
881	899	671	AUTOMOVILES	AUTOMOVIL	CHEVROLET	CORSA SPEED 3P MT	1389	3220	3370	3600				
882	900	668	AUTOMOVILES	AUTOMOVIL	CHEVROLET	CORSA WIND 5P MT	1389	3470	3990	4250				
883	901	659	AUTOMOVILES	AUTOMOVIL	CHEVROLET	CORSA WIND GL 4P MT	1389	3470	3990	4250				
884	902	683	AUTOMOVILES	AUTOMOVIL	CHEVROLET	CORSICA LT AT	2200	5990	6580	7030				
885	903	25751	AUTOMOVILES	AUTOMOVIL	CHEVROLET	CORVETTE (LINEA BASE ESTANDAR)	5700	17330	19160	20850				
886	904	685	AUTOMOVILES	AUTOMOVIL	CHEVROLET	CORVETTE COUPE AT	5700	17700	22000	23900				

* Autos Camionetas Camperos Doble cabina Eléctricos Moto ... +

Listo Accesibilidad: es necesario investigar

16°C Muy nublado ESP 9:23 a.m. 23/05/2022



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ESPACHO

1222

⑥

Al despacho del señor(a) juez(a) _____

Observaciones _____

El(la) Secretario(s) _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022)

001-2009-01301

En atención a la solicitud que antecede, el Juzgado, dispone:

Único. CORRER traslado del avalúo visto a folio 141 C.2 respecto del vehículo cautelado por valor de **\$3.180.000** a la parte demandada por el término legal de 3 días, para los fines de que trata el artículo 444 del Código General del Proceso.

Notifíquese (),


PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C. 009 de junio de 2022
Por anotación en estado N° 092 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ
Secretaria



Escuela de Capacitación
Judicial del Poder Público
Unidad Ejecutiva del
Municipal de Bogotá, C.C.
ESTADO AL DESPACHO

18 JUN 2022 ③

Al Excmo. del señor(a) _____
(Observar el)

El/la Secretario(a) _____

Jun 18 2022



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022)

001-2009-01301

Conforme al escrito que antecede y por ser precedente, una vez efectuado el control de legalidad sobre el presente proceso, en los términos del Inc. 3º. Art. 448 del C.G.P., el Despacho DISPONE:

1. Se señala la hora de las 10:00 AM del día **30 de agosto de 2022**, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del vehículo automotor cautelado e identificada con placas BIX-379, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de **\$3.180.000 MCTE**.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo para los postores diferentes al acreedor real, y tratándose de este último, la postura corresponderá mínimo al 100% del precio del bien, conforme lo establece el artículo 468 numeral 5 del Código General del Proceso y la sentencia STC 2136-2019, proferida por la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Civil.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso.

2. Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso; igualmente se harán las publicaciones en el diario "El Tiempo", "La República" o "El Siglo", o en una radiodifusora de amplia circulación del lugar donde se ubique el bien, conforme lo dispone la norma en cita. En la publicación se deberá indicar que la audiencia se efectuará de manera virtual, a través del link que se inserta al final de esta providencia y que podrá consultarse igualmente en la página web www.ramajudicial.gov.co micrositio de este Juzgado remates 2022.

Previo a la fecha y hora señaladas, un ejemplar de la publicación deberá remitirse de manera legible en formato PDF al correo institucional rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

3. Quienes deseen participar en el remate, deberán presentar: i) La oferta digital insertando una clave personal, la cual se manifestará en voz alta cuando el Juez lo solicite durante el desarrollo de la audiencia virtual. Para mayor ilustración, se puede consultar el video instructivo: "¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?". El cual **encontrará en la página www.ramajudicial.gov.co** micrositio del Despacho – ventana información general. ii) Copia del documento de identidad del oferente, y, iii) Copia del comprobante de depósito judicial realizado en la cuenta asignada a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá en el Banco Agrario de Colombia, según las exigencias contempladas en el artículo 451 y siguientes *ibidem*.

Los documentos anteriormente descritos, deberán remitirse única y exclusivamente al correo electrónico rematej16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

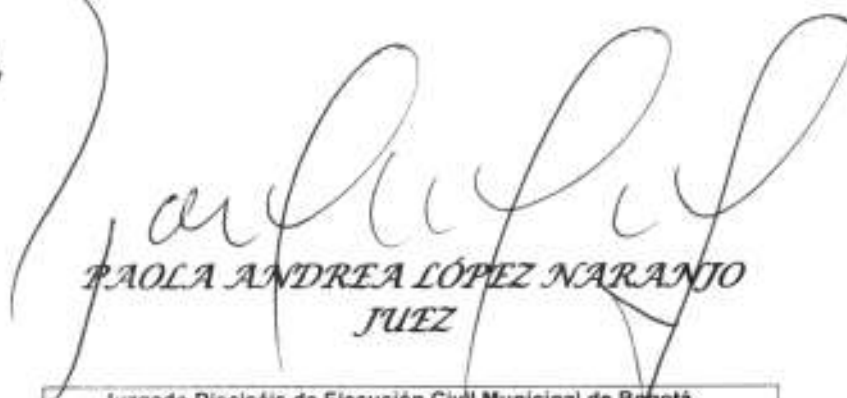


Advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable porque deben suministrar la contraseña del archivo digital que contenga la oferta; en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta.

4. Consulta de procesos: se conmina a la Oficina de Apoyo Judicial para que digitalice el proceso de la referencia y luego proceda a ponerlo a disposición de los usuarios y partes interesadas a través del micrositio de este Despacho, e inclusive los interesados podrán asistir de manera presencial a la Sede Judicial Hernando Morales Molina, para para la revisión del expediente; sujetándose a las disposiciones del Acuerdo PCSJA21-1184 de agosto 26 de 2021, por el cual se adoptan unas medidas para garantizar la prestación del servicio de justicia en los despachos judiciales y dependencias administrativas del territorio nacional".

5. En cumplimiento de la Ley 2213 de 2022 (Por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020) y de la Circular PCSJC21-26 emanada del Consejo Superior de la Judicatura, desde cualquier dispositivo de comunicación electrónica (celular, computador, Tablet, etc.), los comparecientes deberán ingresar a la hora indicada al siguiente link <https://call.lifesizecloud.com/15103499>

Notifíquese (),


PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C. 008 de julio de 2022
Por anotación en estado N° 110 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ
Secretaria

